

Dña. Nuria Martín Barnés, con NIF 16.028.790-K, de nacionalidad española, en nombre y representación de Grifols, S.A. (“**Grifols**”), en su calidad de Vicesecretaria del Consejo de Administración

CERTIFICA

Que la versión en soporte informático de la Nota sobre Acciones que se adjunta a la presente coincide con la registrada en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que haga público la Nota sobre Acciones en soporte informático en su página web.

Todo lo cual se certifica en Barcelona, el 1 de junio de 2011, a los efectos oportunos.

Dña. Nuria Martín Barnés
Vicesecretaria del Consejo de
Administración de Grifols, S.A.

GRIFOLS

NOTA SOBRE ACCIONES

La presente Nota sobre Acciones ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 1 de junio de 2011

La presente Nota sobre Acciones complementa el documento de registro inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de enero de 2011

De conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, y la Orden EHA 3537/2005, de 10 de noviembre, la presente Nota Sobre Acciones ha sido redactada de conformidad con el modelo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) N^o 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la información contenida en los folletos así como su formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad.

INDICE

I.	RESUMEN	5
1.	DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN	5
2.	FINALIDAD DE LA OPERACIÓN	5
3.	DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES DE LA TRANSACCIÓN	5
3.1.	Descripción del Emisor.....	5
3.2.	Descripción de Talecris.....	6
4.	MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2009 Y 2008, ASÍ COMO DEL PERIODO INTERMEDIO DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2011	6
4.1.	Cuenta de Resultados resumida: cifras analíticas.....	6
4.2.	Balance de Situación resumido.....	8
5.	INFORMACIÓN FINANCIERA PRO-FORMA	11
6.	FACTORES DE RIESGO	15
II.	FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES	29
III.	INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR - NOTA SOBRE ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)	30
1.	PERSONAS RESPONSABLES	30
1.1.	Personas responsables de la información de la Nota sobre Acciones.....	30
1.2.	Declaración de las personas responsables sobre la información contenida en la Nota sobre Acciones.....	30
2.	FACTORES DE RIESGO	30
3.	INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	30
3.1.	Declaración sobre el capital circulante.....	30
3.2.	Capitalización y endeudamiento.....	30
3.3.	Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión.....	32
3.4.	Motivos de la Emisión y destino de los ingresos.....	33
4.	INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE EMITEN	45
4.1.	Descripción del tipo y la clase de los valores emitidos y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor.....	45
4.2.	Legislación según la cual se han creado los valores.....	47
4.3.	Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos.....	47
4.4.	Divisa de la emisión de los valores.....	47
4.5.	Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos.....	47
4.6.	En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos.....	54
4.7.	En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores.....	56
4.8.	Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores.....	56
4.9.	Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....	56
4.10.	Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del Emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado.....	56
4.11.	Por lo que se refiere al país del domicilio social del Emisor y al país o países en los que se está haciendo la Oferta o se solicita la admisión a negociación:.....	57

5.	CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN	65
5.1.	Condiciones, estadísticas de la Emisión, calendario previsto y procedimientos para la suscripción de la Emisión	65
5.2.	Plan de colocación y adjudicación	66
5.3.	Precios	67
5.4.	Colocación y aseguramiento.....	68
6.	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	69
6.1.	Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización	69
6.2.	Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el Emisor, estén admitidos ya a cotización de valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización.....	69
6.3.	Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren	70
6.4.	Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de la Oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso	70
6.5.	Estabilización: en los casos en que un Emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la Oferta	70
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	71
7.1.	Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el Emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas	71
7.2.	Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores ..	71
7.3.	Compromisos de no disposición (<i>lock up agreements</i>).....	71
8.	GASTOS DE LA EMISIÓN/OFERTA	71
8.1.	Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/Oferta	71
9.	DILUCIÓN	72
9.1.	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta.....	72
9.2.	En el caso de una Oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta	72
10.	INFORMACIÓN ADICIONAL	72
10.1.	Si en la Nota sobre Acciones se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores	72
10.2.	Indicación de otra información de la Nota sobre Acciones que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del Informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo.....	73
10.3.	Cuando la Nota sobre Acciones se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el Emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del Emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre Acciones.....	73

10.4.	En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el Emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el Emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información	73
11.	HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL 21 DE ENERO DE 2011, FECHA DE REGISTRO DEL DOCUMENTO DE REGISTRO	74

I. RESUMEN

Se describen a continuación las principales características y los riesgos esenciales asociados a Grifols, S.A. (en adelante, “**Grifols**”, el “**Emisor**” o la “**Sociedad**”) y a los valores objeto del presente documento (en adelante, el “**Resumen**”) que, junto con la nota sobre acciones (en adelante, la “**Nota sobre Acciones**”) y el documento de registro inscrito en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 21 de enero de 2011 (en adelante, el “**Documento de Registro**”), constituyen el Folleto Informativo (el “**Folleto**”). Se hace constar expresamente que:

- (i) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.
- (ii) Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.
- (iii) No cabe exigir responsabilidad civil a ninguna persona exclusivamente en base a este Resumen, a no ser que el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto.

1. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

El 6 de junio de 2010 el Emisor, Grifols Inc. y Talecris Biotherapeutics Holdings Corp. (en adelante, “**Talecris**”) firmaron el *Agreement and Plan of Merger* (en adelante, el “**Acuerdo de Adquisición**”), modificado posteriormente el 4 de noviembre de 2010 en virtud del *Amendment No.1 to the Agreement and Plan of Merger* (en adelante, la “**Enmienda No. 1 al Acuerdo de Adquisición**”), en virtud del cual, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, Grifols adquirirá Talecris mediante una contraprestación mixta de efectivo y acciones de nueva emisión de Grifols sin derecho a voto, dirigida a la totalidad de las acciones de Talecris (conjuntamente, la “**Transacción**”).

La Transacción fue comunicada a la CNMV como hecho relevante el día 7 de junio de 2010. En el apartado 3.4 de la Nota sobre Acciones se describe en detalle la Transacción.

2. FINALIDAD DE LA OPERACIÓN

Tal y como se describe en varios apartados de esta Nota sobre Acciones, así como en el apartado 12.2 del Documento de Registro, la finalidad de la emisión de las acciones sin voto es pagar parte de la contraprestación por la adquisición de la totalidad del capital social ordinario de Talecris, de conformidad con el Acuerdo de Adquisición.

Se prevé que la combinación de Grifols y Talecris potencie la diversificación del grupo español y la integración vertical del negocio, ya que además de la importante complementariedad geográfica y de productos, también reforzará la magnitud de su capacidad industrial. La presencia internacional de Grifols se verá beneficiada por la fuerte implantación de Talecris en Estados Unidos y en Canadá. Por su parte, la capacidad productiva instalada disponible en las fábricas de Grifols en Estados Unidos permitirá incrementar a corto plazo la producción de Talecris, para responder mejor a las necesidades de un mayor número de pacientes en todo el mundo.

3. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES DE LA TRANSACCIÓN

3.1. Descripción del Emisor

Las actividades principales del Emisor y sus empresas filiales y participadas (en adelante el “Grupo” o el “Grupo Grifols”) son la investigación, desarrollo, fabricación, comercialización y distribución de especialidades farmacéuticas, principalmente hemoderivados y soluciones parenterales, así como de productos para el diagnóstico médico y de laboratorio.

El Grupo Grifols comercializa sus productos en Europa, América, Asia y Oceanía a través de sus propias filiales, siendo sus principales mercados la Unión Europea y los Estados Unidos. En aquellos países en los que el Grupo no dispone de filiales propias para la comercialización de sus productos utiliza una red de distribuidores coordinados desde Barcelona por Grifols International, S.A.

3.2. Descripción de Talecris

Talecris es una compañía bioterapéutica y biotecnológica que investiga, desarrolla y produce tratamientos específicos para pacientes con desórdenes que ponen en riesgo su vida en una variedad de áreas terapéuticas, a saber: inmunodeficiencias, deficiencias de Alpha-1 antitripsina; deficiencia de antitrombina III; hemofilia; terapias de globulina hiperinmune; y albúmina humana. Fue creada en 2005 a partir de la división Bioscience de Bayer BP y los servicios, contratos y capacidad de fraccionamiento de Precision Pharma Services, y actualmente es una de las cinco mayores compañías del mundo del sector de hemoderivados. Con sede central en Carolina del Norte (EEUU), dispone asimismo de sedes regionales en Canadá y Alemania.

4. MAGNITUDES FINANCIERAS CONSOLIDADAS MÁS RELEVANTES DE LOS EJERCICIOS CERRADOS A 31 DE DICIEMBRE DE 2010, 2009 Y 2008, ASÍ COMO DEL PERÍODO INTERMEDIO DE TRES MESES TERMINADO EL 31 DE MARZO DE 2011

Las tablas siguientes presentan las principales partidas contables que resumen la situación financiera del Grupo y su evolución durante los ejercicios 2010, 2009, 2008, así como durante el período intermedio de tres meses terminado el 31 de marzo de 2011.

La información contenida en este apartado debe leerse conjuntamente con la información financiera consolidada incluida en el apartado 20 del Documento de Registro, estando sujeta en todo caso y en su integridad al contenido de las cuentas anuales consolidadas.

Como consecuencia de la propuesta de adquisición de Talecris que se describe en detalle en el apartado 12.2 del Documento de Registro, con carácter informativo se incluyen los estados financieros auditados de Talecris relativos a los ejercicios 2010, 2009 y 2008, que han sido preparados de conformidad con US GAAP, así como los resultados del primer trimestre de 2011, finalizado el 31 de marzo de 2011. Esta información ha sido extraída de las cuentas anuales (*Form 10-K, Annual Report Pursuant to Section 13 or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934*) registradas por Talecris ante la *Securities and Exchange Commission, SEC* con fecha 23 de febrero de 2011ⁱ en cumplimiento de la normativa aplicable en los EE.UU, así como de la publicación, el 28 de abril, de los resultados del primer trimestre de 2011.

4.1. Cuenta de Resultados resumida: cifras analíticas

ⁱ Form 10-K disponible en: http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1405197/000110465911009371/a11-1850_110k.htm

a) Grifols

(000) Euro	31 marzo		% Var. 2011/2010	31 diciembre			% Var.	
	2011	2010		2010	2009	2008	2010/2009	2009/2008
	(*)	(*)		(*)	(*)	(*)		
División Biociencia	204.243	184.600	10,6%	773.372	694.969	617.918	11,3%	12,5%
División Hospital	24.073	21.863	10,1%	89.552	86.328	82.566	3,7%	4,6%
División Diagnóstico	29.920	27.268	9,7%	109.088	103.091	85.705	5,8%	20,3%
División Materias Primas	811	797	1,7%	4.815	22.665	22.794	-78,8%	-0,6%
Otros	2.386	3.175	-24,9%	13.903	6.133	5.328	126,7%	15,1%
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	261.432	237.704	10,0%	990.730	913.186	814.311	8,5%	12,1%
Margen Bruto División Biociencia	97.153	92.039	5,6%	377.400	361.863	322.730	4,3%	12,1%
Margen Bruto División Hospital	7.935	8.032	-1,2%	29.043	30.105	28.845	-3,5%	4,4%
Margen Bruto División Diagnóstico	12.517	12.341	1,4%	44.960	43.826	34.934	2,6%	25,5%
Margen Bruto División Materias Primas	477	292	63,1%	2.142	3.871	7.459	-44,7%	-48,1%
Margen Bruto Otros	1.440	1.868	-22,9%	7.785	4.843	4.216	60,8%	14,9%
MARGEN BRUTO ⁽¹⁾	119.522	114.572	4,3%	461.331	444.508	398.184	3,8%	11,6%
EBITDA ⁽²⁾	64.757	72.118	-10,2%	255.459	266.082	236.217	-4,0%	12,6%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ⁽³⁾	52.316	61.963	-15,6%	209.683	226.528	202.961	-7,4%	11,6%
RESULTADO FINANCIERO ⁽⁴⁾	4.919	12.735	-61,4%	51.020	22.585	30.716	125,9%	-26,5%
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	33.645	36.543	-7,9%	115.513	147.972	121.728	-21,9%	21,6%

(*) % Sobre ingresos ordinarios + otros ingresos de explotación.

Fuente: A partir de las cuentas consolidadas al cierre de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, auditadas, y de las cuentas consolidadas intermedias de los tres meses terminados el 31 de marzo de 2011.

- (1) Incluye el margen bruto analítico total y por segmentos (divisiones). El margen bruto se define como la diferencia entre los ingresos por venta de productos y servicios y el coste de los mismos.
- (2) EBITDA se define como margen bruto menos los gastos por prestaciones a los empleados y gastos a los servicios exteriores que no se relacionan ambos con el coste de la venta, menos las amortizaciones.
- (3) El resultado de explotación corresponde al total de ingresos de explotación menos el total de gastos de explotación.
- (4) El resultado financiero se define como los gastos/ingresos por intereses de los recursos financieros empleados.

b) Talecris

'000 USD

	31 marzo		31 diciembre		
	2011	2010	2010	2009	2008
Importe neto de la cifra de negocio					
Producto	398.980	374.615	1.576.936	1.507.754	1.334.550
Otros	7.683	6.346	24.683	25.455	39.742
Total	406.663	380.961	1.601.619	1.533.209	1.374.292
Coste de la venta	233.619	217.351	911.976	901.077	882.157
Beneficio de explotación	173.044	163.610	689.643	632.132	492.135
Gastos operacionales					
Ventas, generales y administración	62.717	67.620	287.011	289.929	227.524
Investigación y desarrollo	16.532	16.271	69.649	71.223	66.006
Total	79.249	83.891	356.660	361.152	293.530
Resultado de explotación	93.795	79.719	332.983	270.980	198.605
Otros no operativos (gasto) ingreso					
Resultado financiero neto	(10.750)	(11.263)	(45.837)	(74.491)	(96.640)
Litigio PCA	---	---	(43.690)	---	---
Ingreso extraordinario	---	---	---	75.000	---
Otros resultados financieros	---	---	---	(43.033)	---
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	151	147	991	441	426
Total	(10.599)	(11.116)	(88.536)	(42.083)	(96.214)
Resultado antes de impuestos	83.196	68.603	244.447	228.897	102.391
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(27.739)	(23.264)	(78.379)	(75.008)	(36.594)
Resultado neto	55.457	45.339	166.068	153.889	65.797
Menos dividendos por acciones preferentes	---	---	---	(11.744)	(14.672)
Beneficio neto por acciones comunes	55.457	45.339	166.068	142.145	51.125
Beneficio neto por acción (USD)					
Básico	\$0,44	\$0,37	\$1,35	\$4,56	\$39,01
Diluido	\$0,43	\$0,35	\$1,29	\$1,50	\$0,71

Fuente: Información proporcionada por Talecris en sus cuentas anuales (Form 10-K, Annual Report Pursuant to Section 13 or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934) registradas en la Securities and Exchange Commission, SEC en cumplimiento de la normativa aplicable en los EE.UU, así como los resultados del primer trimestre de 2011 publicados el 28 de abril de 2011.

4.2. Balance de Situación resumido

a) Grifols

(000) Euro	31 marzo	31 diciembre			% Var.		
	2011	2010	2009	2008	03-2011/2010	2010/2009	2009/2008
Inmovilizado intangible	256.834	267.747	243.385	216.323	-4,1%	10,0%	13%
Inmovilizado material	425.783	434.131	371.705	301.009	-1,9%	16,8%	23%
Inversiones contabilizadas método participación	1.284	598	383	374	114,7%	56,1%	2%
Activos financieros no corrientes	7.105	7.535	3.731	1.636	-5,7%	102,0%	128%
Activos por impuestos diferidos	31.768	34.889	33.395	34.297	-8,9%	4,5%	-3%
Total activos no corrientes	722.774	744.900	652.599	553.639	-3,0%	14,1%	18%
Existencias	523.290	527.865	484.462	373.098	-1%	9%	30%
Deudores comerciales y otras cuenta a cobrar	268.479	282.994	255.182	235.195	-5%	11%	8%
Otros activos financieros corrientes	15.504	12.946	8.217	6.680	20%	58%	23%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	179.769	239.649	249.372	6.368	-25%	-4%	3816%
Otros	159.897	80.628	7.345	5.259	98%	998%	40%
Total activos corrientes	1.146.939	1.144.082	1.004.578	626.600	0%	14%	60%
TOTAL ACTIVO	1.869.713	1.888.982	1.657.177	1.180.239	-1%	14%	40%
TOTAL PATRIMONIO NETO	710.634	707.390	578.528	481.279	0%	22%	20%
Subvenciones	1.938	2.088	2.311	2.353	-7%	-10%	-2%
Provisiones	1.386	1.378	1.232	3.045	1%	12%	-60%
Pasivos financieros no corrientes	650.109	675.859	715.738	324.055	-4%	-6%	121%
Pasivos por impuestos diferidos	80.712	79.141	60.325	51.969	2%	31%	16%
Total pasivos no corrientes	734.145	758.466	779.606	381.422	-3%	-3%	104%
Provisiones	4.660	4.365	4.702	3.830	7%	-7%	23%
Pasivos financieros corrientes	221.523	209.871	126.221	157.232	6%	66%	-20%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	173.344	176.778	141.999	133.043	-2%	24%	7%
Otros	25.407	32.112	26.121	23.433	-21%	23%	11%
Total pasivos corrientes	424.934	423.126	299.043	317.538	0%	41%	-6%
TOTAL PASIVO	1.159.079	1.181.592	1.078.649	698.960	-2%	10%	54%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.869.713	1.888.982	1.657.177	1.180.239	-1%	14%	40%
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO	654.637	604.941	561.654	446.012	8%	8%	26%

Fuente: A partir de las cuentas consolidadas al cierre de los ejercicios 2008, 2009 y 2010, auditadas, y de las cuentas consolidadas intermedias de los tres meses terminados el 31 de marzo de 2011.

b) Talecris

<i>'000 USD</i>	31 marzo	31 diciembre		
ACTIVOS	2011	2010	2009	2008
Activos corrientes:				
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	185.338	197.876	65.239	16.979
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar, neto de provisiones de \$2.613, \$3.461 y \$2.020, respectivamente	151.291	134.842	136.978	148.417
Existencias	703.048	694.499	644.054	581.720
Activos por impuesto diferido	96.958	96.593	88.652	76.587
Periodificaciones	18.153	29.662	31.466	43.552
Total activos corrientes	1.154.788	1.153.472	966.389	867.255
Inmovilizado material	426.098	382.793	267.199	213.251
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	3.077	2.926	1.935	1.719
Inmovilizado intangible	10.880	10.880	10.880	7.204
Fondo de comercio	172.860	172.860	172.860	135.800
Activos por impuesto diferido	---	---	5.848	33.353
Otros	14.576	15.522	19.894	48.817
TOTAL ACTIVOS	1.782.279	1.738.453	1.445.005	1.307.399
PASIVOS				
Pasivos corrientes:				
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	48.432	59.975	71.046	54.903
Otros pasivos corrientes	242.734	251.726	170.533	167.377
Pasivos financieros corrientes	887	860	740	7.341
Total pasivos corrientes	292.053	312.561	242.319	229.621
Pasivos financieros no corrientes	605.213	605.301	605.267	1.194.205
Pasivos por impuestos diferidos	19.382	14.432	---	---
Otros pasivos financieros no corrientes	13.308	11.795	15.265	60.344
Total pasivos	929.956	944.089	862.851	1.484.170
Compromisos y contingencias				
Obligaciones sobre acciones put/call		---	---	29.419
Acciones preferentes reembolsables series A y B; \$0,01 par value, 40.000.010 acciones autorizadas; 1.192.310 acciones emitidas y en circulación		---	---	110.535
Patrimonio neto (déficit):				
Capital suscrito, \$0,01 par value; 400.000.000 acciones autorizadas; 125.577.877 y 122.173.274 acciones emitidas y en circulación, respectivamente	1.257	1.253	1.212	---
Prima de emisión	815.911	813.783	767.032	47.017
Reservas	35.079	(20.378)	(186.446)	(340.335)
Otro resultado global, neto de impuestos	76	(294)	356	(23.407)
Total Patrimonio Neto	852.323	794.364	582.154	(316.725)
TOTAL PASIVO	1.782.279	1.738.453	1.445.005	1.307.399

Fuente: Información proporcionada por Talecris en sus cuentas anuales (Form 10-K, Annual Report Pursuant to Section 13 or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934) registradas en la Securities and Exchange Commission, SEC en cumplimiento de la normativa aplicable en los EE.UU.

5. INFORMACIÓN FINANCIERA PRO-FORMA

La información proporcionada en el apartado 4 anterior se verá afectada en caso de consumarse la adquisición de Talecris. En este apartado 5 se incluye un resumen de la información financiera combinada pro forma no auditada contenida en la Sección III del Documento de Registro, sobre la que el auditor emitió el informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 del Anexo II del Reglamento (CE) N° 809/2004ⁱⁱ.

Con fecha 18 de enero de 2011 el auditor de Grifols, S.A., KPMG Auditores, S.L., ha emitido un informe especial sobre la información financiera pro forma de Grifols, S.A. En dicho informe especial, se declaraba lo siguiente:

- La información financiera combinada pro forma adjunta ha sido adecuadamente compilada en función de las asunciones e hipótesis definidas por los Administradores de Grifols, S.A.
- El fundamento contable utilizado por los Administradores de Grifols, S.A. en la preparación de la información financiera combinada pro forma es consistente con las políticas contables utilizadas por Grifols, S.A., en la preparación de los estados financieros intermedios consolidados del período de nueve meses cerrado el 30 de septiembre de 2010 y en la preparación de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2009 de Grifols, S.A. y sociedades dependientes.

BASES DE PRESENTACIÓN

La siguiente información financiera combinada pro forma no auditada está dirigida a ilustrar el efecto de la transacción propuesta entre Grifols y Talecris. Grifols contabilizará la transacción como una adquisición de conformidad con la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 3 (revisada), *Combinaciones de Negocio*. La siguiente información financiera combinada pro forma considera la deuda incremental que se emitirá con relación a la transacción y no da pleno efecto a nuestra suscripción de nuevas líneas de crédito, la emisión de bonos o el préstamo puente, las refinanciaciones y las ganancias que se deriven de su utilización.

A continuación se presentan el balance de situación combinado pro forma no auditado de Grifols a 30 de septiembre de 2010, y las cuentas de pérdidas y ganancias combinadas pro formas no auditadas de Grifols del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2009 y del periodo de nueve meses terminado a 30 de septiembre de 2010. El balance de situación combinado pro forma no auditado a 30 de septiembre de 2010 ha sido preparado como si la adquisición de Talecris se hubiese producido en dicha fecha. Las cuentas de pérdidas y ganancias combinadas pro formas no auditadas del ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2009 y del periodo de nueve meses terminado a 30 de septiembre de 2010 se han preparado como si la adquisición de Talecris se hubiese producido el 1 de enero de 2009.

Las hipótesis subyacentes de los ajustes pro-forma se describen en las Notas adjuntas a la información financiera pro-forma contenidas en la Sección III del Documento de Registro.

ⁱⁱ Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la información contenida en los folletos así como su formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad

INFORMACIÓN FINANCIERA COMBINADA PRO FORMA Y AJUSTES REALIZADOS

BALANCE DE SITUACIÓN COMBINADO PRO FORMA NO AUDITADO

a 30 de septiembre de 2010

	Histórico GRIFOLS NIIF-UE	Histórico TALECRIS NIIF-UE	Ajustes Pro Forma	Combinado Pro Forma Grifols
Activos No Corrientes				
		(en miles de €, excepto el número de acciones)		
Inmovilizado intangible y fondo de comercio	262.378	165.475	2.106.635	2.534.488
Inmovilizado material	416.540	242.814		659.354
Inversiones contabilizadas por el método de la participación	1.111	1.856		2.967
Activos financieros no corrientes	7.420	898		8.318
Otros	—	1.085		1.085
Activos por impuesto diferido	33.343	76.801		110.144
Total activos no corrientes	720.792	488.929	2.106.635	3.316.356
Activos Corrientes				
Existencias	516.804	495.550		1.012.354
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	299.537	136.681		436.218
Otros activos financieros corrientes	9.315	—		9.315
Otros activos corrientes	44.856	11.899		56.755
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	254.495	110.262	(219.748)	145.009
Total activos corrientes	1.125.007	754.392	(219.748)	1.659.651
TOTAL ACTIVO	1.845.799	1.243.321	1.886.887	4.976.007
Patrimonio neto				
Capital suscrito	106.532	912	8.511	115.955
Prima de emisión	121.802	624.634	244.269	990.705
Reservas	403.615	(128.340)	75.269	350.544
Acciones Propias	(1.927)	—	—	(1.927)
Resultado del ejercicio para el período de nueve meses atribuido a la sociedad dominante	97.021	111.616	(194.827)	13.810
Total fondos propios	727.043	608.822	133.222	1.469.087
Cobertura de flujos de efectivo	(1.800)	—	—	(1.800)
Diferencias de conversión	(63.523)	40	(40)	(63.523)
Otro resultado global	(65.323)	40	(40)	(65.323)
Patrimonio atribuido a la sociedad dominante	661.720	608.862	133.182	1.403.764
Intereses minoritarios	12.303	—	—	12.303
TOTAL PATRIMONIO NETO	674.023	608.862	133.182	1.416.067
Pasivos no corrientes				
Subvenciones	2.118	—		2.118
Provisiones	1.305	2.903		4.208
Pasivos financieros no corrientes	705.301	433.742	1.753.705	2.892.748
Otros pasivos no corrientes	—	8.339		8.339
Pasivos por impuestos diferidos	68.481	14.322		82.803
Total Pasivos No Corrientes	777.205	459.306	1.753.705	2.990.216
Pasivos corrientes				
Provisiones	4.419	—		4.419
Pasivos financieros corrientes	203.975	13.548		217.523
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	152.271	101.712		253.983
Otros pasivos corrientes	33.906	59.893		93.799
Total pasivos corrientes	394.571	175.153	—	569.724
TOTAL PASIVO	1.171.776	634.459	1.753.705	3.559.940
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.845.799	1.243.321	1.886.887	4.976.007
Número de acciones ordinarias en circulación a la fecha del balance ^(A)	212.906.573		85.109.152	298.015.725

A) Las acciones históricas de Grifols representan 213.064.899 acciones emitidas, netas de 158.326 acciones propias. El número de acciones ordinarias emitidas en la fecha del balance se ha ajustado por 85.109.152 acciones sin derecho de voto de Grifols que representan el número estimado de acciones sin derecho de voto de Grifols que se emitirán como contraprestación, en base a las 132.005.590 acciones ordinarias totalmente diluidas de Talecris en circulación a 30 de septiembre de 2010. El número de acciones intercambiadas será de 0,6485 (o 0,641 en el caso de determinados accionistas vinculados de Talecris) acciones sin derecho de voto de Grifols por cada acción ordinaria en circulación de Talecris.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS COMBINADA PRO FORMA NO AUDITADA
para el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2010

	Histórico GRIFOLS NIIF-UE	Histórico TALECRIS NIIF-UE	Ajustes Pro Forma	Combinado Pro Forma Grifols
	(en miles de €, excepto el número de acciones)			
Importe neto de la cifra de negocios	738.823	905.405		1.644.228
Variación de existencias de producto terminado y en curso de fabricación	34.441	24.264		58.705
Trabajos realizados por el Grupo para su activo no corriente	23.812	11.064		34.876
Aprovisionamientos	(224.525)	(229.547)		(454.072)
Otros ingresos de explotación	946	—		946
Gastos de personal	(213.880)	(261.804)	9.621	(466.063)
Otros gastos de explotación	(158.052)	(220.195)	23.329	(354.918)
Amortización del inmovilizado	(33.251)	(31.646)		(64.897)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	668	—		668
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	105	(917)		(812)
Resultado de explotación	169.087	196.624	32.950	398.661
Ingresos financieros	2.605	98		2.703
Gastos financieros	(36.848)	(26.253)	(83.211)	(146.312)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(6.368)	—		(6.368)
Diferencias de cambio	897	2.226		3.123
Resultado financiero	(39.714)	(23.929)	(83.211)	(146.854)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	(787)	455		(332)
Resultado antes de impuestos de las actividades continuadas	128.586	173.150	(50.261)	251.475
Gasto por impuesto sobre ganancias	(32.800)	(61.534)	18.089	(76.245)
Resultado después de impuestos de las actividades continuadas	95.786	111.616	(32.172)	175.230
Resultado atribuible a la sociedad dominante	97.021	111.616	(32.172)	176.465
Resultado atribuible a intereses minoritarios	(1.235)	—		(1.235)
Resultado consolidado del ejercicio para el periodo de nueve meses	95.786	111.616	(32.172)	175.230
Beneficio por acción (básicas) (euros)	0,456			0,592
Promedio ponderado del número de acciones en circulación ^(B)	212.910.016		85.109.152	298.019.168
Beneficio por acción (diluidas) (euros)	0,456			0,592
Promedio ponderado del número de acciones totalmente diluidas (básicas) ^(B)	212.910.016		85.109.152	298.019.168

(B) El promedio ponderado de acciones en circulación durante el periodo se ha ajustado para dar efecto a las acciones que se emitirán como contraprestación para la transacción como si la adquisición se hubiese realizado a partir del 1 de enero de 2009.

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS COMBINADA PRO FORMA NO AUDITADA
para el ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2009

	Histórico GRIFOLS NIIF-UE	Histórico TALECRIS NIIF-UE	Ajustes Pro Forma a Estados Financieros Históricos de Talecris	Ajustes Pro Forma	Combinado Pro Forma Grifols
		(en miles de €, excepto el número de acciones)			
Importe neto de la cifra de negocios	913.186	1.099.626			2.012.812
Variación de existencias de producto terminado y en curso de fabricación	73.093	29.373			102.466
Trabajos realizados por el Grupo para su activo no corriente	41.142	9.322			50.464
Aprovisionamientos	(286.274)	(292.337)			(578.611)
Otros ingresos de explotación	1.443	53.790		(53.790)	1.443
Gastos de personal	(273.168)	(333.476)		32.051	(574.593)
Otros gastos de explotación	(203.381)	(276.762)			(480.143)
Amortización del inmovilizado	(39.554)	(25.571)			(65.125)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	1.188	—			1.188
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	(1.147)	(3.053)			(4.200)
Resultado de explotación	226.528	260.912	—	(21.739)	465.701
Ingresos financieros	7.067	341			7.408
Gastos financieros	(27.087)	(94.038)	39.286(a)	(104.654)	(186.493)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(587)	—			(587)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(245)	—			(245)
Diferencias de cambio	(1.733)	(1.333)			(3.066)
Resultado financiero	(22.585)	(95.030)	39.286	(104.654)	(182.983)
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	51	316			367
Resultado antes de impuestos de las actividades continuadas	203.994	166.198	39.286	(126.393)	283.085
Gasto por impuesto sobre las ganancias	(56.424)	(50.908)	(10.802)(g)	40.567	(77.567)
Resultado después de impuestos de las actividades continuadas	147.570	115.290	28.484	(85.826)	205.518
Resultado atribuible a la sociedad dominante	147.972	115.290	28.484	(85.826)	205.920
Resultado atribuible a intereses minoritarios	(402)	—			(402)
Resultado consolidado del ejercicio	147.570	115.290	28.484	(85.826)	205.518
Beneficio por acción (básicas) (euros)	0,706				0,699
Promedio ponderado del número de acciones en circulación ^(B)	209.451.806			85.109.152	294.560.958
Beneficio por acción (diluidas) (euros)	0,706				0,699
Promedio ponderado del número de acciones totalmente diluidas (básicas) ^(B)	209.451.806			85.109.152	294.560.958

(B) El promedio ponderado de acciones en circulación durante el periodo se ha ajustado para dar efecto a las acciones que se emitirán como contraprestación para la transacción como si la adquisición se hubiese realizado a partir del 1 de enero de 2009.

6. FACTORES DE RIESGO

En el presente apartado 6 se incluye un resumen de los factores de riesgo relacionados con la Transacción, con la compañía combinada resultante del cierre de la Transacción, con el negocio, los resultados, la situación financiera del Grupo, la estructura accionarial de Grifols, que pueden ser consultados con mayor amplitud en el apartado I del Documento de Registro, así como de los riesgos relativos a la emisión de las Acciones Sin Voto, que se detallan en el apartado II de este documento.

Riesgos relacionados con la Transacción

La transacción entre Grifols y Talecris podría tener un efecto adverso en las operaciones y los resultados financieros.

El plan de integración podría afectar a la atención del día a día de las operaciones y, por ello, las operaciones de las compañías y los resultados financieros podrían verse afectados de forma negativa.

Riesgos relacionados con la compañía combinada

La información contenida a partir del presente apartado es relativa al grupo Grifols. Puede obtenerse información adicional específica acerca de Talecris Biotherapeutics Holdings Corp. en la información proporcionada por esta compañía en la Declaración de Registro (*Form F-4, Registration Statement under the Securities Act of 1933*) registrada por Grifols ante la *Securities and Exchange Commission, SEC* con fecha 14 de enero de 2010ⁱⁱⁱ, en cumplimiento de la normativa aplicable en los EE.UU.

Tras el cierre de la Transacción, la compañía combinada deberá hacer frente a un endeudamiento considerable, lo que incrementará su vulnerabilidad ante unas condiciones económicas y empresariales adversas y limitará su capacidad para aplicar alternativas estratégicas, así como su reacción para afrontar los cambios en la empresa y el negocio.

Tras el cierre de la Transacción, se prevé que la compañía combinada tendrá una deuda aproximada de unos 3,1 miles de millones de euros y que el patrimonio neto inmediatamente después del cierre de la operación será de unos 1,4 miles de millones de euros. La estimación de salida de caja destinada al pago de la deuda de la compañía combinada para el año 2011 es de 207 millones de euros, incluyendo 12 millones de euros de devolución de principal y 195 millones de euros de gastos netos por intereses. Esta cifra de endeudamiento podría restringir la flexibilidad de la compañía combinada, y limitar su capacidad para adoptar alternativas estratégicas, para planificar o reaccionar frente a eventuales cambios en la empresa y el negocio, o para cumplir con las obligaciones financieras.

Si la compañía combinada no cumple con las obligaciones y con las limitaciones impuestas en los acuerdos de financiación, podría ser obligada a adoptar medidas como reducir o posponer inversiones de capital, vender activos, reestructurar o refinanciar todo o parte de la deuda, o buscar recursos propios en forma de capital.

El nivel de endeudamiento limitará la capacidad de la compañía combinada de repartir dividendos.

Los compromisos de financiación contienen limitaciones a la posibilidad de que Grifols pague dividendos ordinarios. Si el ratio de endeudamiento de Grifols supera 3,75 veces EBITDA, no podrá pagar más de 10 millones de dólares EE.UU. de dividendos en ningún ejercicio fiscal. Grifols estima que, tras el cierre de la Transacción, su ratio de endeudamiento inicial alcanzará aproximadamente 5 veces EBITDA.

ⁱⁱⁱ F-4 disponible en: <http://sec.gov/Archives/edgar/data/1438569/000095012311003042/y85911b3e424b3.htm>

La compañía combinada podría no poder materializar todo o parte del ahorro de costes, las oportunidades de crecimiento y las sinergias previstas, así como otros beneficios de la Transacción, lo que podría afectar negativamente al valor de las Acciones Sin Voto.

El éxito de la Transacción dependerá, en parte, de la capacidad de Grifols para materializar el ahorro de costes, las sinergias y las oportunidades de crecimiento previstas como resultado de la combinación de los negocios de las dos empresas. Existe la posibilidad de que el proceso de integración sea más costoso de lo previsto, o que tuviera como resultado la pérdida de empleados clave. La imposibilidad de materializar, en su totalidad o en parte, los beneficios esperados por la Transacción podría tener un efecto adverso en el negocio de la compañía combinada y en los resultados operativos.

Grifols incurrirá en costes de reestructuración, integración y transacción derivados de la Transacción.

Grifols prevé incurrir en costes de reestructuración, integración y transacción derivados de la Transacción por importe de aproximadamente 220 millones de dólares EE.UU. (164,8 millones de euros^{iv}). Grifols no puede garantizar que la materialización de las eficiencias relacionadas con el proceso de integración de los negocios de Talecris y Grifols pueda compensar a corto plazo los costes adicionales de reestructuración, integración y transacción, si los hubiera.

Los estados financieros proforma se presentan únicamente a modo ilustrativo y no son indicativos de la situación financiera de la compañía combinada o de los resultados operativos tras la Transacción.

Los estados financieros proforma contenidos en el apartado III del Documento de Registro e incluidos de forma resumida en el presente Resumen se incorporan a éste para ilustrar las consecuencias de la propuesta de integración de Grifols y Talecris y podrían no ser indicativos de la situación financiera o de los resultados operativos de la compañía combinada tras la Transacción. La situación financiera real y los resultados operativos de la compañía combinada tras la Transacción podrían no coincidir o concordar con los estados financieros proforma. Los supuestos evaluados para la preparación de la información financiera proforma pueden no ser acertados y pueden verse afectados por otros factores.

Riesgos relacionados con la Industria Sanitaria

Grifols, Talecris y la empresa combinada podrían verse sensiblemente perjudicadas por cambios en los requisitos legales exigidos para la comercialización de atención médica o cobertura sanitaria en Estados Unidos derivado de la implementación de la ley de reforma del sistema sanitario recientemente aprobada, la elaboración de reglamentos reguladores o la promulgación de leyes adicionales que se están estudiando actualmente.

Se están introduciendo cambios sustanciales en el sistema de pago de los servicios sanitarios en Estados Unidos. La reestructuración de la cobertura de la atención sanitaria en Estados Unidos podría tener repercusión en el reembolso de los productos biofarmacéuticos y los medicamentos recetados, como los producidos y comercializados por Grifols o Talecris. Una reducción de la utilización o el reembolso de los productos de Grifols o Talecris podría perjudicar considerablemente la rentabilidad financiera de Grifols, Talecris o la empresa combinada, según el caso.

Cambios en el marco regulador del mercado de la asistencia médica y la cobertura sanitaria en los Estados Unidos, derivados de la implementación de la reforma legislativa aprobada recientemente o

^{iv} Tipo de cambio US\$1,3652:€1, a 30 de septiembre de 2010, fecha de cierre de los estados financieros intermedios a los que se refiere el Documento de Registro.

la promulgación de otra legislación bajo estudio, podrían tener un efecto adverso en Grifols, Talecris y la compañía combinada.

Grifols y Talecris han soportado, y creen que seguirán soportando, presiones sobre los precios de sus productos, debido al marco regulatorio de los Estados Unidos y los mercados internacionales. Es posible que la reforma sanitaria aprobada recientemente en los Estados Unidos contribuya a aumentar esta presión. No se puede predecir cómo afectarán dichos cambios a Grifols y/o la compañía combinada. Algunos cambios podrían tener un efecto material adverso en el rendimiento financiero de Grifols y/o de la compañía combinada.

La reforma sanitaria aprobada recientemente en los Estados Unidos supone, entre otras cosas, el pago de una tasa a los fabricantes e importadores de fármacos y medicamentos biológicos de marca en función de las ventas realizadas a las entidades asociadas a los programas sanitarios gubernamentales. Esta nueva tasa incrementará los costes para Talecris y Grifols. No está claro si Grifols y/o la compañía combinada podrán trasladar este incremento de costes a sus respectivos clientes.

Grifols y/o la compañía combinada podrían verse perjudicadas si otras entidades pagadoras, tanto privadas como gubernamentales reducen o limitan la cantidad, precio, alcance u otros requisitos exigibles para los reembolsos a los compradores de sus respectivos productos.

Si las entidades pagadoras reducen los reembolsos por un producto, este producto podría no ser administrado de forma regular, ser administrado en dosis menores o ser sustituido por un producto con un coste menor. Estas actuaciones podrían tener un efecto negativo en los resultados financieros de Grifols y/o la compañía combinada.

Si los reembolsos por usos no prescritos en los prospectos de los productos, la inmunoglobulina intravenosa (la IVIG) incluida, son reducidos o eliminados por parte de las entidades pagadoras privadas, tanto en los Estados Unidos o en la Unión Europea, podría tener un efecto adverso en Grifols y/o la compañía combinada.

Algunas prácticas comerciales de Grifols, de Talecris y de la compañía combinada están siendo examinadas por las autoridades reguladoras, y por las demandas interpuestas por particulares, según disponen las leyes federales y estatales sobre reclamaciones fraudulentas. El incumplimiento de las leyes aplicables o resoluciones judiciales adversas podrían causar resultados perjudiciales a Grifols, Talecris o a la compañía combinada.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley Federal de Alimentos, Medicamentos y Cosméticos de los Estados Unidos (*Federal Food, Drug and Cosmetics Act - FDA*) y en otras normas puede resultar en sanciones, así como en órdenes de entrar en procedimientos de intervención judicial (*consent decree*). La planta de fraccionamiento de plasma que Grifols tiene en Los Ángeles, California, está funcionando bajo un acuerdo judicial desde febrero de 1998, de conformidad con la resolución emitida por la FDA. Como consecuencia de dicha intervención, la planta de Los Ángeles debe pasar auditorías exhaustivas de la FDA y sólo puede vender productos fabricados en esta planta una vez obtenida la autorización correspondiente para ello.

Para poder comercializar y vender sus productos, Grifols, Talecris y la compañía combinada deben obtener y conservar las autorizaciones otorgadas y cumplir con las obligaciones establecidas por las autoridades reguladoras de cada jurisdicción. Grifols, Talecris o la compañía combinada podrían no obtener la autorización de las entidades reguladoras puntualmente, o no obtenerla en todo caso, lo que les impediría comercializar sus productos en dichos mercados.

Grifols, Talecris y la compañía combinada están sujetas a leyes y normativas exhaustivas de protección del medio ambiente, la salud y la seguridad.

Grifols, Talecris y la compañía combinada podrían incurrir en gastos sustanciales para poder cumplir con cualquiera de estas leyes o normativas actuales o que puedan aprobarse en un futuro, incluidos los costes para la instalación de equipos de control de contaminación nuevos o más modernos, para mejorar su funcionamiento o para adaptar sus instalaciones. Podrían ser multadas en caso de no cumplir con las obligaciones sobre protección del medio ambiente, la salud y la seguridad. Todo ello podría tener un efecto adverso sobre los resultados financieros y operativos de Grifols, Talecris y la compañía combinada.

La fabricación y recolección de plasma y la fabricación de dispositivos, fármacos y medicamentos biológicos está muy regulada.

Los procesos de fabricación de los productos de Grifols y Talecris están regulados por normativas escrupulosas que evolucionan constantemente y, a veces, por normativas que establecen las normas de correcta fabricación en vigor (*current Good Manufacturing Practices* o cGMP, por sus siglas en inglés) para los fármacos y dispositivos fabricados o distribuidos en los Estados Unidos. La falta de observancia de la normativa o de los procesos establecidos podría dar lugar a que no se aceptara cierto producto o material, lo que podría resultar en el inicio de procedimientos regulatorios contra las compañías.

Grifols y Talecris están sometidas a presiones directas e indirectas sobre los precios, que tienen, o podrían continuar teniendo, un efecto adverso sobre la capacidad para mantener o aumentar su margen bruto.

En los Estados Unidos, las centrales de compra (*Group Purchasing Organizations*, o GPOs por sus siglas en inglés), que actúan como intermediarios entre la industria y los hospitales y médicos, constituyen el mayor canal de marketing. El substancial volumen de compras que gestionan les proporciona un enorme poder de negociación, lo que se traduce en presiones sobre los precios de los fabricantes como Grifols y Talecris. Esta circunstancia podría tener un efecto negativo en el precio que Grifols y Talecris podrían cobrar por sus productos.

Podrían darse cambios en la legislación gubernamental vigente y en su interpretación, o las exigencias de las distintas jurisdicciones podrían volverse menos uniformes, lo que haría que su observancia resultara más costosa o que se vieran reducidos los márgenes de beneficio.

Cambios en la legislación relacionada con las actividades de Grifols y Talecris, como un aumento del número de normas reguladoras aplicables, podrían tener un efecto material adverso en el negocio. En la actualidad, Grifols no está sometida a límite alguno sobre las retribuciones que paga a los donantes de plasma ni a controles sobre los precios de sus productos en el mercado estadounidense. Cualquier cambio regulatorio podría tener un efecto material adverso en el negocio, el resultado de las operaciones y en la situación financiera de Grifols y Talecris.

Riesgos relacionados con el negocio de Grifols

El negocio de Grifols está altamente concentrado en sus tres grandes productos: la IVIG, el Factor VIII y la albumina. Cualquier circunstancia que perjudique la comercialización de estos productos tendría un efecto material adverso en el mercado.

Los tres principales derivados del plasma de Grifols, la IVIG, el Factor VIII y la albumina constituyeron el 37%, 16% y 15%, respectivamente, y un 68% en total, del total de las ventas netas de Grifols en el año 2010, y el 38%, 14% y 15%, respectivamente, y un 66% en total, del total de las ventas netas de Grifols en el primer trimestre del 2011. Aunque actualmente no se espera ningún descenso significativo en las ventas de estos productos, un descenso significativo podría resultar de

cuestiones relacionadas con el aprovisionamiento de plasma o el proceso de fabricación, teniendo como resultado una menor disponibilidad de producto para la venta y condiciones del mercado cambiantes.

Los procesos de fabricación de Grifols son complejos e involucran productos intermedios biológicos que son susceptibles de contaminación y de producir variaciones en el rendimiento.

La fabricación de los productos derivados del plasma de Grifols es un proceso extremadamente complejo. Los productos de Grifols podrían no ser aptos para la venta debido a un fallo de uno o varios de los test de producto, fabricación, controles de procesado, controles de calidad o procesos de transporte. Cualquiera de estos supuestos resultaría en que Grifols tuviera que decidir que el producto no es apto para su venta y que debe ser destruido. Si determinados productos defectuosos o contaminados fueran distribuidos sin conocimiento de ello, se podrían producir daños a los pacientes, y Grifols quedaría expuesto a responsabilidades por los daños producidos por los productos defectuosos.

Adicionalmente, debido a la naturaleza del plasma podría haber variaciones en las propiedades biológicas del plasma que Grifols recolecta o compra para su fraccionamiento lo que podría resultar en variaciones en el rendimiento que se puede obtener de las fracciones. Niveles de rendimiento más bajos podrían limitar la producción de productos. Si estos lotes de plasma con menor rendimiento se extienden a un largo período de tiempo, podría reducirse la capacidad total de producto.

Grifols debe supervisar continuamente el comportamiento de sus productos una vez aprobados y comercializados.

Al igual que la totalidad de los productos farmacéuticos, los productos de Grifols en ocasiones podrían producir efectos secundarios indeseables o reacciones, denominados en conjunto como “episodios adversos”. La mayoría de las veces estos episodios adversos se describen en los prospectos. Cuando Grifols es informado de algún episodio adverso, Grifols investiga dicho episodio y las circunstancias que lo rodean con el fin de determinar si el episodio fue causado por el producto de Grifols o si existe una cuestión de seguridad previa no identificada.

Asimismo, los productos de Grifols podrían asociarse con episodios adversos graves e inesperados. Cuando Grifols es informado de estos episodios inesperados, debe llevar a cabo una investigación exhaustiva para determinar la causalidad y las implicaciones para la seguridad del producto. El episodio adverso inesperado de un producto nuevo sólo puede ser detectado tras un uso prolongado del producto, lo que podría exponer a Grifols a reclamaciones por responsabilidad de producto, acciones por parte de las autoridades reguladoras, así como dañar la reputación y la imagen pública de Grifols.

La FDA u otras autoridades reguladoras pueden solicitar que se realicen ensayos clínicos después de la aprobación de un producto, algunas veces denominados ensayos clínicos de Fase IV. Si los resultados de estos ensayos no son favorables, se podría llegar a perder la licencia para comercializar el producto, lo que se traduciría en una pérdida de ventas.

La capacidad de Grifols para continuar fabricando y distribuyendo sus productos depende de que Grifols y sus proveedores continúen observando las normas de correcta fabricación en vigor (current Good Manufacturing Practices o cGMP).

Los estándares de las cGMP evolucionan constantemente, por lo que Grifols necesita adaptar regularmente los procesos y procedimientos de fabricación con el fin de cumplir las cGMP. Estos cambios podrían hacer que Grifols incurriera en costes sin que dichos costes repercutan en una mejora de su rentabilidad o de la seguridad de sus productos.

En el año 2010 se han efectuado, en los centros de recolección de plasma de Grifols, inspecciones por parte de la FDA y las autoridades supervisoras extranjeras, incluidas las autoridades sanitarias europeas, la EMA. Algunas inspecciones se realizan en centros autorizados para evaluar si continúan cumpliendo con las cGMP; otras se realizan a centros de Grifols que no han sido todavía autorizados como requisito previo para obtener la aprobación y la homologación de sus centros. Si los centros no cumplieren con la normativa, podría producirse un efecto adverso en los planes y operaciones que se están llevando a cabo destinadas a incrementar el número de centros de recolección de plasma.

Con el fin de conservar la licencia de un centro de plasma, las operaciones deben continuar adecuándose a las normas cGMP y otras normativas reguladoras aplicables. Si se llegara a detectar que no se han cumplido los requisitos en el proceso de recolección de plasma, después de que el plasma afectado haya sido almacenado junto con el plasma de otras fuentes que sí cumplen los requisitos, el resto de los depósitos de plasma, de los materiales en curso de fabricación y el producto final podrían verse afectados. En consecuencia, Grifols podría experimentar un deterioro importante en las provisiones de inventario o por depreciación, lo que podría tener un efecto adverso en el negocio y en los resultados financieros de Grifols. El hecho de que Grifols no pueda ajustar sus operaciones a los nuevos estándares, tal y como establecen e interpretan las autoridades reguladoras competentes, podría provocar un riesgo que podría afectar a la capacidad de Grifols para mantener el nivel de operaciones habituales.

Una interrupción importante en el suministro de plasma podría tener un efecto material negativo en la actividad y los planes de crecimiento de Grifols.

El Grupo estima que sus necesidades de plasma hasta el comienzo de 2012 serán cubiertas con los volúmenes existentes de recolección de sus 80 centros actuales y del plasma recibido de hospitales a través del aprovechamiento integral del plasma hospitalario. Sin embargo, en el caso de que Grifols no pudiera obtener suficientes cantidades de plasma de plasmaféresis de sus centros de recolección, Grifols podría no encontrar fuentes de suministro de plasma alternativas que fueran rentables.

Si Grifols no pudiese obtener suficiente plasma fresco, su capacidad para mantener sus actuales niveles de producción quedaría limitada. Como resultado, Grifols podría experimentar un descenso substancial en las ventas netas o en sus márgenes de beneficios, una pérdida de clientes, un impacto negativo sobre la reputación de Grifols como proveedor fiable de productos derivados del plasma, o un retraso considerable en los planes de crecimiento de su capacidad de producción.

El plan de negocios actual de Grifols prevé un incremento en la fabricación de productos derivados del plasma que depende de la capacidad de Grifols de incrementar la recolección de plasma y/o mejorar el rendimiento del producto. La capacidad de mejorar la recolección de plasma puede ser limitada, podría haber una interrupción en el suministro de plasma, o el coste del plasma podría aumentar considerablemente como resultado de diferentes factores.

Históricamente los productos de Grifols han estado sujetos a fluctuaciones de precios provocadas por la oferta.

Durante los últimos años, las compañías, Grifols incluida, se han esforzado en aumentar la capacidad productiva y abrir nuevos centros de recolección de plasma. Algunos competidores han anunciado planes de incrementar la oferta de producto por encima del crecimiento de la demanda esperado. El aumento de la demanda de IVIG ha sido superado por el reciente crecimiento de la oferta. Grifols, o sus competidores, podrían sobreestimar el crecimiento de la demanda e invertir demasiado en ampliar la recolección de plasma o la capacidad productiva, lo que podría resultar en precios más bajos o en la incapacidad de vender los productos.

También existe el riesgo de que las indicaciones para las que actualmente se utilizan los productos de Grifols sean susceptibles de nuevos tratamientos, como pequeñas moléculas, productos monoclonales o recombinantes. Los productos recombinantes Factor VIII compiten con el producto derivado del plasma de Grifols en el tratamiento de la Hemofilia A y son percibidos por muchos como menos susceptibles de transmitir enfermedades. El uso de anticuerpos monoclonales, pequeñas moléculas o el trasplante de células madre podrían competir con los productos de Grifols y disminuir la demanda de sus productos.

Si Grifols no puede conseguir licencias para sus productos, el incremento de sus ingresos se verá afectado negativamente.

La no obtención de la licencia de un producto sin demoras significativas o la imposibilidad de obtenerla podría afectar negativamente a las previsiones de Grifols de incrementar sus ingresos.

Cambios tecnológicos en la producción de los derivados del plasma podría convertir el proceso productivo de Grifols en poco económico.

Los avances tecnológicos podrían convertir el proceso productivo de los derivados del plasma en poco económico y podrían exigir invertir sumas considerables para mejorar sus instalaciones. Estas inversiones podrían tener un efecto material adverso en la situación financiera y en el resultado de las operaciones. Existen sustitutos recombinantes para Factor VIII y Factor IX y alternativas menos costosas para la albúmina. Como consecuencia de un mayor uso de los productos alternativos al Factor VIII, Factor IX o a la albúmina, podría resultar poco económico producir los equivalentes derivados del plasma de Grifols, con lo que la situación financiera y los resultados de las operaciones de Grifols podrían verse afectados negativamente.

El descubrimiento de nuevos patógenos podría frenar el crecimiento de Grifols y afectar negativamente el margen de beneficios.

La aparición de nuevos patógenos podría provocar la necesidad de realizar cambios en los actuales métodos de control de calidad, de inactivación y de producción, y derivar en un aumento de los costes que no podrían repercutirse fácilmente en los clientes.

Las demandas de responsabilidad civil por producto, o tener que retirar del mercado productos de Grifols, o productos distribuidos por Grifols, podrían tener un efecto negativo sobre el negocio de Grifols.

Una demanda de responsabilidad civil o la retirada de un producto podrían originar pérdidas financieras considerables, tener repercusiones negativas en la reputación de Grifols o imposibilitarle para retener clientes. Grifols tiene un seguro de responsabilidad civil con una cobertura máxima de 100 millones de euros por evento y año (con la excepción de infecciones de HIV y hepatitis B o C, cuya cobertura máxima total es de 9 millones de euros), si bien Grifols ha decidido autoasegurar los primeros 6 millones de euros por año a través de sus filiales. La retirada de un producto o una demanda de responsabilidad civil podrían dificultar a Grifols acceder a seguros de responsabilidad civil por producto en términos aceptables.

El plasma y los productos derivados del plasma son frágiles y un tratamiento inadecuado podría afectar negativamente al resultado de las operaciones de Grifols.

La falta de un cuidado adecuado por parte de Grifols, o de alguno de los terceros que suministran, transportan o distribuyen el plasma o los derivados del plasma de Grifols, puede obligar a Grifols a tener que destruir materia prima o producto terminado. Si el volumen de plasma o de los productos

fuera considerable, podría tener un efecto material adverso en la situación financiera y los resultados de Grifols.

El incumplimiento de los plazos de pago por parte de las autoridades sanitarias gubernamentales ha afectado negativamente en el pasado, y podría seguir afectando en el futuro, a los niveles del fondo de maniobra de Grifols e incrementar sus costes financieros.

A 31 de diciembre de 2010 el plazo de vencimiento medio de las cuentas pendientes de cobro de Grifols era de 83 días, bastante superior a la media del sector en los Estados Unidos. Ello es debido principalmente a los notables retrasos en los cobros por parte de hospitales y clínicas que forman parte de los sistemas de seguridad social de España, Portugal e Italia.

La falta de pago puntual por las ventas afecta negativamente al nivel del fondo de maniobra de la compañía y, en consecuencia, Grifols podría necesitar mayor financiación a corto plazo. Estos retrasos han contribuido a que el plazo de vencimiento medio de las cuentas pendientes de cobro de Grifols fuera de 84, 83 y 83 días, respectivamente, a 31 de diciembre de 2008, 2009, y 2010, y de 78 días a 31 de marzo 2011.

Grifols se enfrenta a la competencia de compañías con mayores recursos financieros.

Algunos competidores disponen de unos recursos financieros superiores a los de Grifols. Como consecuencia, pueden dedicar una mayor cantidad de fondos a I+D y a nuevas tecnologías de producción. El desarrollo por parte de un competidor de un producto similar o superior, o una mayor competencia en precios, puede resultar en una reducción de las ventas netas o del margen de beneficios de Grifols.

Si Grifols no puede proteger sus patentes y demás propiedad intelectual de infracciones de terceros, sus perspectivas de negocio podrían resultar perjudicadas.

El uso indebido de las patentes y marcas de Grifols podría perjudicar la reputación y los intereses comerciales de Grifols. Adicionalmente, el inicio de acciones legales contra terceros podría ser un proceso largo y costoso, y los resultados no ser suficientemente satisfactorios.

El éxito futuro de Grifols depende de su capacidad para retener a los miembros de la dirección y para atraer, retener y motivar al personal cualificado.

Si Grifols no fuese capaz de atraer, retener y motivar personal cualificado y experimentado, podría perder clientes y rentabilidad. Incluso si se logra atraer y retener a este personal, la competencia podría incrementar los costes salariales y, en consecuencia, afectar negativamente a la situación financiera y los resultados de Grifols. La compañía no tiene coberturas de seguro por “empleados clave” para sus altos directivos.

Grifols también encuentra competencia para contratar personal científico y clínico de las universidades y las instituciones de investigación. Si Grifols no es capaz de atraer, retener y motivar personal cualificado y motivado, Grifols podría perder clientes y sufrir descensos de beneficios.

Las normas cGMP estipulan que el personal de Grifols responsable de la recolección, procesamiento, análisis, almacenaje y distribución de sangre o componentes de la sangre debe ser el adecuado en número, nivel educativo, formación y experiencia. Si Grifols no consigue atraer, retener y motivar al personal cualificado, puede resultar en una infracción de la normativa, afectar a la calidad del producto, exigir la retirada del mercado del producto afectado o la suspensión o terminación de la licencia de Grifols para comercializar sus productos o cualquier combinación de los mismos.

El negocio de Grifols necesita un alto nivel de capital para operar y crecer, así como para llevar a cabo su estrategia de incrementar sus economías de escala, incluyendo varios proyectos de inversión importantes.

Grifols prevé llevar a cabo grandes inversiones para cumplir con las normas cGMP y ampliar su capacidad. Los proyectos de esta envergadura conllevan riesgos tecnológicos, de gestión, y pueden excederse de presupuesto o retrasarse en su finalización, por lo que es posible que Grifols tenga que invertir sumas adicionales para asegurar su cumplimiento.

La inversión planificada por Grifols para los próximos cinco años se prevé que será significativa, estimándose entre 500 y 550 millones de euros, de forma acumulativa, desde 2010 a 2014, si bien las cifras anteriores no contemplan la adquisición de Talecris. La capacidad de Grifols de crecer depende de la conclusión en plazo de estos proyectos y de obtener las autorizaciones regulatorias correspondientes.

La compañía combinada tendrá un endeudamiento significativo que podría afectar negativamente a su capacidad de estructurar sus obligaciones de deuda en términos favorables, lo que puede limitar su capacidad para adoptar estrategias alternativas y reaccionar a los cambios en su negocio y en el sector. Si Grifols no pudiese financiar estas actividades, su posición competitiva, sus niveles de calidad y su condición financiera podrían verse perjudicados.

Grifols podría no ser capaz de desarrollar alguna de sus operaciones internacionales con éxito.

Actualmente Grifols realiza ventas en más de 80 países. El éxito de unas operaciones tan dispersas geográficamente requiere unos recursos de gestión y financieros considerables. Adicionalmente, si en alguna región donde Grifols opera o tiene intención de expandirse sufre una recesión económica y/o una devaluación de la moneda, las ventas netas podrían disminuir considerablemente, o podría no ser capaz de expandirse en dicha región.

Grifols es sensible a las variaciones del tipo de interés.

Para implantar su plan de negocios, Grifols ha incrementado considerablemente su deuda financiera. Como resultado de la Transacción, Grifols incurrirá en aproximadamente 3,4 miles de millones de dólares EE.UU. (2,5 miles de millones de euros^v) de deuda, sujeta al pago de un interés variable. Cualquier aumento de los tipos de interés a pagar por Grifols, podría incrementar su gasto por intereses y podría reducir sus flujos de caja, lo que podría afectar negativamente a su situación financiera y sus resultados.

Los resultados operativos de Grifols y su situación financiera podrían verse afectados por cambios adversos en los tipos de cambio de divisas, especialmente por un cambio significativo en el tipo de cambio del euro en relación con el dólar EE.UU.

Las fluctuaciones monetarias entre el euro y las divisas en las que se realizan los negocios han supuesto ganancias y pérdidas por tipo de cambio en el pasado y es previsible que vuelva a ocurrir en el futuro.

Gran parte de los costes de Grifols son en dólares EE.UU., mientras que la mayoría de sus ventas netas son en euros. Como consecuencia, una devaluación significativa del euro en relación con el dólar EE.UU. podría afectar negativamente a los márgenes de beneficios de Grifols, hasta el punto de que

^v Tipo de cambio US\$1,3652:€1, a 30 de septiembre de 2010, fecha de cierre de los estados financieros intermedios a los que se refiere el Documento de Registro.

no podría repercutir el coste del cambio de moneda a sus clientes^{vi}. En cambio, una apreciación significativa del euro respecto al dólar EE.UU. podría afectar la capacidad de Grifols de vender en los Estados Unidos y América Latina (donde los precios en la moneda local están normalmente referenciados al dólar EE.UU.) a precios competitivos. A 31 de marzo de 2011, el 47,3% de los préstamos bancarios consolidados de Grifols y los bonos (*senior notes*) garantizados estaban denominados en dólares EE.UU.

La evolución de la economía puede tener un impacto negativo en el negocio de Grifols.

Si bien hasta la fecha Grifols no puede vincular directamente un descenso de la demanda debido a la recesión, si las condiciones económicas no mejoran el impacto podría llegar a ser material.

La capacidad de Grifols de continuar fabricando productos seguros y efectivos depende de la seguridad del suministro de plasma de Grifols frente a enfermedades contagiosas.

A pesar de la acumulación de medidas de salvaguarda, tales como la monitorización de los donantes y demás medidas para inactivar los virus y demás agentes que causan enfermedades contagiosas, no es posible eliminar completamente el riesgo de contagio por medio de productos derivados del plasma. Otros fabricantes de Factor VIII, si bien no Grifols, son parte demandada en numerosos procesos judiciales como resultado de estas infecciones.

En la medida en que el proceso de fabricación de un producto sea inadecuado para inactivar o eliminar el agente infeccioso, la capacidad de fabricar y distribuir un producto podría verse perjudicada.

En los últimos años, se han desarrollado nuevos métodos de detección e inactivación de virus infecciosos en el plasma recogido. No obstante, no hay seguridad de que estos nuevos métodos podrán detectar e inactivar agentes infecciosos en el plasma utilizado en la fabricación de los productos de Grifols.

Si las instalaciones de Grifols en Los Ángeles o en Barcelona sufrieran un accidente grave, o un supuesto de fuerza mayor afectara la posibilidad de producir productos en condiciones para su venta, una gran parte de la capacidad de producción de Grifols podría tener que cesar durante un largo período de tiempo.

Prácticamente la totalidad de los ingresos de Grifols provienen de productos fabricados y servicios prestados. Si bien a 31 de diciembre de 2010 Grifols tiene seguros contra daños materiales y cese de la actividad con límites de 450 millones de dólares para los Estados Unidos y 360 millones de euros para el resto del mundo, dicha cantidad sería insuficiente para mitigar las pérdidas derivadas de cualquiera de dichas eventualidades, y Grifols podría no ser capaz de recuperar el valor del plasma o de los inventarios de productos en fabricación perdidos, así como las oportunidades de venta de productos que Grifols no podría fabricar.

Una interrupción en la fuente de suministro de plasma fresco limitaría la capacidad de Grifols de mantener los actuales niveles de producción derivados del plasma.

Si Grifols tiene problemas con los equipos o si los proveedores de los equipos o de los desechables no entregasen puntualmente los componentes de los productos clave o los suministros, la capacidad productiva de Grifols podría verse perjudicada y la venta de productos verse afectada.

^{vi} No obstante, dado que la maduración de la fabricación de los productos es superior a un año, el impacto de variaciones por tipo de cambio no tienen por qué reflejarse en el mismo ejercicio.

Si hubiese un fallo en los equipos o con los proveedores de esos equipos o los desechables, la reparación o sustitución de la maquinaria o de los proveedores podría conllevar tiempo y gastos sustanciales, lo que podría afectar a la producción y otras operaciones de Grifols. Si Grifols no pudiera obtener los aprovisionamientos esenciales se retrasarían las entregas de los productos, se perjudicarían las relaciones con los clientes y podría verse obligado a reducir sus operaciones.

En el caso de que debido a un accidente grave, un acto de terrorismo, una huelga o cualquier otra fuerza mayor, los canales de transporte o distribución pasasen a ser inaccesibles, los procesos de oferta, producción y distribución de Grifols serían interrumpidos.

No todos los canales de transporte y distribución están equipados para transportar el plasma. Si debido a un accidente grave o por fuerza mayor, alguno de los canales de transporte o distribución de Grifols se volviese inaccesible, Grifols podría experimentar interrupciones en su suministro continuo de plasma y otras materias primas, retrasos en el proceso de producción o una reducción en la capacidad de Grifols de distribuir sus productos directamente a sus clientes.

Grifols depende en gran medida de terceros para la venta, distribución y entrega de sus productos.

En los Estados Unidos, regularmente Grifols suscribe contratos de distribución y suministro con, centrales de compra (*Group Purchasing Organizations* o GPOs, por sus siglas en inglés), compañías de asistencia médica domiciliaria, grupos de hospitales, etc. Grifols depende en gran medida de estos contratos para el éxito en la venta, distribución y entrega de sus productos. Si las partes que suscriben los contratos con Grifols incumplen los acuerdos quedará afectada la distribución de los productos de Grifols, lo que puede perjudicar negativamente a su negocio.

Litigios por responsabilidad civil derivada de producto contra Grifols podrían causar que Grifols deba incurrir en responsabilidades sustanciales, limitar las ventas de los productos actuales de Grifols y limitar la comercialización de cualquier producto que Grifols pudiera desarrollar.

El negocio de Grifols está expuesto al riesgo de demandas por responsabilidad civil que son inherentes a la fabricación, distribución y venta de productos de proteína terapéutica derivados del plasma. Si Grifols no puede defenderse con éxito de las demandas por daños producidos por sus productos candidatos o productos comercializados, Grifols podría incurrir en responsabilidades civiles considerables y sufrir otras consecuencias adversas, incluyendo daños a su reputación y pérdida de clientes.

Grifols tiene una póliza de seguro global que podría no ser suficiente para cubrir adecuadamente todas las responsabilidades en las que Grifols podría incurrir.

Los productos de Grifols y sus procesos de fabricación están sujetos a normas reguladoras y de aprobación, incluyendo prácticas de fabricación y procedimientos de retirada de producto.

Los productos de Grifols y las correspondientes actividades de publicidad y promoción de dichos productos, al igual que la fabricación y el embalaje, están sujetos a normas reguladoras, a revisión continua y a las inspecciones periódicas de la FDA, la OIG, la EMA y otros organismos reguladores.

El incumplimiento por parte de Grifols de las normas cGMP o de otros requisitos reguladores, puede resultar, entre otros, en restricciones en dichos productos, la retirada de productos del mercado y la suspensión o retirada de las aprobaciones y licencias, incluso en la inserción de advertencias en el envoltorio o etiquetaje que diferenciaría negativamente el producto de Grifols de cara a los clientes o pacientes.

Un fallo en los sistemas de tecnología de la información de Grifols podría resultar en interrupciones importantes en el negocio de Grifols.

Las operaciones de Grifols dependen en gran medida de los sistemas informáticos. Si hubiese una avería en los sistemas, la compañía experimentaría interrupciones importantes en los procesos de fabricación, contabilidad y facturación.

El éxito de Grifols depende en parte de su capacidad de obtener y mantener la protección de sus derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto en los Estados Unidos como en otros países, relacionada con su tecnología y productos.

Grifols no puede garantizar que sus patentes actuales o futuras, o las solicitudes de patentes o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual, no expiren, no sean invalidadas, cuestionadas o abandonadas. Además, los competidores de Grifols podrían modificar sus patentes o tecnologías protegidas. Cambios en la legislación sobre patentes, o en su interpretación, podrían disminuir el valor de la propiedad de Grifols o reducir el alcance de la protección otorgada por la patente. Para poder conservar y defender sus derechos, Grifols podría tener que interponer demandas contra terceros. Esto podría suponer costes significativos para Grifols.

Además de la tecnología patentada, Grifols cuenta con tecnología propia no patentada, secretos comerciales, procesos y conocimientos técnicos (know-how).

Puesto que Grifols cuenta con secretos comerciales y acuerdos de confidencialidad, además de las patentes, para proteger parte de sus derechos de propiedad, existe el riesgo de que terceros puedan obtener y utilizar indebidamente información de su propiedad en detrimento de su posición competitiva. Grifols podría no detectar el uso no autorizado o no tomar las medidas necesarias a tiempo para defender sus derechos de propiedad.

Grifols es licenciataria de ciertos derechos de patente.

Grifols podría necesitar obtener licencias adicionales, renovar los acuerdos actuales o reemplazar la tecnología actual. Grifols no puede prever si dichos acuerdos de licencia podrán obtenerse o renovarse, o si la tecnología podrá ser reemplazada en términos aceptables.

No se puede asegurar que los derechos de patente propiedad de Grifols o bajo licencia no serán cuestionados.

Cualquier decisión adversa sobre la patentabilidad de los productos candidatos de Grifols podría suponer la pérdida del derecho a desarrollar y comercializar sus productos o tener que conseguir licencias a un alto coste. Incluso si Grifols obtiene un resultado favorable, el coste y retraso de estos procedimientos podría tener un efecto negativo en su negocio.

Es posible que Grifols infrinja derechos de propiedad industrial de terceros o que se la acuse de haberlos infringido.

Los productos de Grifols pueden infringir, o ser acusados de infringir, una o más de las patentes ya concedidas o por solicitar, sobre las cuales Grifols no posea ninguna licencia ni ningún otro derecho.

Si se determinase que Grifols infringe los derechos de patente de un tercero, para evitar posibles demandas Grifols podría tratar de obtener una licencia de un tercero, o se le podría exigir que obtuviese dicha licencia, por la cual tendría que pagar derechos de licencia, *royalties* o ambos. En última instancia, se podría prohibir a Grifols que comercializase el producto o se le podría obligar a cesar algún aspecto de sus operaciones comerciales, si, como consecuencia de demandas por

infracciones reales o supuestas de patentes, Grifols o los colaboradores de Grifols no pudieran obtener licencias en condiciones aceptables.

Riesgos relacionados con la estructura accionarial de Grifols

Influencia de la familia Grifols en la gestión del negocio.

La familia Grifols y Scranton Enterprises B.V. son titulares, directa o indirectamente, de un 35,3% del capital de la Sociedad. Tras la emisión de las Acciones Sin Voto, la familia Grifols y Scranton Enterprises B.V. seguirán siendo titulares, directa o indirectamente, de un 35,3% del capital con derecho a voto de la Sociedad. Podrían producirse conflictos derivados del hecho de que los intereses de los accionistas principales no coincidiesen con los de los restantes accionistas, que fueran resueltos por aquellos en una forma que no coincidiese con los intereses del resto de accionistas.

Hay que destacar que no existe acción concertada entre los miembros de la familia Grifols y Scranton Enterprises B.V. en los términos del artículo 5.1.b. del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores.

Riesgos relacionados con los valores

La falta de un mercado de valores activo para las Acciones Sin Voto de Grifols puede limitar la capacidad de venta de dichos títulos después de la transacción. Asimismo, las Acciones Sin Voto podrían verse afectadas negativamente o cotizarse con un descuento significativo con respecto de las Acciones Ordinarias debido a una potencial falta de liquidez o a la falta de derechos de voto.

Actualmente no hay un mercado público para las Acciones Sin Voto de Grifols. Grifols no puede garantizar que habrá mercado para las Acciones Sin Voto ni que los precios ni la liquidez de estos valores serán iguales o similares a los precios o la liquidez de las Acciones Ordinarias de Grifols. La falta de desarrollo de un mercado fluido y activo para las Acciones sin Voto tendría un efecto material negativo sobre el precio de las Acciones Sin Voto. Asimismo, las Acciones Sin Voto podrían verse afectadas de forma negativa, o cotizarse con un descuento significativo con respecto de las Acciones Ordinarias de Grifols, debido a una potencial falta de liquidez o a la falta de derechos de voto.

Los accionistas de Talecris podrían decidir vender las Acciones Sin Voto de Grifols, lo que podría suponer una disminución de su valor de cotización.

Algunos de los actuales titulares de las acciones ordinarias de Talecris podrían ser reacios a ser titulares de acciones de una sociedad que cotiza principalmente en un mercado fuera de los Estados Unidos. Esto podría resultar en la venta de las Acciones Sin Voto o de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto recibidos como parte del precio de adquisición. Estas ventas, o la perspectiva de que ocurran en el futuro, podrían tener un efecto material adverso sobre el valor de cotización de las Acciones Sin Voto o los ADSs cuando sean emitidos y entregados como parte del precio de adquisición.

El valor de las acciones de Grifols puede ser volátil y sujeto a bajadas repentinas y significativas.

El valor de cotización de las acciones de Grifols puede ser volátil. Factores más allá del control de Grifols, tales como recomendaciones de analistas, nuevos desarrollos que afecten a la industria de Grifols y cambios en las condiciones de los mercados financieros podrían tener un efecto significativo en el valor de cotización de las acciones de Grifols. El valor de cotización más alto y más bajo de las acciones ordinarias de Grifols en el Mercado Continuo español al cierre han sido 20,53 euros y 11,76 euros en 2008; 14,29 euros y 10,30 euros en 2009; y 12,44 euros y 8,32 euros en 2010. Esta volatilidad

podría tener un efecto negativo en el valor de cotización de las acciones de Grifols en el mercado, sin perjuicio de la situación financiera y resultados operativos de la Sociedad.

II. FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES

La falta de un mercado de valores activo para las Acciones Sin Voto de Grifols puede limitar la capacidad de venta de dichos títulos después de la transacción. Asimismo, las Acciones Sin Voto podrían verse afectadas negativamente o cotizarse con un descuento significativo con respecto de las Acciones Ordinarias debido a una potencial falta de liquidez o a la falta de derechos de voto.

Actualmente no hay un mercado público para las Acciones Sin Voto de Grifols. Grifols no puede garantizar que habrá mercado para las Acciones Sin Voto o si los precios o la liquidez de estos valores serán iguales o similares a los precios o la liquidez de las Acciones Ordinarias de Grifols. La falta de desarrollo de un mercado de fluido y activo para las Acciones sin Voto probablemente tendría un efecto material adverso sobre el precio de las Acciones Sin Voto.

Asimismo, las Acciones Sin Voto podrían verse afectadas de forma negativa, o cotizarse con un descuento significativo con respecto de las Acciones Ordinarias de Grifols, debido a una potencial falta de liquidez o a la falta de derechos de voto.

No obstante, se hace constar que en el supuesto de emisión de nuevas acciones, la relación entre el tipo de emisión y el valor de cotización de las acciones ordinarias de la Clase A y las Acciones Sin Voto de la Clase B será equivalente.

Tras la Transacción, el valor de cotización de las Acciones Sin Voto fluctuará. Los precios de cotización de las acciones en los mercados pueden fluctuar por muchos factores, tales como las condiciones generales del mercado y la economía, los cambios en los negocios, operaciones y perspectivas de Grifols, Talecris y la compañía combinada. Muchos de dichos factores están fuera del control de Grifols, Talecris y/o la compañía combinada.

Los accionistas de Talecris podrían decidir vender las Acciones Sin Voto de Grifols, lo que podría suponer una disminución de su valor de cotización.

Algunos de los actuales titulares de las acciones ordinarias de Talecris podrían ser reacios a ser titulares de acciones de una sociedad que cotiza principalmente en un mercado fuera de los Estados Unidos. Esto podría resultar en la venta de las Acciones Sin Voto o de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto recibidos como parte del precio de adquisición. Estas ventas, o la perspectiva de que ocurran en el futuro, podrían tener un efecto material adverso sobre el valor de cotización de las Acciones Sin Voto o los ADSs cuando sean emitidos y entregados como parte del precio de adquisición.

El valor de las acciones de Grifols puede ser volátil y sujeto a bajadas repentinas y significativas.

El valor de cotización de las acciones de Grifols puede ser volátil. Factores más allá del control de Grifols, tales como recomendaciones de analistas, nuevos desarrollos que afecten a la industria de Grifols y cambios en las condiciones de los mercados financieros podrían tener un efecto significativo en el valor de cotización de las acciones de Grifols. Adicionalmente, durante los últimos años, los mercados de valores en España y en resto del mundo han experimentado una significativa volatilidad en precios y volúmenes de operaciones. El valor de cotización más alto y más bajo de las acciones ordinarias de Grifols en el Mercado Continuo español han sido 20,53 euros y 11,76 euros en 2008; 14,29 euros y 10,30 euros en 2009; y 12,44 euros y 8,32 euros en 2010. Esta volatilidad podría tener un efecto negativo en el valor de cotización de las acciones de Grifols en el mercado, sin perjuicio de la situación financiera y resultados operativos de la Sociedad.

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES A EMITIR - NOTA SOBRE ACCIONES (ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) N° 809/2004 DE LA COMISIÓN DE 29 DE ABRIL DE 2004)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1. Personas responsables de la información de la Nota sobre Acciones

D. Víctor Grifols Roura, con DNI número 46.309.503-S, Presidente del Consejo de Administración y Consejero Delegado de GRIFOLS, sociedad con domicilio en calle Jesús y María, 6, 08022, Barcelona, España y NIF. número A-58389123, en nombre y representación de GRIFOLS, en virtud de facultades expresamente conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad de 10 de diciembre de 2010 y por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de 25 de enero de 2011, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota sobre Acciones, cuyo formato se ajusta al Anexo III del Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004.

1.2. Declaración de las personas responsables sobre la información contenida en la Nota sobre Acciones

D. Víctor Grifols Roura declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota sobre Acciones es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

En el apartado II que precede a esta Nota sobre Acciones se describen los principales riesgos relativos a la emisión de las Acciones Sin Voto a las que se refiere el apartado 3.4 de esta Nota sobre Acciones. El apartado II se entiende incorporado a esta Nota sobre Acciones.

Existen otros factores de riesgo, relacionados con la Transacción, con la compañía combinada resultante del cierre de la Transacción, así como con el negocio, los resultados, la situación financiera del Grupo o la estructura accionarial de Grifols, que pueden ser consultados en mayor detalle en el apartado I del Documento de Registro, y que también han sido incluidos de forma abreviada en el punto 6 del Resumen (apartado I) que precede a esta Nota sobre Acciones.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1. Declaración sobre el capital circulante

Grifols considera que el capital circulante de que dispone en la actualidad unido al que espera generar en los próximos doce meses es suficiente para atender a las necesidades del negocio actuales y de los próximos doce meses, y las que se derivan de la compra de Talecris, incluidos los compromisos derivados de la Financiación.

3.2. Capitalización y endeudamiento

Información a 31 de marzo de 2011 y 31 de diciembre de 2010:

'000 EUR

CAPITALIZACIÓN Y ENDEUDAMIENTO	31/03/2011	31/12/2010
A. Total Deuda Corriente	424.934	423.126
Garantizada ⁽¹⁾	4.647	4.647
Asegurada	0	0
No Garantizada / No Asegurada ⁽²⁾	420.287	418.479
B. Total Deuda No Corriente	734.145	758.466
Garantizada ⁽¹⁾	48.171	49.316
Asegurada	0	0
No Garantizada / No Asegurada ⁽²⁾	685.974	709.150
C. Patrimonio Neto	710.634	707.390
Capital	106.532	106.532
Prima de emisión	121.802	121.802
Reservas	519.015	403.604
Resultado del ejercicio	33.645	115.513
Acciones propias	-1.927	-1.927
Reserva cobertura flujos efectivo	-1.701	-1.751
Diferencias de conversión	-79.826	-50.733
Intereses Minoritarios	13.094	14.350
TOTAL	1.869.713	1.888.982

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	31/03/2011	31/12/2010
A. Liquidez	179.769	239.649
Efectivo y Otros Medios Líquidos Equivalentes	179.769	239.649
B. Otros Activos Financieros Corrientes	12.917	12.430
C. Deuda Financiera Corriente	208.155	191.635
Obligaciones u otros valores negociables	22.389	15.442
Deudas con entidades de crédito	185.766	176.193
D. Deuda Financiera Neta Corriente (C-B-A)	15.469	-60.444
E. Deuda Financiera No Corriente	639.168	665.385
Obligaciones u otros valores negociables	416.685	441.203
Deudas con entidades de crédito	222.483	224.182
F. Deuda Financiera Neta (D+E)	654.637	604.941

⁽¹⁾ Préstamos con garantía hipotecaria sobre los activos inmobiliarios que financian.

⁽²⁾ Incluye líneas de crédito y préstamos, además de proveedores, impuestos diferidos, administraciones públicas y otras cuentas a pagar.

No existe endeudamiento indirecto ni contingente a 31 de marzo del 2011.

En base a lo previsto en la Financiación de la Transacción (definida en el apartado 3.3 siguiente), con fecha 12 de enero de 2011 se cerró una emisión de los Bonos de Nueva

Emisión (igualmente definidos en el apartado 3.3 siguiente). Los Bonos de Nueva Emisión fueron suscritos inicialmente por las siguientes entidades financieras (i) Deutsche Bank Securities Inc., (ii) Nomura International, Plc., (iii) BBVA Securities Inc., (iv) BNP Paribas Securities Corp., (v) HSBC Securities (USA) Inc., (vi) Morgan Stanley & Co. Incorporated y (vii) Scotia Capital (USA) Inc., para ser posteriormente ofrecidos a compradores institucionales cualificados (*qualified institutional buyers*) en virtud de una oferta privada sujeta a la Norma 144A de la Comisión del Mercado de Valores de EE.UU. (*Securities and Exchange Commission*) de acuerdo con la *Securities Act of 1933*. El importe de los Bonos de Nueva Emisión fue entregado a Bank of New York Mellon Trust Company (*escrow agent*) para su custodia, y no será hasta el momento de cierre de la Transacción cuando Grifols, Inc. reciba dicho importe y asuma las obligaciones derivadas de los Bonos de Nueva Emisión, que serán garantizadas de forma incondicional, personal y solidaria por la propia Grifols, Inc., por Grifols, S.A., por las filiales del grupo en EE.UU. y por las filiales españolas Instituto Grifols, S.A., Laboratorios Grifols, S.A., Diagnostic Grifols, S.A. y Movaco, S.A.

En el apartado 10.5.1.b) del Documento de Registro se incluye información adicional respecto de la posibilidad de amortizar total o parcialmente los Bonos de Nueva Emisión, así como del resto de condiciones de los mismos.

3.3. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Emisión

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. (en adelante, “**BBVA**” o, el “**Agente de Suscripción**”), es la entidad que ha suscrito inicialmente, mediante aportación dineraria, las Acciones Sin Voto descritas en la letra c) del apartado 3.4 de la presente Nota sobre Acciones. Igualmente, BBVA actuó como ‘*joint arranger*’ de la emisión de bonos corporativos en Estados Unidos, por importe de 600 millones de dólares EE.UU. (410 millones de euros), realizada por parte de Grifols, Inc. en octubre de 2009 (los “**Bonos Corporativos**”), que se amortizan de forma anticipada como consecuencia de la Transacción; así como en la emisión de bonos corporativos senior no asegurados (“*high yield senior unsecured notes*”) en EE.UU. que, por un importe de 1.100 millones de dólares EE.UU. de principal (806 millones de euros^{vii}) (rating B y B3), se ha cerrado con fecha 12 de enero de 2011, a un tipo de interés del 8,25% anual, con fecha de vencimiento 1 de febrero de 2018 (en adelante, los “**Bonos de Nueva Emisión**”). BBVA es, asimismo, una de las 24 entidades financieras participantes en el crédito sindicado suscrito por la Sociedad por importe máximo de 350 millones de euros de fecha 26 de mayo de 2008 (modificado posteriormente en fecha 16 de diciembre de 2009), que también es amortizado de forma anticipada como consecuencia de la Transacción (el “**Crédito Sindicado 2008**”), en el que ostentó la condición de Agente; y es una de las entidades que, como ‘*arranger*’, firmó la carta de compromiso (*commitment letter*) de fecha 6 de junio de 2010, en base a la cual un sindicato de bancos liderados por Deutsche Bank Securities Inc., Nomura International, Plc., BNP Paribas, HSBC Securities (USA) Inc. y Morgan Stanley Senior Funding, se comprometió a otorgar financiación para la Transacción por importe máximo de 4.500 millones de dólares EE.UU. (3.298,2 millones de euros^{vii}) (en adelante, la “**Financiación de la Transacción**”). El 23 de noviembre de 2010, Grifols firmó el Contrato de Crédito (*Credit Agreement*) derivado de los compromisos contenidos en la Financiación de la Transacción (el “**Contrato de Crédito**”), en virtud del cual el Grupo obtendrá financiación por valor de 3.400 millones de dólares EE.UU. (2.490,5 millones de euros^{vii}).

^{vii} Tipo de cambio US\$1,3652:€1, a 30 de septiembre de 2010, fecha de cierre de los estados financieros intermedios a los que se refiere el Documento de Registro.

La Financiación de la Transacción se describe en detalle en el apartado 10.5.1 del Documento de Registro.

Asimismo, BBVA forma parte, como prestamista, de la operación de externalización de determinados activos fijos del Grupo Grifols descrita en el apartado 11.d) de esta Nota sobre Acciones.

Tras la firma del Acuerdo de Adquisición, Deutsche Bank, S.A.E. ha adquirido de Grifols, S.A., por valor de aproximadamente 80 millones de dólares EE.UU. (58,6 millones de euros^{vii}), determinadas cuentas pendientes de cobro frente al Sistema de Seguridad Social español. La realización de operaciones de compraventa de cuentas pendientes de cobro frente al Sistema de Seguridad Social sin recurso ha sido una práctica habitual desde el año 2007. Adicionalmente, Deutsche Bank, S.A.E. será el banco custodio de las Acciones sin Voto que constituyan el subyacente de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto. La entidad Deutsche Bank Trust Company Americas, filial, como Deutsche Bank, S.A.E., de Deutsche Bank AG, será la entidad depositaria de los *American Depositary Shares* (ADSs).

Osborne Clarke, S.L.P., asesora al Emisor de forma habitual en asuntos legales y fiscales, y uno de los socios del bufete, Tomás Dagá Gelabert, es miembro del Consejo de Administración de la Sociedad. El Secretario no miembro del Consejo y la Vicesecretaria no miembro del Consejo, Raimon Grifols Roura y Nuria Martín Barnés, respectivamente, son asimismo socios del despacho Osborne Clarke, S.L.P.

3.4. **Motivos de la Emisión y destino de los ingresos**

Tal y como se describe en este apartado 3.4, así como en el apartado 12.2 del Documento de Registro, la finalidad de la emisión de las Acciones Sin Voto descritas en la letra c) de este apartado, es pagar parte de la contraprestación por la adquisición de la totalidad del capital social ordinario de Talecris (o la entidad que la suceda o sustituya como consecuencia del proceso de redomiciliación de Talecris), de conformidad con el Acuerdo de Adquisición, modificado posteriormente el 4 de noviembre de 2010 en virtud de la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Adquisición. La Transacción fue comunicada a la CNMV como hecho relevante el día 7 de junio de 2010.

Información acerca de la adquisición de Talecris Biotherapeutics Holdings Corp.

Talecris es una sociedad de nacionalidad estadounidense que tiene su domicilio social en c/o The Corporation Trust Company, 1209 Orange Street, New Castle County, Wilmington, Delaware 19801, EE.UU. y número de identificación fiscal federal 20-2533768, siendo la finalidad de la emisión que se detalla en este apartado pagar parte de la contraprestación por la adquisición de la totalidad del capital social ordinario de Talecris. La Transacción fue comunicada a la CNMV como hecho relevante el día 7 de junio de 2010.

Al tiempo del registro de esta Nota sobre Acciones se han cumplido todas las condiciones para el cierre de la Transacción establecidas en el Acuerdo de Adquisición, descritas en la letra k) del apartado 12.2 del Documento de Registro, salvo aquellas a cuyo cumplimiento se dirige la presente Nota sobre Acciones, relativas al registro del Folleto para la admisión a cotización de las Acciones Sin Voto en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo), para lo cual se ha elaborado la presente Nota sobre Acciones.

La Transacción tendrá un efecto muy relevante en los estados financieros de Grifols. En la Sección III del Documento de Registro, “Módulo de la Información Financiera Pro-Forma”, se incluye la información financiera combinada pro forma no auditada, sobre la que el auditor ha emitido el informe preceptivo de conformidad con lo dispuesto apartado 7 del Anexo II del Reglamento (CE) N° 809/2004^{viii}.

a) Descripción de Talecris

Talecris es una de las cinco mayores compañías del mundo del sector de hemoderivados. Con sede central en Carolina del Norte (EEUU), dispone asimismo de sedes regionales en Canadá y Alemania. Fue creada en 2005 a partir de la división Bioscience de Bayer BP y los servicios, contratos y capacidad de fraccionamiento de Precision Pharma Services. Las acciones ordinarias de Talecris se encuentran admitidas a cotización en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ) de EE.UU. (NASDAQ:TLCR), si bien dejarán de cotizar como consecuencia del cierre de la Transacción.

Talecris es una compañía bioterapéutica y biotecnológica que investiga, desarrolla y produce tratamientos específicos para pacientes con desórdenes que ponen en riesgo su vida en una variedad de áreas terapéuticas, a saber: inmunodeficiencias, deficiencias de Alpha-1 antitripsina; deficiencia de antitrombina III; hemofilia; terapias de globulina hiperinmune; y albúmina humana. En el apartado 3 del Documento de Registro puede encontrarse información acerca de los estados financieros auditados de Talecris relativos a los ejercicios 2009, 2008 y 2007 así como al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2010.

Además, en el apartado 4 del Resumen (apartado I) que precede a esta Nota sobre Acciones se presentan las principales partidas contables que resumen la situación financiera del Grupo y su evolución durante los ejercicios 2010, 2009 y 2008. Esa información ha sido extraída de las cuentas anuales (*Form 10-K, Annual Report Pursuant to Section 13 or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934*) registradas por Talecris ante la *Securities and Exchange Commission, SEC* con fecha 23 de febrero de 2011^{ix} en cumplimiento de la normativa aplicable en los EE.UU. También se incluye una referencia resumida a los resultados financieros a 31 de diciembre de 2010 en el apartado 11.e).

Se prevé que la combinación de Grifols y Talecris potencie la diversificación del grupo español y la integración vertical del negocio, ya que además de la importante complementariedad geográfica y de productos, también reforzará la magnitud de su capacidad industrial. La presencia internacional de Grifols se verá beneficiada por la fuerte implantación de Talecris en Estados Unidos y en Canadá. Por su parte, la capacidad productiva instalada disponible en las fábricas de Grifols en Estados Unidos permitirá incrementar a corto plazo la producción de Talecris, para responder mejor a las necesidades de un mayor número de pacientes en todo el mundo. Además, tras la integración, la compañía resultante:

^{viii} Reglamento (CE) N° 809/2004, de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto a la información contenida en los folletos así como su formato, incorporación por referencia, publicación de dichos folletos y difusión de publicidad

^{ix} Form 10-K disponible en: http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1405197/000110465911009371/a11-1850_110k.htm

- Podrá optimizar el rendimiento por cada litro de plasma obtenido, produciendo más hemoderivados por litro e incrementando así la oferta disponible en beneficio de los pacientes.
- Consolidará su capacidad de obtención de plasma a través de una significativa red de centros de plasmaféresis, disponiendo de materia prima suficiente para dar respuesta a las necesidades conjuntas de producción de hemoderivados para atender la creciente demanda y las necesidades de los pacientes. Asimismo, también acelerará el proceso de mejora de la eficiencia de los centros para la obtención de plasma de Talecris, minimizando los costes.
- Contará con una amplia gama de fármacos biológicos, fundamentales para el tratamiento de patologías relacionadas con áreas terapéuticas como la neurología, inmunología, hematología y enfermedades pulmonares, entre otras.
- Incrementará las líneas de investigación abiertas para el desarrollo de nuevos productos, incluyendo proyectos relacionados con terapias recombinantes, que impulsarán un crecimiento sostenido.
- Consolidará su posición en Estados Unidos en el ámbito de la investigación clínica.

Talecris tiene una serie de productos diferenciados en segmentos clave:

- *Gamunex*®: Es un concentrado de llamadas inmunoglobulinas intravenosas (IGIV) obtenido a partir del plasma humano, con indicaciones para una amplia gama de enfermedades inmunes. *Gamunex*® es un producto con gran reconocimiento de marca al ser el que tiene mayor número de indicaciones médicas en EE.UU. Además, a finales del año 2009 obtuvo de la FDA el estatus de medicamento huérfano (*orphan drug*)^x para la indicación Polineuropatía desmielinizante inflamatoria crónica (*chronic inflammatory demyelinating polyneuropathy*) (CIDP), enfermedad neurológica que, según distintos estudios, es la enfermedad con mayor aplicación de las inmunoglobulinas. Este estatus de medicamento huérfano (*orphan drug*) permitirá a Talecris ser el único fabricante en poder promocionar esta indicación entre la comunidad médica hasta el año 2015.

En 2009, Talecris presentó una solicitud de licencia suplementaria en Estados Unidos y Canadá para obtener la licencia de la FDA y de la autoridad sanitaria canadiense (*Health Canada*) para la administración subcutánea de *Gamunex* IGIV para el tratamiento de inmunodeficiencia primaria, que fueron aprobadas en octubre y mayo de 2010, respectivamente.

- *Prolastin*®: La proteína alfa 1-antitripsina (A1PI) se produce en el hígado y tiene por indicación el tratamiento de los pacientes con déficit congénito que evolucionan a enfisema pulmonar en adultos. Talecris es el mayor productor mundial de A1PI, y gracias al producto *Prolastin*® es de las primeras compañías en el mercado mundial para el tratamiento de esta enfermedad, que afecta, según distintos estudios, a unas 200.000 personas en EE.UU. y Europa, si bien se considera que muchos de ellos todavía no han sido diagnosticados. El producto *Prolastin*® de Talecris tiene una

^x Medicamentos destinados al diagnóstico, prevención o tratamiento de enfermedades crónicas o muy graves que son poco frecuentes o raras.

cuota de mercado mundial del 76%^{xi} de las ventas de A1PI. En la Unión Europea, el producto *Prolastin*® de Talecris está autorizado en 15 países, estando presente en 6 de dichos mercados, Talecris tuvo una cuota de ventas de A1PI del 87% en 2008 según los datos del Marketing Research Bureau, y tiene el único producto A1PI con licencia, aparte de Grifols, que dispone de autorización para comercializar el *Trypsone*® A1PI en España.

Talecris ha obtenido de la FDA y de la autoridad sanitaria canadiense (*Health Canada*) la aprobación de una nueva generación de alfa 1-antitripsina, el *Prolastin-C A1PI*®, que mejora el tratamiento de aquellos pacientes que requieren su uso crónico. En marzo de 2010, Talecris lanzó en Estados Unidos *Prolastin-C A1PI*®, mientras que en el último trimestre del 2010 lanzó el *Prolastin-C A1PI*® en Canadá. En la actualidad, las autoridades europeas han exigido ensayos clínicos adicionales antes de la aprobación de *Prolastin-C A1PI*® en Europa.

Por productos, en 2010 el 54% de su facturación correspondió a ventas de IVIG (*Gamunex*®), el 22% a A1PI (*Prolastin*®), el 5% a Fracción V, el 4% a Factor VIII y el 15% a otros productos y servicios. Por área geográfica, el 80% su facturación se concentró en América del Norte (69% en EEUU y 11% en Canadá) mientras que el 20% restante se obtuvo en la Unión Europea (12%) y resto del mundo (8%). Los principales productos de Talecris son los que se indican en el siguiente cuadro:

Categoría	Productos Clave	Indicaciones
IVIG	<i>Gamunex IVIG</i>	<i>EE.UU., Canadá y UE: inmunodeficiencias primarias, púrpura trombocitopénica idiopática inmune, polineuropatía desmielinizante inflamatoria crónica. Canadá y UE: Tras el trasplante de médula ósea, infección pediátrica por VIH. UE: Enfermedad de Kawasaki, Síndrome de Guillain Barre, leucemia linfática crónica, mieloma múltiple.</i>
A1PI	<i>Prolastin-C A1PI Prolastin A1PI</i>	<i>Enfisema debido a la deficiencia del inhibidor de proteinasa alpha 1.</i>
Fraction V (Albumin and PPF)	<i>Plasbumin-5 (Human) 5% USP Plasbumin-20 (Human) 25% USP Plasmanate, Plasma Protein Fraction 5% USP</i>	<i>Expansores plasmáticos, trauma grave, insuficiencia renal y hepática aguda.</i>
Factor VIII	<i>Koate DVI</i>	<i>Hemofilia A</i>
Antithrombin III	<i>Thrombate III</i>	<i>Deficiencia hereditaria de antitrombina III</i>
Hyperimmunes	<i>GamaStan, HyperHepB, HyperRho, HyperRab, HyperTet</i>	<i>Hepatitis A, Hepatitis B, Rabia, Sensibilización al Rh, Tétanos</i>

Talecris dispone de una consolidada infraestructura, con una red de centros de plasmaféresis capaz de garantizar la autosuficiencia de materia prima (plasma) en desarrollo. A través de la empresa Talecris Plasma Resources Inc., opera una red de

^{xi} Fuente: Informe de Enero de 2010 emitido por *The Marketing Research Bureau Inc.* titulado “*The Worldwide Plasma Fractions Market 2008*”

recolección de plasma de 69 centros de recogida en EE.UU. Talecris estaba poniendo en marcha en dichos centros los Procedimientos Operativos Estándar de Talecris (denominados “SOP”) aprobados por la FDA. A 31 de diciembre de 2010, Talecris había completado la adaptación de 67 de los 69 centros de recogida a esos nuevos SOP.

Asimismo, Talecris tiene una capacidad de fraccionamiento de 4,2 millones de litros de plasma por año en sus dos plantas en Clayton (Carolina del Norte, EE.UU.) y Melville (Nueva York, EE.UU.). La planta de Clayton es uno de los centros mundiales más grandes de fabricación integrada de proteínas, incluyendo fraccionamiento, purificación y llenado aséptico y finalización de productos derivados del plasma.

Talecris tiene una plantilla aproximada de 5.400 empleados, incluyendo 308 científicos y personal de soporte trabajando para desarrollar nuevos productos, expandir los usos de los productos actuales y mejorar las tecnologías y procesos. En 2010 Talecris facturó 1.602 millones dólares EE.UU., con un EBITDA ajustado de 417 millones de dólares EE.UU. En el apartado 3 del Documento de Registro puede consultarse la situación financiera de Talecris y su evolución durante 2009, 2008 y 2007 así como al período intermedio finalizado el 30 de septiembre de 2010.

Además, en el apartado 4 del Resumen (apartado I) que precede a esta Nota sobre Acciones se presentan las principales partidas contables que resumen la situación financiera del Grupo y su evolución durante los ejercicios 2010, 2009 y 2008. Esa información ha sido extraída de las cuentas anuales (*Form 10-K, Annual Report Pursuant to Section 13 or 15(d) of the Securities Exchange Act of 1934*) registradas por Talecris ante la *Securities and Exchange Commission, SEC* con fecha 23 de febrero de 2011^{xii} en cumplimiento de la normativa aplicable en los EE.UU, así como los resultados financieros del primer trimestre de 2011. También se incluye una referencia resumida a los resultados financieros a 31 de diciembre de 2010 en el apartado 11.e).

Las oficinas centrales de Talecris se encuentran en la siguiente dirección: Talecris Biotherapeutics Holdings Corp., 4101 Research Commons, 79 T.W. Alexander Drive, Research Triangle Park, North Carolina 27709, Estados Unidos.

Puede consultarse información adicional acerca de Talecris en la página *web* de la *Securities Exchange Commission, SEC* (www.sec.gov) así como en la información proporcionada por Talecris en la Declaración de Registro (*Form F-4, Registration Statement under the Securities Act of 1933*) registrada por Grifols ante la *Securities and Exchange Commission, SEC* con fecha 14 de enero de 2010^{xiii} y en su página *web*: <http://www.talecris.com>.

Grifols espera obtener unas sinergias en las operaciones anuales de hasta 160 millones de dólares EE.UU. en 2012 (deducidos los costes necesarios para alcanzar estas sinergias), que irán aumentando de manera constante hasta los 230 millones de dólares EE.UU. (sin costes acumulables) después de 2014. Grifols estima que estas sinergias se obtendrán gracias a los centros y métodos de fabricación complementarios, a la gama de productos, a los proyectos de I+D, a la presencia geográfica y a la optimización de las funciones corporativas en los negocios clave de Grifols y de Talecris; a la fabricación cruzada de productos intermedios tanto de Grifols como de Talecris presentados ante la FDA para su aprobación; a la prestación de Grifols de soporte técnico a los nuevos centros de

^{xii} Form 10-K disponible en: http://www.sec.gov/Archives/edgar/data/1405197/000110465911009371/a11-1850_110k.htm

^{xiii} F-4 disponible en: <http://sec.gov/Archives/edgar/data/1438569/000095012311003042/y85911b3e424b3.htm>

purificación y de fraccionamiento de Talecris; al uso de buenas prácticas en todos los negocios; así como a un equipo de gestión combinado que se vuelque en el proceso de integración.

b) Contraprestación de la Transacción

En virtud del Acuerdo de Adquisición, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, Grifols adquirirá Talecris por un precio total de adquisición de aproximadamente 3.400 millones de dólares EE.UU. (aprox. 2.800 millones de euros). El valor total de la Transacción, incluyendo la deuda neta de Talecris, asciende a aproximadamente 4.000 millones de dólares EE.UU. (aprox. 3.300 millones de euros).

En virtud del Acuerdo de Adquisición, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, Grifols adquirirá Talecris por un precio de adquisición (la “**Contraprestación Total por Acción de Talecris**”) formado por:

- (i) una contraprestación en dólares EE.UU. consistente en 19,00 dólares EE.UU. por cada una de las acciones en circulación de Talecris en el momento del cierre de la Transacción (en adelante, el “**Precio Dinerario**”)

El Precio Dinerario a satisfacer por Grifols por el total de las 126.107.617 acciones ordinarias emitidas (*common stock outstanding*) a fecha de cierre de la Transacción asciende a 2.396.044.723 dólares EE.UU. (aprox. 1.679.666.823 euros^{xiv}). No obstante, al Precio Dinerario hay que sumarle la cantidad de 144.951.757,45 dólares EE.UU. (aprox. 101.613.570 euros^{xiv}) resultante de la realización de las operaciones descritas en el apartado 12.2.i) del Documento de Registro, y que Grifols debe satisfacer en efectivo a los titulares de opciones sobre acciones de Talecris y otros incentivos o compensaciones relativos a la entrega de acciones vigentes en Talecris (*equity compensation awards*). En total, Grifols desembolsará 2.540.996.912 dólares EE.UU. (aprox. 1.781.280.695 euros^{xiv}).

- (ii) y una contraprestación en Acciones Sin Voto de Grifols en la proporción de (a) 0,641 Acciones Sin Voto de Grifols por cada acción en circulación de Talecris en el momento del cierre de la Transacción propiedad de Talecris Holdings, LLC y los administradores (*directors*) de Talecris, y (b) 0,6485 Acciones Sin Voto de Grifols por cada acción en circulación de Talecris en el momento del cierre de la Transacción propiedad de los restantes accionistas de Talecris; siempre y cuando el total de Acciones Sin Voto de Grifols resultante de dicha ecuación de canje no excediese de 87.000.000 Acciones Sin Voto, en cuyo caso, la ecuación de canje se ajustará en la medida necesaria (la “**Ecuación de Canje en Acciones**”) (en adelante, el “**Precio en Acciones**”). En consecuencia, el número máximo de Acciones Sin Voto de Grifols a entregar en canje por la totalidad de las acciones de Talecris era de 87.000.000.

La existencia de una Ecuación de Canje en Acciones particular para el caso de Talecris Holdings, LLC y los administradores de Talecris obedece a un contrato de transacción celebrado el 29 de octubre de 2010 que puso fin a la Demanda Colectiva (*Class Action*) que se interpuso por determinados accionistas de Talecris en el Estado de Delaware contra Talecris y Grifols, entre otros. Como consecuencia del contrato de transacción, (i) se concedieron derechos de valoración (*appraisal*

^{xiv} Tipo de cambio US\$1,4265:€1 a 27 de mayo de 2011, de conformidad con Resolución de 27 de mayo de 2011, del Banco de España (BOE núm. 127, 28/05/2011).

rights) a aquellos accionistas de Talecris que lo solicitasen, y (ii) Grifols aceptó elevar el máximo de acciones a emitir en 500.000 acciones, de 86.500.000 a 87.000.000, modificando la Ecuación de Canje en Acciones prevista inicialmente en el Acuerdo de Adquisición. En el apartado 3.4.g) de esta Nota sobre Acciones se describen los referidos derechos de valoración (*appraisal rights*), si bien finalmente no fueron ejercitados por ningún accionista de Talecris.

En la letra d) de este apartado 3.4 se describen las operaciones llevadas a cabo para el cálculo del número total de Acciones Sin Voto que ha sido necesario emitir para el pago del Precio en Acciones.

Tomando como base (i) el precio de cotización de la acción ordinaria de Grifols a cierre de la sesión de 4 de junio de 2010 (sesión inmediatamente anterior a la comunicación pública de la Transacción), que quedó fijado en 9,27 euros, y (ii) el tipo de cambio US\$1,2060:€1 establecido por el Banco Central Europeo (BCE) para dicho día^{xv}, la suma del Precio Dinerario y el Precio en Acciones representa un precio total de (a) 21,70 euros (26,17 dólares EE.UU.) por acción de Talecris para aquellos accionistas de Talecris con Ecuación de Canje en Acciones igual a 0,641 y (b) 21,77 euros (26,25 dólares EE.UU.) por acción de Talecris para aquellos accionistas de Talecris con Ecuación de Canje en Acciones igual a 0,6485, y una prima aproximada del 53% respecto a la cotización media de los títulos de Talecris al cierre de la sesión durante los 30 días anteriores a la firma del Acuerdo de Adquisición.

c) Acuerdo de ampliación de capital social adoptado por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 25 de enero de 2011. Modificación del artículo 6º de los estatutos sociales e inclusión de nuevo artículo 6º Bis para adaptarlos a la nueva clase de acciones sin voto

En el marco de la Transacción, la Junta General Extraordinaria de accionistas de Grifols celebrada el día 25 de enero de 2011 (en adelante, la “**Junta General Extraordinaria**”) acordó realizar, bajo el punto Primero del orden del día, una ampliación de capital social por un importe nominal máximo de 8.700.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación, con posibilidad de suscripción incompleta, de un número máximo de 87.000.000 nuevas acciones sin voto de Clase B (en adelante, las “**Acciones Sin Voto**” o las “**Acciones Clase B**”), de 0,10 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, y representadas mediante anotaciones en cuenta. A tal efecto, la Junta General Extraordinaria delegó en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo debía llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General Extraordinaria, incluyendo la determinación del importe de la prima de emisión y la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales del Emisor, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el informe de administradores de fecha 10 de diciembre de 2010 formulado en relación a la propuesta de ampliación de capital social y modificación de los estatutos sociales que se sometió a la aprobación de la Junta General Extraordinaria (en adelante, el “**Informe de Administradores**”), conforme se indica en el apartado 4.6 de esta Nota sobre Acciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, Grifols solicitó al Registro Mercantil de Barcelona la designación de un auditor de cuentas, distinto del auditor de las cuentas de la Sociedad, a fin de que a los efectos

^{xv} De conformidad con Resolución de 7 de junio de 2010, del Banco de España (BOE núm. 139, 08/06/2010)

previstos en los artículos 308, 504 y 505 de la Ley de Sociedades de Capital, emitiera un informe conteniendo los extremos especificados en esas normas sobre el valor razonable de las acciones de Grifols, su valor neto patrimonial, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de Administradores. Las conclusiones del informe de Ernst & Young, S.L., auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad nombrado por el Registro Mercantil a estos efectos, se encuentran reproducidas en la letra d) del apartado 12.2 del Documento de Registro. Asimismo, a pesar de que la Ley de Sociedades de Capital no exige la intervención de un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil en operaciones de aumento de capital por aportaciones dinerarias, Grifols, dada la relación entre la adquisición del 100% del capital social de Talecris y la ampliación de capital dineraria referida, optó por contar con un informe de experto independiente, con el contenido previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las acciones de Talecris. Este último informe, conforme a lo dispuesto en el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, fue ratificado con fecha 11 de marzo de 2011. En la misma letra d) del apartado 12.2 del Documento de Registro pueden consultarse las conclusiones del informe de Ernst & Young, S.L. sobre las acciones de Talecris.

La Junta General Extraordinaria aprobó, bajo el mismo punto Primero del orden del día, incluir de manera inmediata en los estatutos sociales, mediante la modificación del artículo 6º y la adición de un nuevo artículo 6º Bis, los términos y condiciones reguladores de las Acciones Sin Voto (o Acciones Clase B), los cuales regulan los derechos y obligaciones de dichas acciones, y acordando que las acciones ordinarias de Grifols en circulación pasaran a integrar la denominada Clase A según la modificación estatutaria señalada.

Conforme al citado artículo 6º Bis de los estatutos sociales de Grifols, las Acciones Sin Voto tienen derecho a un dividendo preferente no acumulativo de 0,01€ por Acción Sin Voto, gozarán de los derechos reconocidos con carácter general en la Ley de Sociedades de Capital, así como en el nuevo artículo 6º Bis de los estatutos sociales, en el que se disponen ciertas protecciones en caso de ofertas públicas de adquisición (OPA) y mecanismos antidilución en casos de ampliación de capital. En el apartado 4.5 de esta Nota de Valores se describen los derechos relativos a las Acciones Sin Voto.

d) Acuerdo de ejecución de la ampliación de capital social adoptado por el Consejo de Administración de Grifols en reunión de fecha 1 de junio de 2011. Suscripción inicial de las Acciones sin Voto y solicitud de admisión a cotización

En el marco de la Transacción, y en ejecución de la delegación recibida de la Junta General Extraordinaria, el Consejo de Administración de Grifols, en reunión de fecha 1 de junio de 2011, aprobó el acuerdo de ejecución de la ampliación de capital acordando una ampliación de capital por importe nominal total de 8.381.168,80 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 83.811.688 nuevas acciones sin voto de Clase B, de 0,10 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, y representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de 9,17 euros cada una, y modificando el artículo 6º de los estatutos sociales, relativo a la cifra de capital social (el “**Acuerdo de Ejecución de la Ampliación**”). Para la determinación del número total de Acciones Sin Voto que ha sido necesario emitir para el pago del Precio en Acciones se ha tenido en consideración que:

- A fecha del Acuerdo de Ejecución de la Ampliación, Talecris tenía un total de 48 accionistas (*registered holders*), titulares de un total de 126.107.617 acciones

ordinarias emitidas (*common stock outstanding*), que otorgaban a sus titulares el derecho a recibir 81.311.883 de Acciones Sin Voto.

- A fecha del Acuerdo de Ejecución de la Ampliación, existían determinadas opciones sobre acciones de Talecris y otros incentivos o compensaciones relativos a la entrega de acciones vigentes en Talecris (*equity compensation awards*) (conjuntamente, las “**Opciones**” e, individualmente, una “**Opción**”) que, realizadas las operaciones descritas en el apartado 12.2.i) del Documento de Registro, en el que se detalla el tratamiento aplicable a las Opciones en el momento de cierre de la Transacción conforme al Acuerdo de Adquisición, otorgaban a sus titulares el derecho a recibir 2.499.805 Acciones Sin Voto.

El número total de Acciones Sin Voto resultante es 83.811.688, según se explica en el siguiente cuadro:

Total acciones ordinarias emitidas (<i>common stock outstanding</i>)	126.107.617	
Acciones propiedad de Talecris Holdings, LLC y de los administradores (<i>directors</i>) de Talecris	62.517.962	
Ecuación de canje I (1) (3)	0,641	40.074.010
Acciones propiedad de los restantes accionistas de Talecris	63.589.655	
Ecuación de canje II (2) (3)	0,6485	41.237.873
Total Acciones Sin Voto por las acciones en circulación (3)		81.311.883
Total Acciones Sin Voto por las Opciones		2.499.805
Total Acciones Sin Voto emitidas		83.811.688

- (1) Ecuación de Canje I establecida en el Acuerdo de Adquisición
- (2) Ecuación de Canje II establecida en la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Adquisición
- (3) Descontadas las fracciones, que se pagan en efectivo, ascendiendo en total a 431,46 dólares EE.UU.

Las 62.517.962 acciones propiedad de Talecris Holdings, LLC y de los administradores (*directors*) de Talecris se distribuyen de la siguiente manera: (i) 61.175.236 acciones ordinarias titularidad de Talecris Holdings, LLC., representativas del 48.6% de su capital social. El 74,3% del capital de Talecris Holdings, LLC. pertenece a Cerberus Plasma Holdings LLC. El administrador (*managing member*) de Cerberus Plasma Holdings LLC. es Cerberus Partner L.P., cuyo socio general (*general partner*) es Cerberus Associates, LLC. El 25,7% del capital de Talecris Holdings, LLC. restante es propiedad, a través de distintos fondos de inversión, de Ampersand; y (ii) 1.342.726 acciones ordinarias titularidad de los administradores (*directors*) actuales de Talecris, distribuidas según se indica a continuación:

Administrador	Número de Acciones de Talecris
Richard A. Charpie	3.019
Paul N. Clark	12.715
W. Brett Ingersoll	3.019
James T. Lenehan	139.891
Kenneth J. Martin	12.715
Steven F. Mayer	3.019
Dean J. Mitchell	3.019
Lawrence D. Stern	1.101.742
Ruedi E. Waeger	63.587
Total	1.342.726

A 31 de marzo de 2011 existía otro accionista con más del 5% del capital social de Talecris, que es Paulson & Co. Inc, titular de 11.000.000 acciones, representativas del 8,7% de su capital social. Paulson & Co. Inc. es un gestor de fondos de cobertura (*hedge funds*) domiciliado en 1251 Avenue of the Americas, New York, New York 10020.

En la fecha del Acuerdo de Ejecución de la Ampliación, las 83.811.688 Acciones Sin Voto emitidas, que representan aproximadamente un 28,23% del total de acciones de Grifols, y un 7,29% del capital social, fueron inicialmente suscritas por el Agente de Suscripción mediante aportación dineraria, para lo cual, previamente, la Junta General Extraordinaria había decidido suprimir totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas de Grifols en atención a las exigencias de interés social y con la finalidad de permitir que las Acciones Sin Voto fueran inicialmente suscritas por el Agente de Suscripción y, posteriormente, entregadas a favor de los accionistas de Talecris.

e) Admisión a cotización en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ) de los *American Depositary Receipts* (ADR) de los *American Depositary Shares* (ADSs). Acuerdos relativos a la adaptación a *NASDAQ Listing Rules*

De conformidad con la delegación realizada por la Junta General Extraordinaria, en virtud del Acuerdo de Ejecución de la Ampliación, se acordó facultar al Presidente y Consejero Delegado, D. Víctor Grifols Roura, al consejero D. Tomás Dagá Gelabert, en el Secretario, D. Raimon Grifols Roura, y en el Vicesecretario, D^a. Nuria Martín Barnés para solicitar la admisión a negociación de las Acciones Sin Voto en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo) y en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ), y solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

Grifols solicitó la admisión a cotización en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ) de los *American Depositary Receipts* (ADR) de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de la totalidad de las Acciones Sin Voto. Cada *American Depositary Share* (ADS) representará 0,5 Acciones Sin Voto, esto es, 2 *American Depositary Shares* (ADSs) representarán 1 Acción Sin Voto de Grifols. El 28 de abril de 2011 fue aprobada la solicitud de admisión a cotización en el Nasdaq Global Select Market. La abreviatura (“*ticker*”) “GRFS” ha sido reservada como símbolo de negociación de dichos ADSs.

De conformidad con las normas de cotización (*NASDAQ Listing Rules*) del NASDAQ, Grifols, como emisor privado extranjero, ha elegido observar las prácticas de su país de origen en lugar de las reglas de gobierno corporativo aplicables para emisores de los EE.UU., las normas de cotización *Rule 5600 Series*, con la excepción de aquellas que deben ser cumplidas en todo caso bajo la norma de cotización *Listing Rule 5615(a)(3)*. Grifols ha decidido seguir las prácticas de gobierno corporativo españolas en la medida permitida por la norma de cotización *NASDAQ Listing Rule 5615(a)(3)* y, en consecuencia, ha incluido un apartado en su página web (<http://inversores.grifols.com/>) indicando las exigencias que ha decidido no observar y describir las prácticas españolas seguidas en su lugar.

Al efecto de adaptarse a las reglas que deben ser cumplidas en todo caso bajo la norma de cotización *Listing Rule 5615(a)(3)*, el día 24 de mayo de 2011, el Consejo de Administración de Grifols acordó la modificación del Reglamento del Consejo de Administración y de los Estatutos del Comité de Auditoría, para establecer que los miembros del mismo deben cumplir con los criterios de independencia establecidos en las *NASDAQ Listing Rules*. Con anterioridad al registro de la presente Nota sobre Acciones, el mismo día 1 de junio de 2011, el Consejo de Administración ha procedido a

reorganizar la composición de dicho Comité, así como la composición de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Como consecuencia de dichas reorganizaciones:

- El Comité de Auditoría está integrado por los siguientes consejeros:

Nombre	Cargo	Carácter
Luis Isasi Fdez. de Bobadilla	Presidente	Independiente (1)
Steven F. Mayer	Vocal	Otros Externos (2)
W. Brett Ingersoll	Vocal	Otros Externos (2)
Tomás Dagá Gelabert	Secretario (no miembro)	----

NOTAS:

- (1) El Sr. Isasi fue nombrado consejero de Grifols en la Junta General Ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2011, descrita en la letra (g) del apartado 11 de esta Nota sobre Acciones, donde se relatan los hechos relevantes acaecidos con posterioridad a la fecha de registro del Documento de Registro (esto es, al 21 de enero de 2011).
- (2) Se hace constar que los Sres. Mayer e Ingersoll reúnen, no obstante, a efectos de la normativa reguladora de las *NASDAQ Listing Rules*, el carácter de consejeros independientes.

- La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está integrada por los siguientes consejeros:

Nombre	Cargo	Carácter
Edgar D. Jannotta	Presidente	Otros Externos (1)
Víctor Grifols Roura	Vocal	Ejecutivo
Anna Veiga Lluch	Vocal	Independiente
Raimon Grifols Roura	Secretario (no miembro)	----

NOTAS:

- (1) Como consecuencia de la operación de externalización de determinados activos fijos del Grupo Grifols descrita en la letra (d) del apartado 11 de esta Nota sobre Acciones, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acordó que el consejero Sr. Jannotta pasara a tener el carácter de Otros Externos por su vinculación con Scranton Enterprises B.V.

f) Instrumentación de la Transacción en EE.UU.

En el día siguiente al registro de la presente Nota sobre Acciones, esto es, el día 1 de junio de 2011, la Transacción será instrumentada en EE.UU. mediante la redomiciliación de Talecris en el Estado de Virginia (EE.UU.) y una fusión por absorción entre la entidad resultante de dicha redomiciliación (sociedad absorbente) y Grifols Inc. (sociedad absorbida). En su virtud, en esa fecha quedarán ejecutadas las siguientes operaciones:

- (i) Redomiciliación de Talecris: En virtud del Acuerdo de Adquisición, y sujeto a los términos y condiciones del mismo, Talecris será absorbida por una sociedad de nueva constitución, íntegramente participada por Talecris, y constituida de conformidad con las leyes del Estado de Virginia (EE.UU.) (en adelante, “**Talecris Virginia**”), siendo Talecris Virginia la entidad superviviente de dicha fusión. Como consecuencia de dicha fusión, cada acción ordinaria de Talecris, de 0,01 dólares EE.UU. de valor nominal, será canjeada por una acción ordinaria de Talecris Virginia, de 0,01 dólares EE.UU. de valor nominal.

- (ii) Fusión por Absorción entre Grifols Inc. (sociedad absorbida) y Talecris Virginia (sociedad absorbente): Inmediatamente después de la fusión anterior, y sujeto a los términos y condiciones del Acuerdo de Adquisición, Grifols Inc. será absorbida por Talecris Virginia. A raíz de esta nueva fusión (i) cada acción ordinaria de Talecris Virginia se convertirá en un derecho a recibir la Contraprestación Total por Acción de Talecris; y (ii) cada acción ordinaria de Grifols Inc. se convertirá en una acción ordinaria de Talecris Virginia como entidad resultante de esta segunda fusión (en adelante, la “**Fusión por Absorción**”). A resultas de la Fusión por Absorción, Grifols se convertirá en el accionista único titular del 100% del capital social de Talecris Virginia.

Con carácter previo a la Fusión por Absorción, Grifols Inc. dispondrá en su activo del Precio Dinerario necesario para pagar la contraprestación de 19 dólares EE.UU. por cada acción de Talecris Virginia y las Acciones Sin Voto necesarias para pagar el Precio en Acciones en aplicación de la Ecuación de Canje en Acciones. En cuanto a este Precio Dinerario, Grifols Inc. recibirá en paralelo la liquidez necesaria para pagar el Precio Dinerario. A continuación se detalla el procedimiento a través del cual Grifols Inc. adquirirá dichos activos.

El día de hoy, el Agente de Suscripción ha suscrito inicialmente las 83.811.688 Acciones Sin Voto mediante aportación dineraria, aportación que Grifols utilizará para suscribir una ampliación de capital social en Grifols Inc. por idéntico importe. Por su parte, Grifols Inc. utilizará el dinero recibido en su ampliación de capital para satisfacer el precio de las Acciones Sin Voto al Agente de Suscripción por el mismo precio por el que el Agente de Suscripción suscribió la ampliación de capital.

A continuación se indica el calendario de cierre previsto de la Transacción:

1 de junio de 2011
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprobación de los acuerdos relativos al Aumento de Capital por el Consejo de Administración de Grifols, S.A. Suscripción y desembolso de las Acciones Sin Voto de Grifols, S.A. por BBVA.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Otorgamiento de la Escritura de Aumento de Capital ante Notario e inscripción en el Registro Mercantil.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Asignación por Iberclear de las anotaciones en cuenta (RR) representativas de las Acciones Sin Voto de Grifols, S.A. a favor de BBVA.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Autorización de la admisión de las Acciones Sin Voto por la CNMV.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aumento de capital social en Grifols Inc.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Grifols Inc. compra las acciones sin voto a BBVA. El broker de Grifols, S.A. (BBVA) introduce en Iberclear la transmisión de las Acciones Sin Voto a favor de Grifols Inc.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrega de las Acciones Sin Voto al Custodio (DB Spain)/Depositario (DB Trust). El broker de Grifols Inc. (BBVA) introduce la transmisión de las Acciones Sin Voto a favor del Custodio (DB Spain). Se abonan las Acciones Sin Voto de Grifols, S.A. en la cuenta que tiene el Custodio (DB Spain) en el sistema de Iberclear.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio del proceso de fusión entre Grifols Inc. y Talecris.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recepción de la evidencia de la efectividad de la fusión entre Grifols Inc. y Talecris. Envío de la evidencia a la CNMV.
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Hecho relevante anunciando la efectividad de la fusión.
2 de junio de 2011
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inicio de la negociación en la Bolsas españolas y Nasdaq de las Acciones Sin Voto de Grifols, S.A. tras la efectividad de la fusión y la adjudicación de las Acciones Sin Voto a los accionistas de Talecris.

Grifols Inc. satisface el precio de las Acciones Sin Voto con la exclusiva finalidad de que las Acciones Sin Voto sean entregadas al depositario emisor de los *American Depositary Shares* (ADSs), el cual las recibirá por cuenta de los accionistas de Talecris. A continuación, en virtud del Acuerdo de Adquisición, Grifols Inc. será absorbida por Talecris, tal y como se ha descrito anteriormente y, como consecuencia de la Fusión por Absorción (i) cada acción ordinaria de Talecris se convertirá en un derecho a recibir la Contraprestación Total por Acción de Talecris; y (ii) cada acción ordinaria de Grifols Inc. se convertirá en una acción ordinaria de Talecris Virginia.

Paralelamente, Grifols ha suscrito un contrato con la entidad Deutsche Bank Trust Company Americas para que ésta emita los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto, mientras que Deutsche Bank, S.A.E. es el banco custodio de las Acciones sin Voto que constituyen el subyacente de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto. Los ADSs serán entregados, junto con el Precio Dinerario, incluida la contraprestación en dólares EE.UU. necesaria para el pago, en su caso, de las fracciones, a American Stock Transfer & Trust Company LLC, el agente de canje (*exchange agent*), nombrado en virtud del Acuerdo de Adquisición para que los entregue a los titulares de cada acción en circulación de Talecris.

g) Derechos de valoración (*appraisal rights*)

En virtud de la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Adquisición, tal y como se detalla en el apartado 12.2.g) del Documento de Registro, se reconoció a los titulares de acciones ordinarias Talecris la posibilidad de solicitar el derecho de valoración (*appraisal right*) sobre sus acciones por parte del *Court of Chancery* del Estado de Delaware (*Delaware Court of Chancery*) (en adelante, el “*Court of Chancery*”), todo ello de conformidad con lo establecido en la Sección 262 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware (*Section 262 of the Delaware General Corporation Law, DGCL*) (en adelante, la “**S262 DGCL**”). Inicialmente, el Acuerdo de Adquisición no establecía dicha posibilidad, por lo que determinados accionistas de Talecris interpusieron ante el *Court of Chancery* una Demanda Colectiva (*Class Action*) contra las partes del Acuerdo de Adquisición reclamando, entre otros, el derecho de valoración (*appraisal right*) reconocido en la S262 DGCL para este tipo de transacciones. Con la intención de alcanzar un acuerdo extrajudicial con los demandantes, las partes del Acuerdo de Adquisición acordaron y firmaron la Enmienda No. 1 al Acuerdo de Adquisición el 4 de noviembre de 2010. En el contrato de transacción extrajudicial se prevé el desistimiento de la Demanda Colectiva y el descargo de responsabilidades, estando pendiente la resolución final de la notificación al colectivo de los demandantes y de su aprobación por el *Court of Chancery*.

No obstante, ningún accionista de Talecris ejerció el derecho de valoración (*appraisal right*) sobre sus acciones de conformidad con lo establecido en la S262 DGCL con anterioridad al día 14 de febrero de 2011, en el que tuvo lugar la celebración de la junta de accionistas de Talecris que decidió aprobar la Transacción, y que constituía la fecha límite para su ejercicio.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE SE EMITEN

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores emitidos y/o admitidos a cotización, con el Código ISIN (número internacional de identificación del valor) u otro código de identificación del valor

Las Acciones Clase B emitidas son 83.811.688 acciones sin derecho de voto de nueva emisión de GRIFOLS, de 0,10 € de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta, y con los derechos preferentes establecidos en el Artículo 6º Bis de los Estatutos Sociales. En este sentido, la Junta General Extraordinaria referida en el apartado 3.4.c) acordó, bajo el punto Primero del orden del día, la modificación de los estatutos sociales de Grifols reflejando en el artículo 6º la creación de una nueva clase de acciones, que agrupa a las Acciones Sin Voto y que se denomina Clase B, e introduciendo un artículo 6º Bis en el que se reflejan los términos de las Acciones Sin Voto o Clase B.

La Agencia Nacional de Codificación de Valores Mobiliarios, Entidad dependiente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “CNMV”), asignó el Código ISIN **ES0171996004** para identificar las Acciones Clase B objeto de esta Nota sobre Acciones.

El capital de la Sociedad, tras el Acuerdo de Ejecución de la Ampliación que describe en la letra d) del apartado 3.4 de esta Nota sobre Acciones, acordado por el Consejo de Administración de fecha 1 de junio de 2011, es de 114.913.618,30 € euros, representado por 296.876.587 acciones, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a dos clases distintas:

- (i) 213.064.899 acciones pertenecientes a la Clase “A”, de 0,50 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie, y que son las acciones ordinarias de la Sociedad (las “**Acciones Clase A**”); y
- (ii) 83.811.688 acciones pertenecientes a la Clase “B”, de 0,10 euros de valor nominal cada una, íntegramente suscritas y desembolsadas, pertenecientes a la misma clase y serie, y que son las acciones sin voto de la Sociedad con los derechos preferentes establecidos en el Artículo 6º Bis de los estatutos sociales (las “**Acciones Clase B**” y, conjuntamente con las Acciones Clase A, las “**Acciones**”).

Las Acciones Clase A cotizan desde el 17 de mayo de 2006 en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao y en el Mercado Continuo o S.I.B.E., bajo el código ISIN ES0171996012, y forman parte del IBEX 35 desde el 2 de enero de 2008. Asimismo, actualmente se negocian en los Estados Unidos las Acciones Clase A de Grifols en la forma de *American Depositary Shares* (ADSs) representadas por *American Depositary Receipts* (ADR), conforme al llamado “Level 1 ADR Program” establecido en Estados Unidos desde mayo de 2009. Estas acciones se negocian en dólares EE.UU. en el mercado “*over the counter*”.

Una vez obtenida la admisión a negociación oficial por la presente Nota sobre Acciones, las Acciones Clase B cotizarán en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo). Previamente, Grifols solicitó la admisión a cotización en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ) de los *American Depositary Receipts* (ADR) de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de la totalidad de las Acciones Sin Voto. Cada *American Depositary Share* (ADS) representará 0,5 Acciones Sin Voto, esto es, 2 *American Depositary Shares* (ADSs) representarán 1 Acción Sin Voto de Grifols. El 28 de abril de 2011 fue aprobada la solicitud de admisión a cotización de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto en el Nasdaq Global Select Market. La abreviatura (“*ticker*”) “GRFS” ha sido reservada como símbolo de negociación de los ADSs.

De conformidad con el calendario de cierre de la Transacción indicado en el apartado 3.4.f) de esta Nota sobre Acciones, se prevé que la negociación de las Acciones Clase B en el Mercado Continuo y de los ADSs en el NASDAQ comience con la apertura de los respectivos mercados el día 2 de junio de 2011 tras la efectividad de la fusión y la adjudicación de las Acciones Sin Voto a los accionistas de Talecris.

4.2. **Legislación según la cual se han creado los valores**

El régimen legal aplicable a las acciones que se ofrecen es el previsto en la ley española y, en concreto, en las disposiciones incluidas en el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en lo sucesivo “**Ley de Sociedades de Capital**”) y en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (“**Ley del Mercado de Valores**”), así como de sus respectivas normativas de desarrollo que sean de aplicación.

4.3. **Indicación de si los valores están en forma registrada o al portador y si los valores están en forma de certificado o de anotación en cuenta. En el último caso, nombre y dirección de la entidad responsable de la custodia de los documentos**

Las Acciones Clase B a cuya admisión a cotización se refiere la presente Nota sobre Acciones, están representadas mediante anotaciones en cuenta, y su registro contable está a cargo de de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“**Iberclear**”), entidad domiciliada en Madrid, Calle Pedro Teixeira, número 8, y de sus Entidades Participantes.

Las Acciones Clase A de GRIFOLS, que son acciones ordinarias, están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo de Iberclear y sus Entidades Participantes.

4.4. **Divisa de la emisión de los valores**

La totalidad de las acciones de GRIFOLS están denominadas en euros (€).

4.5. **Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y del procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Los derechos que corresponden a las acciones sin voto pertenecientes a la Clase B, son los establecidos en los artículos 98 a 103 de la Ley de Sociedades de Capital así como en el Artículo 6º Bis de los Estatutos Sociales del Emisor, cuyo redactado es el siguiente:

Artículo 6º Bis.- Términos y condiciones de las Acciones Clase B

1. General

Cada Acción Clase B deberá ser tratada en todos los aspectos, pese a tener un valor nominal inferior, como idéntica a una Acción Clase A, y las Acciones Clase B no serán sometidas a un trato discriminatorio respecto de las Acciones Clase A, si bien, como excepción a lo anterior, las Acciones Clase B (i) no tienen derecho de voto; y (ii) tienen el derecho al dividendo preferente, el derecho a la cuota de liquidación preferente y los otros derechos establecidos en este Artículo 6 Bis.

El derecho de cada Acción Clase B a los dividendos y otros repartos y distribuciones distintos del Dividendo Preferente y el derecho de suscripción

preferente y de asignación gratuita de acciones de cada Acción Clase B son los previstos en los apartados 3.1 y 6.1 de este Artículo 6 Bis y son iguales a los de una Acción Clase A, a pesar de que el valor nominal de una Acción Clase B es inferior al de una Acción Clase A, al amparo de los Artículos 98 a 103 y 498 a 499 de la Ley de Sociedades de Capital.

2. Dividendo preferente

2.1. Cálculo. *Cada Acción Clase B da derecho a su titular a recibir un dividendo preferente mínimo anual con cargo a los beneficios distribuidos de cada ejercicio a cuya finalización la Acción Clase B permanezca emitida (el “**Dividendo Preferente**” y cada ejercicio respecto del que el Dividendo Preferente se calcula, un “**Periodo de Cálculo**”) igual a 0,01 euros por Acción Clase B.*

2.2. Preferencia. *La Sociedad está obligada a acordar el reparto del Dividendo Preferente correspondiente a un Periodo de Cálculo y a pagarlo a los titulares de las Acciones Clase B antes de pagar dividendo alguno a los titulares de las Acciones Clase A con cargo a los beneficios distribuidos obtenidos por la Sociedad en dicho Periodo de Cálculo.*

2.3. Devengo. Pago. Carácter no acumulativo.

(A) *El Dividendo Preferente correspondiente a todas las Acciones Clase B que estuviesen emitidas a la finalización de un Periodo de Cálculo deberá pagarse por la Sociedad a los titulares de las Acciones Clase B dentro de los nueve meses siguientes a la finalización de dicho Periodo de Cálculo, en la cuantía en que el importe agregado de dicho Dividendo Preferente para las Acciones Clase B no exceda del importe de los beneficios distribuidos obtenidos por la Sociedad en dicho Periodo de Cálculo.*

(B) *Si en un Periodo de Cálculo la Sociedad no hubiese obtenido beneficios distribuidos suficientes para el completo pago, con cargo a los beneficios distribuidos obtenidos por la Sociedad en ese Periodo de Cálculo, del Dividendo Preferente de todas las Acciones Clase B que estuviesen emitidas a la finalización de ese Periodo de Cálculo, la parte del importe agregado de dicho Dividendo Preferente para las Acciones Clase B que exceda de los beneficios distribuidos obtenidos por la Sociedad durante ese Periodo de Cálculo no se pagará ni se acumulará como dividendo pagadero en el futuro.*

2.4. Derechos de voto en caso de falta de pago del Dividendo Preferente. *La falta de pago, total o parcial, del Dividendo Preferente en un Periodo de Cálculo debido a la no obtención por la Sociedad de beneficios distribuidos suficientes para el completo pago del Dividendo Preferente de ese Periodo de Cálculo, no supondrá la recuperación del derecho de voto para las Acciones Clase B.*

3. Otros dividendos y repartos

3.1. *Cada Acción Clase B da derecho a su titular a recibir, además del*

Dividendo Preferente, los mismos dividendos y otros repartos o distribuciones (con independencia de si esos dividendos, repartos o distribuciones se satisfacen en dinero, valores de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales, o cualesquiera otros valores, bienes o derechos) que una Acción Clase A y, en consecuencia, cada Acción Clase B deberá ser tratada como una Acción Clase A en relación con cualesquiera dividendos y otras repartos o distribuciones satisfechas a titulares de Acciones Clase A, incluyendo en lo relativo a la fecha de declaración y pago de tales dividendos, repartos o distribuciones.

4. Derecho de rescate

- 4.1. Supuesto de rescate. *Cada Acción Clase B da derecho a su titular a obtener su rescate conforme a lo establecido en este apartado 4 en caso de que (cada oferta que cumpla lo que sigue, un “**Supuesto de Rescate**”) se formulase y liquidase (en todo o en parte) una oferta pública de adquisición por la totalidad o parte de las acciones de la Sociedad excepto si los titulares de Acciones Clase B hubiesen tenido derecho a participar en esa oferta y a que sus acciones fuesen adquiridas en esa oferta de la misma forma y en los mismos términos que los titulares de Acciones Clase A (incluyendo, sin limitación, por la misma contraprestación).*
- 4.2. Máximo porcentaje de Acciones Clase B rescatadas ante un Supuesto de Rescate. *No obstante lo anterior, las Acciones Clase B rescatadas como consecuencia de un determinado Supuesto de Rescate no podrán representar respecto del total de Acciones Clase B en circulación al tiempo de formularse la oferta pública de adquisición que dé lugar a ese Supuesto de Rescate de que se trate un porcentaje superior a ese que la suma de las Acciones Clase A (i) a que se dirija la oferta que dé lugar a ese Supuesto de Rescate, (ii) de que sean titulares los oferentes en esa oferta y (iii) de que sean titulares las personas que actúen en concierto con los oferentes o las personas que hayan alcanzado con los oferentes algún acuerdo relativo a la oferta represente respecto del total de Acciones Clase A en circulación al tiempo de formularse la oferta pública de adquisición que dé lugar a ese Supuesto de Rescate.*

En caso de que por aplicación del límite antes referido no pueda atenderse el rescate de todas las Acciones Clase B respecto de las que en ese Supuesto de Rescate se haya ejercitado el derecho de rescate, se reducirán las Acciones Clase B a rescatar de cada titular de Acciones Clase B en proporción al número de Acciones Clase B respecto de las que haya ejercido el derecho de rescate de forma que no se exceda el referido límite.

- 4.3. Proceso de rescate. *En caso de que se produzca un Supuesto de Rescate,*
- (A) Anuncio: *La Sociedad deberá, a efectos informativos y en el plazo de 10 días desde que tenga lugar un Supuesto de Rescate, publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los Boletines de las Bolsas de Valores españolas y en al menos dos de los diarios de mayor circulación de Barcelona un anuncio*

informando a los titulares de las Acciones Clase B de la ocurrencia de un Supuesto de Rescate y del proceso para el ejercicio del derecho de rescate en relación con ese Supuesto de Rescate.

- (B) *Ejercicio por los titulares:* *Cada titular de Acciones Clase B podrá ejercitar su derecho de rescate durante dos meses desde la primera fecha de liquidación de la oferta que dé lugar al Supuesto de Rescate mediante comunicación a la Sociedad. La Sociedad deberá asegurarse que la comunicación de ejercicio del derecho de rescate pueda realizarse a través de los sistemas de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).*
- (C) *Precio:* *El precio de rescate que deberá ser pagado por la Sociedad por cada Acción Clase B respecto de la que se haya ejercido el derecho de rescate será igual a la suma de (i) un importe en euros igual a la contraprestación más alta pagada en la oferta que dé lugar al Supuesto de Rescate e (ii) intereses sobre el importe referido en (i) desde la primera fecha de liquidación de la oferta que dé lugar al Supuesto de Rescate hasta la fecha de completo pago del precio de rescate a un tipo igual a Euribor a un año más 300 puntos básicos.*

A efectos del párrafo anterior, se considerará, como importe en euros respecto a cualquier contraprestación no dineraria satisfecha en la oferta que dé lugar al Supuesto de Rescate, su valor de mercado por referencia a la fecha de primera liquidación de la oferta que dé lugar al Supuesto de Rescate. El cálculo de ese valor de mercado deberá ser soportado por al menos dos expertos independientes designados por la Sociedad de entre firmas de auditoría de prestigio internacional.

- (D) *Formalización del Rescate.* *La Sociedad deberá, en el plazo de 40 días desde que finalice el periodo para la notificación del ejercicio del derecho de rescate tras un Supuesto de Rescate, llevar a cabo todas las acciones necesarias para (a) pagar el precio de rescate correspondiente a las Acciones Clase B respecto de las que se haya ejercido el derecho de rescate y para llevar a cabo la reducción de capital necesaria para el rescate; y (b) reflejar la modificación del Artículo 6 de estos estatutos derivada del rescate. En este sentido, los administradores de la Sociedad quedan autorizados y obligados a adoptar todas aquellas actuaciones, incluyendo (a) llevar a cabo y consumir la reducción de capital necesaria para el rescate; (b) el otorgamiento e inscripción en el Registro Mercantil de las escrituras públicas en que se reflejen las modificaciones del Artículo 6 de estos estatutos derivadas del rescate de las Acciones Clase B; (c) la formalización de la modificación de las anotaciones en cuenta ante las entidades encargadas del registro contable; (d) la realización de las pertinentes solicitudes e instancias ante cualesquiera otras personas, incluyendo la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y*

Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear), las Bolsas de Valores españolas y la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Registro Mercantil.

- 4.4. Efecto en dividendos. Desde el acaecimiento de un Supuesto de Rescate hasta que el precio de rescate de las Acciones Clase B respecto de las que se haya ejercido el derecho de rescate quede íntegramente satisfecho, la Sociedad no podrá satisfacer dividendo, reparto o distribución alguna a sus accionistas (con independencia de si esos dividendos, repartos o distribuciones se satisfacen en dinero, valores de la Sociedad o de cualquiera de sus filiales, o cualesquiera otros valores, bienes o derechos).

5. Derecho de liquidación preferente

- 5.1. Cada Acción Clase B da derecho a su titular a recibir, en caso de disolución y liquidación de la Sociedad, una cantidad (la “**Cuota de Liquidación Preferente**”) igual a la suma de (i) el valor nominal de la Acción Clase B, y (ii) la prima de emisión desembolsada para la emisión de esa Acción Clase B.
- 5.2. La Sociedad pagará la Cuota de Liquidación Preferente a las Acciones Clase B antes de pagar importe alguno a los titulares de las Acciones Clase A como cuota de liquidación.
- 5.3. Cada Acción Clase B da derecho a su titular a recibir, además de la Cuota de Liquidación Preferente, la misma cuota de liquidación que se satisfaga respecto de una Acción Clase A.

6. Otros derechos

- 6.1. Derechos de suscripción.

Cada Acción Clase B atribuye a su titular los mismos derechos (incluyendo el derecho de suscripción preferente y el derecho de asignación gratuita) que una Acción Clase A en relación con cualquier emisión, otorgamiento o entrega de (i) cualesquiera acciones en la Sociedad, (ii) cualesquiera derechos u otros valores que den derecho a adquirir acciones de la Sociedad o que sean canjeables o convertibles en acciones en la Sociedad o (iii) cualesquiera opciones, warrants u otros instrumentos que otorguen a su titular el derecho a adquirir, convertir, suscribir o de cualquier otra forma recibir cualesquiera valores de la Sociedad.

Como excepción,

- (A) *el derecho de suscripción preferente y de asignación gratuita de las Acciones Clase B tendrá sólo por objeto Acciones Clase B, y el derecho de suscripción preferente y de asignación gratuita de las Acciones Clase A tendrá sólo por objeto Acciones Clase A en todo aumento que cumpla los siguientes tres requisitos (i) que suponga la emisión de Acciones Clase A y Acciones Clase B en la misma proporción que las Acciones Clase A y Acciones Clase B*

representen sobre el capital social de la Sociedad al tiempo de acordarse el aumento; (ii) que reconozca a las Acciones Clase B un derecho de suscripción preferente o de asignación gratuita, según corresponda, sobre las Acciones Clase A a emitir en ese aumento en términos iguales a aquellos en que se reconozca a las Acciones Clase A un derecho de suscripción preferente o de asignación gratuita, según corresponda, sobre las Acciones Clase A a emitir en ese aumento y (iii) en el que no se emitan otras acciones o valores; y

(B) del mismo modo, el derecho de suscripción preferente y de asignación gratuita de las Acciones Clase B tendrá sólo por objeto instrumentos que otorguen a su titular el derecho a adquirir, convertir, suscribir o de cualquier otra forma recibir Acciones Clase B, y el derecho de suscripción preferente y de asignación gratuita de las Acciones Clase A tendrá sólo por objeto instrumentos que otorguen a su titular el derecho a adquirir, convertir, suscribir o de cualquier otra forma recibir Acciones Clase A en toda emisión que cumpla los siguientes tres requisitos (i) que suponga la emisión de instrumentos que otorguen a su titular el derecho a adquirir, convertir, suscribir o de cualquier otra forma recibir Acciones Clase A e instrumentos que otorguen a su titular el derecho a adquirir, convertir, suscribir o de cualquier otra forma recibir Acciones Clase B en la misma proporción que las Acciones Clase A y Acciones Clase B representen sobre el capital social de la Sociedad al tiempo de acordarse el aumento; (ii) que reconozca a las Acciones Clase B un derecho de suscripción preferente o de asignación gratuita, según corresponda, sobre los instrumentos que otorguen a su titular el derecho a adquirir, convertir, suscribir o de cualquier otra forma recibir las Acciones Clase B a emitir en esa emisión en términos iguales a aquellos en que se reconozca a las Acciones Clase A un derecho de suscripción preferente o de asignación gratuita, según corresponda, sobre los instrumentos que otorguen a su titular el derecho a adquirir, convertir, suscribir o de cualquier otra forma recibir las Acciones Clase A a emitir en esa emisión; y (iii) en la que no se emitan otras acciones o valores.

6.2. *Voto separado en la junta general de accionistas respecto de Materias Extraordinarias.* Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Sociedades de Capital y de forma adicional, pero también para proteger los derechos de las Acciones Clase B, los acuerdos de la Sociedad sobre las siguientes materias (las “**Materias Extraordinarias**”) requerirán, además de su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de estos estatutos, la aprobación de la mayoría de las Acciones Clase B entonces en circulación:

(A) Cualquier acuerdo (i) que autorice a la Sociedad o a cualquiera de sus filiales a recomprar o adquirir cualesquiera Acciones Clase A de la Sociedad, excepto para recompras a pro rata que se ofrezcan a los titulares de las Acciones Clase B en los mismos términos y a un precio ofrecido igual que a los titulares de

Acciones Clase A o (ii) que apruebe la amortización de acciones de la Sociedad y cualquier reducción de capital (a través de recompras, cancelación de acciones o de cualquier otra forma) distintas de (a) las amortizaciones obligatorias por ley y (b) las amortizaciones que afecten por igual a las Acciones Clase A y a las Acciones Clase B, y en las que se da a cada Acción Clase B el mismo trato y se le otorgan los mismos términos que a cada Acción Clase A;

- (B) Cualquier acuerdo aprobando la emisión, otorgamiento o entrega (o autorizando al consejo de administración de la Sociedad para emitir, otorgar o entregar) (i) cualesquiera acciones en la Sociedad, (ii) cualesquiera derechos u otros valores que den derecho a adquirir acciones de la Sociedad o que sean canjeables o convertibles en acciones en la Sociedad o (iii) cualesquiera opciones, warrants u otros instrumentos que otorguen a su titular el derecho a adquirir, convertir, suscribir o de cualquier otra forma recibir cualesquiera valores de la Sociedad, excepto, en los casos (i), (ii) y (iii) anteriores, si (a) a cada Acción Clase B se le da el mismo trato en la correspondiente emisión, otorgamiento o entrega que a una Acción Clase A, y, por tanto, tiene, de haberlos, los mismos derechos de preferencia (de suscripción, de adjudicación preferente o de otro tipo) en la correspondiente emisión, otorgamiento o entrega que una Acción Clase A o (b) la emisión se hace conforme a lo establecido en el apartado 6.1 anterior;*
- (C) Cualquier acuerdo aprobando incondicionalmente o no (i) una operación sometida a la Ley 3/2009 (incluyendo, sin limitación, una fusión, escisión, cambio de domicilio al extranjero o cesión global de activo y pasivo), excepto si en dicha operación cada Acción Clase B es tratada de igual manera que una Acción Clase A en todos los aspectos; o (ii) la disolución o liquidación de la Sociedad, excepto cuando el acuerdo sea obligatorio por ley;*
- (D) Cualquier acuerdo aprobando la exclusión de cualesquiera acciones de la Sociedad de cotización o negociación en cualquier bolsa de valores o mercado secundario; y*
- (E) En general, cualquier acuerdo y cualquier modificación de los estatutos de la Sociedad que directa o indirectamente perjudique o afecte negativamente a los derechos, preferencias o privilegios de las Acciones Clase B (incluyendo cualquier acuerdo que perjudique o afecte negativamente a las Acciones Clase B en comparación con las Acciones Clase A o que beneficie o afecte positivamente a las Acciones Clase A en comparación con las Acciones Clase B, o que afecte a las disposiciones de estos estatutos relativas a las Acciones Clase B).*

La junta general tiene competencia para decidir sobre todas las materias que le hayan sido atribuidas legal o estatutariamente y, en particular, a título enunciativo, será el único órgano social o cargo con competencia para decidir en las materias consideradas "Materias

Extraordinarias” conforme a este artículo de estos estatutos.

- 6.3. *Otros derechos. Las Acciones Clase B tienen los demás derechos reconocidos en los artículos 100, 102 y 103 de la Ley de Sociedades de Capital y, salvo lo dispuesto en este Artículo 6º Bis y en los artículos 100, 102 y 103 de la Ley de Sociedades de Capital, cada Acción Clase B atribuye a su titular los mismos derechos que una Acción Clase A (incluyendo los derechos de asistencia a las juntas generales de accionistas de la Sociedad, de información sobre la Sociedad y de impugnación de acuerdos sociales).*

4.6. **En el caso de nuevas emisiones, declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales los valores han sido o serán creados o emitidos**

Acuerdos relativos a la emisión de las Acciones Sin Voto

Acuerdo de ampliación de capital social adoptado por la Junta General Extraordinaria accionistas de Grifols celebrada el día 25 de enero de 2011: La Junta General Extraordinaria acordó bajo el punto Primero del orden del día realizar una ampliación de capital social por un importe nominal máximo de 8.700.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación, con posibilidad de suscripción incompleta, de un número máximo de 87.000.000 acciones de la Clase “B”, de 0,10 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, como Acciones Sin Voto de la Sociedad con los derechos preferentes establecidos en el Artículo 6º Bis de los Estatutos Sociales, que fue asimismo aprobado bajo el punto Primero del orden del día de la Junta General Extraordinaria. A tal efecto, la Junta General Extraordinaria delegó en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 297.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, la facultad de señalar la fecha en que el acuerdo debía llevarse a efecto en la cifra acordada y de fijar las condiciones del mismo en todo lo no previsto en el acuerdo de la Junta General Extraordinaria, incluyendo la determinación del importe de la prima de emisión y la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales del Emisor, todo ello de conformidad con el procedimiento establecido en el informe de administradores de fecha 10 de diciembre de 2010 formulado en relación a la propuesta de ampliación de capital social y modificación de los Estatutos Sociales que se sometió a la aprobación de la Junta General Extraordinaria (en adelante, el “**Informe de Administradores**”).

De conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, Grifols solicitó al Registro Mercantil de Barcelona la designación de un auditor de cuentas, distinto del auditor de las cuentas de la Sociedad, a fin de que a los efectos previstos en los artículos 308, 504 y 505 de la Ley de Sociedades de Capital, emitiera un informe conteniendo los extremos especificados en esas normas sobre el valor razonable de las acciones de Grifols, su valor neto patrimonial, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de los Administradores. Las conclusiones del informe de Ernst & Young, S.L., auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad nombrado por el Registro Mercantil a estos efectos, se encuentran reproducidas en la letra d) del apartado 12.2 del Documento de Registro.

A pesar de que la Ley de Sociedades de Capital no exige la intervención de un experto independiente nombrado por el Registro Mercantil en operaciones de aumento de capital por aportaciones dinerarias, Grifols, dada la relación entre la adquisición del 100% del capital social de Talecris y la ampliación de capital dineraria referida, optó por contar con

un informe de experto independiente, con el contenido previsto en el artículo 67 de la Ley de Sociedades de Capital sobre las acciones de Talecris. En la letra d) del apartado 12.2 del Documento de Registro pueden consultarse las conclusiones del informe de este experto independiente, Ernst & Young, S.L. sobre las acciones de Talecris. Este último informe, conforme a lo dispuesto en el artículo 347 del Reglamento del Registro Mercantil, fue ratificado con fecha 11 de marzo de 2011.

De conformidad con lo acordado bajo el punto Primero del orden del día de la Junta General Extraordinaria, las Acciones Sin Voto fueron emitidas a un tipo de emisión (nominal más prima de emisión) determinado por el Consejo de Administración con arreglo al procedimiento indicado en el Informe de Administradores y en el citado acuerdo de la Junta General Extraordinaria, en función del precio de cierre de la acción ordinaria de Grifols en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) el día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la referida Junta General Extraordinaria, siempre que ese precio de cierre:

- (i) fuera superior a 3,11 euros (valor neto patrimonial por acción de las acciones ordinarias de Grifols según los estados financieros consolidados de la Sociedad a 30 de septiembre de 2010). De ser igual o inferior, el tipo de emisión sería igual a 3,12 euros; y
- (ii) no fuera superior a 9,27 euros (precio de cotización de la acción ordinaria de Grifols al cierre de la sesión de 4 de junio de 2010, sesión bursátil inmediatamente anterior a la comunicación pública de la operación). De ser superior, el tipo de emisión sería igual a 9,27 euros.

El precio de cierre de la acción ordinaria de Grifols en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) el día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la Junta General Extraordinaria ascendió a 10,967 euros, lo que excede del límite máximo indicado en el acuerdo de la Junta General. Por consiguiente, el tipo de emisión ha sido igual a 9,27 euros, sin perjuicio del valor razonable que cada acción tendrá a efectos contables, de conformidad con el método de cálculo indicado en la información financiera pro-forma no auditada contenida en la Sección III del Documento de Registro, que está resumida en el punto 5 del Resumen (apartado I) que precede a esta Nota sobre Acciones.

Acuerdo de ejecución de la ampliación de capital social adoptado por el Consejo de Administración de Grifols en reunión de fecha 1 de junio de 2011: En el marco de la Transacción, y en ejecución de la delegación recibida de la Junta General Extraordinaria, el Consejo de Administración, en reunión de fecha 1 de junio de 2011, aprobó el acuerdo de ejecución de la ampliación de capital por importe nominal total de 8.381.168,80 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 83.811.688 nuevas acciones sin voto de Clase B, de 0,10 euros de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, y representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de 9,17 euros cada una, y modificando el artículo 6º de los estatutos sociales, relativo a la cifra de capital social (el “**Acuerdo de Ejecución de la Ampliación**”).

Las Acciones Sin Voto de Clase B han sido desembolsadas inicialmente por el Agente de Suscripción mediante aportaciones dinerarias, y serán utilizadas para pagar parte del precio de adquisición de la totalidad del capital social ordinario de Talecris, según se ha dicho en el apartado 3.4 de esta Nota sobre Acciones. En atención a las exigencias de interés social, y con la finalidad de permitir que las Acciones Sin Voto fueran inicialmente suscritas por el Agente de Suscripción y posteriormente entregadas a favor

de los accionistas de Talecris, tal y como se indica en el Informe de Administradores, la Junta General Extraordinaria decidió suprimir totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas.

Asimismo, de conformidad con la delegación realizada por la referida Junta General Extraordinaria, en virtud del Acuerdo de Ejecución de la Ampliación adoptado por el Consejo de Administración, se acordó facultar al Presidente y Consejero Delegado, D. Víctor Grifols Roura, al consejero D. Tomás Dagá Gelabert, en el Secretario, D. Raimon Grifols Roura, y en el Vicesecretario, D^a. Nuria Martín Barnés, para solicitar la admisión a negociación de las Acciones Sin Voto en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo) y en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ), y solicitar la inclusión de las nuevas acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear).

4.7. En caso de nuevas emisiones, fecha prevista de emisión de los valores

De conformidad con lo expuesto en el apartado 4.6 anterior, en el día de hoy, las Acciones Sin Voto han sido emitidas, íntegramente suscritas, y desembolsadas, por el Agente de Suscripción.

4.8. Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de las Acciones Sin Voto de GRIFOLS.

4.9. Indicación de la existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores

No existe ninguna norma especial que regule ofertas obligatorias de adquisición ni normas de retirada y recompra obligatoria de las acciones, salvo las que se derivan de la normativa sobre ofertas públicas de adquisición y derechos de compra y venta forzosa contenida en el Real Decreto 432/2003, de 11 de abril, por el que se modifica el Real Decreto 1197/1991 de 26 de julio, sobre régimen de las Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, a partir del momento en que las Acciones Sin Voto se admitan a cotización en las Bolsas de Valores españolas. No obstante, las Acciones Sin Voto tienen reconocido (i) un derecho de rescate en el apartado 4 del Artículo 6º Bis de los Estatutos Sociales del Emisor y (ii) un derecho de voto separado en la junta general de accionistas sobre cualquier acuerdo que autorice a Grifols o a cualquiera de sus filiales a recomprar o adquirir cualesquiera Acciones Clase A de la Sociedad, excepto para recompras a pro rata que se ofrezcan a los titulares de las Acciones Clase B en los mismos términos y a un precio ofrecido igual que a los titulares de Acciones Clase A o que apruebe la amortización de acciones de Grifols y cualquier reducción de capital (a través de recompras, cancelación de acciones o de cualquier otra forma) distintas de (a) las amortizaciones obligatorias por ley y (b) las amortizaciones que afecten por igual a las Acciones Clase A y a las Acciones Clase B, y en las que se dé a cada Acción Clase B el mismo trato y se le otorguen los mismos términos que a cada Acción Clase A, conforme se expone en el apartado 4.5 de la presente Nota sobre Acciones.

4.10. Indicación de las ofertas públicas de adquisición por terceros de la participación del Emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual. Debe declararse el precio o de las condiciones de canje de estas ofertas y su resultado

Las acciones de la Sociedad no han sido objeto de ninguna oferta pública de adquisición.

4.11. **Por lo que se refiere al país del domicilio social del Emisor y al país o países en los que se está haciendo la Oferta o se solicita la admisión a negociación:**

4.11.1. **Información sobre los Impuestos sobre la Renta de los valores retenidos en origen**

Se facilita a continuación, única y exclusivamente, con carácter meramente informativo, una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de esta Nota sobre Acciones, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de las Acciones Sin Voto de nueva emisión de Grifols.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas o las entidades en atribución de rentas, entre otras) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas Comunidades Autónomas que, respecto de determinados impuestos, podría ser de aplicación a los accionistas.

Por tanto, se aconseja a los potenciales inversores, tanto españoles como extranjeros, que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los potenciales inversores habrán de estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

(1) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los valores

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las Acciones Sin Voto de nueva emisión de Grifols estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

(2) Imposición directa derivada de la titularidad y posterior transmisión de los valores

(i) *ACCIONISTAS RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL*

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable tanto a los accionistas residentes en territorio español, como a aquellos otros que, aun no siendo residentes, sean contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “IRnR”) y actúen a través de establecimiento permanente en España, así como a los inversores personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el IRnR, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en adelante, “IRPF”), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del TRLIRnR (tal y como aparece definido con posterioridad).

Se considerarán accionistas residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición (en adelante, “CDI”) firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “TRLIS”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio (en adelante, la “**Ley del IRPF**”), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 10.1 de la mencionada norma. Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el periodo impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar por el IRPF o por el IRnR durante el periodo en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos en el artículo 93 de la Ley del IRPF.

(A) Personas Físicas

(A.1) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

(A.1.1) Rendimientos del capital mobiliario

De conformidad con el artículo 25 de la Ley del IRPF, tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre las Acciones Sin Voto de nueva emisión de Grifols objeto de la Ampliación de Capital, y, en general, las participaciones en los beneficios de Grifols así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista.

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los accionistas como consecuencia de la titularidad de las Acciones Sin Voto de nueva emisión de Grifols se integrarán por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, los gastos de administración y depósito de su importe bruto, pero no los de gestión discrecional e individualizada de la cartera, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose al tipo fijo del 19% por la parte de la base liquidable del ahorro que no exceda de 6.000 euros y al tipo fijo del 21% por la parte que exceda de dicho importe, y sin que pueda aplicarse ninguna deducción para evitar la doble imposición.

No obstante, de conformidad con lo previsto en el apartado y) del artículo 7 de la Ley del IRPF, estarán exentos en el IRPF con el límite de 1.500 euros anuales los dividendos, primas de asistencia a juntas y participaciones en los beneficios de cualquier tipo de entidad (incluyendo la participación en beneficios de Grifols), así

como los rendimientos procedentes de cualquier clase de activos, excepto la entrega de acciones liberadas, que, estatutariamente o por decisión de los órganos sociales, faculten para participar en los beneficios de una entidad (incluida Grifols). Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRPF en su condición de accionista o socio de cualquier entidad.

No se aplicará la mencionada exención a los dividendos procedentes de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Asimismo, los accionistas soportarán con carácter general una retención, a cuenta del IRPF, del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, sin tener en cuenta, a estos efectos, la exención de 1.500 euros descrita anteriormente. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la Ley del IRPF.

(A.1.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

Las variaciones en el valor del patrimonio de los contribuyentes por el IRPF que se pongan de manifiesto con ocasión de cualquier alteración de dicho patrimonio darán lugar a ganancias o pérdidas patrimoniales que, en el caso de la transmisión a título oneroso de las Acciones Sin Voto de nueva emisión de Grifols, se cuantificarán por la diferencia negativa o positiva, respectivamente, entre el valor de adquisición de estos valores y su valor de transmisión, que vendrá determinado (i) por su valor de cotización en la fecha en la que se produzca dicha transmisión o (ii) por el precio pactado cuando sea superior a dicho valor de cotización.

Tanto el valor de adquisición como el de transmisión se incrementará o minorará, respectivamente, en los gastos y tributos inherentes a dichas operaciones.

Las ganancias o pérdidas patrimoniales que se pongan de manifiesto como consecuencia de las transmisiones de las Acciones Sin Voto de nueva emisión de Grifols llevadas a cabo por los accionistas se integrarán y compensarán en sus respectivas bases imponibles del ahorro del ejercicio en que tenga lugar la alteración patrimonial, gravándose, si el saldo resultante de la integración y compensación en la base imponible del ahorro resultase positivo, al tipo fijo del 19% por la parte de la base liquidable del ahorro que no exceda de 6.000 euros y al tipo fijo del 21% por la parte que exceda de dicho importe, con independencia del periodo durante el cual se hayan generado.

Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las Acciones Sin Voto de nueva emisión de Grifols no están sometidas a retención.

Finalmente, las pérdidas derivadas de las transmisiones de las Acciones Sin Voto de nueva emisión de Grifols suscritas no se computarán como pérdidas patrimoniales cuando se hayan adquirido valores homogéneos dentro de los dos meses anteriores o posteriores a la fecha de la transmisión que originó la citada pérdida. En estos casos, las pérdidas patrimoniales se integrarán a medida que se transmitan los valores que aún permanezcan en el patrimonio del contribuyente.

(A.2) Impuesto sobre el Patrimonio

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, establece, con efectos desde el 1 de enero de 2008, una bonificación del 100% en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio y suprime la obligación por parte de personas físicas residentes y no residentes de presentar declaración por este impuesto.

(A.3) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (en adelante, “**ISD**”) en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada Comunidad Autónoma. El tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente del contribuyente y de su grado de parentesco con el causante o donante, pudiendo resultar finalmente un tipo efectivo de gravamen de entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

(B) Sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades

(B.1) Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, “**IS**”) o los que, siendo contribuyentes por el IRnR, actúen en España a través de establecimiento permanente, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de las **Acciones Sin Voto** de nueva emisión de Grifols suscritas, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el artículo 30 del TRLIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50% de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100% cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5% del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya o, en su defecto, que se mantenga durante el tiempo que sea necesario para completar el año. En su caso, esta deducción será también de aplicación en los casos en que se haya tenido dicho porcentaje de participación pero, sin embargo, sin haberse transmitido la participación, se haya reducido el porcentaje tenido hasta un mínimo del 3% como consecuencia de que la entidad participada haya realizado una operación acogida al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del TRLIS o

una operación en el ámbito de ofertas públicas de adquisición de valores. Lo anterior será aplicable a dividendos distribuidos dentro del plazo de tres años desde la realización de la operación en tanto que en el ejercicio correspondiente a la distribución no se transmita totalmente la participación, o ésta quede por debajo del porcentaje mínimo exigido del 3%.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 19% sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente, entre las que cabe señalar la posible aplicación de la deducción por doble imposición del 100% de los dividendos percibidos, en cuyo caso, siempre que se haya cumplido de manera ininterrumpida el período de tenencia mínimo de un año, no se practicará retención alguna. La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 139 del TRLIS.

(B.2) Rentas derivadas de la transmisión de los valores

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a éstas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRnR que actúen a través de establecimiento permanente en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes del TRLIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 30%.

La renta derivada de la transmisión de las acciones no está sometida a retención.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 30.5 del TRLIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar de la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del TRLIS, por la parte de renta que no se hubiera beneficiado de la deducción por doble imposición, siempre que se cumplan los requisitos contenidos en el citado artículo.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

(ii) ACCIONISTAS NO RESIDENTES EN TERRITORIO ESPAÑOL

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante establecimiento permanente, cuyo régimen fiscal ha quedado descrito junto al de los accionistas sujetos pasivos del IS, y a quienes ejerciten la opción de tributar como residentes en España con arreglo a lo indicado en el apartado 4.11.1.(2) (i) anterior.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de no Residentes (en adelante, “**TRLIRnR**”) aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que se deberán tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los CDI celebrados entre terceros países y España.

(A) Impuesto sobre la Renta de no Residentes

(A.1) Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen a estos efectos sin establecimiento permanente en dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRnR al tipo general de tributación del 19% sobre el importe íntegro percibido.

No obstante, estarán exentos los dividendos y participaciones en beneficios mencionados en el apartado 4.11.1. (2) (i) (A.1.1) anterior obtenidos, sin mediación de establecimiento permanente en España, por personas físicas residentes a efectos fiscales en la Unión Europea o en países o territorios con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria, con el límite de 1.500 euros, computables durante cada año natural. Dicha exención no será aplicable a los rendimientos obtenidos a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. Este límite será aplicable sobre la totalidad de los dividendos y participaciones en beneficios obtenidos durante el año natural por el contribuyente del IRnR por su condición de accionista o socio de cualquier tipo de entidad. Esta exención no se aplicará cuando los dividendos y participaciones en beneficios deriven de valores adquiridos dentro de los dos meses anteriores a la fecha en que aquéllos se hubieran satisfecho cuando, con posterioridad a esta fecha, dentro del mismo plazo, se produzca una transmisión de valores homogéneos.

Con carácter general, Grifols efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19%.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un CDI suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el CDI para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a accionistas no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, Grifols practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo del 19% y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes (para lo cual éstos habrán de aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el que, si fuera el caso,

deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable; o, en aquellos supuestos en los que se aplique un límite de imposición fijado en un CDI desarrollado mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario en lugar del certificado) recibirán de inmediato, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

Cuando resultara de aplicación una exención, o por la aplicación de algún CDI, el tipo de retención fuera inferior al 19%, y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento y al modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 2010. Se aconseja a los accionistas que consulten con sus asesores sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

Por otra parte, el procedimiento recogido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000 que se ha descrito anteriormente no será aplicable respecto de los dividendos o participaciones en beneficios que, con el límite de 1.500 euros, estén exentos de tributación en el IRnR en los términos indicados previamente. En este caso, Grifols efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRnR del 19%, pudiendo el accionista, en su caso, solicitar de la Hacienda Pública la devolución del importe retenido en exceso con sujeción al procedimiento previsto en la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 2010.

En todo caso, practicada la retención a cuenta del IRnR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRnR.

Se aconseja a los inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales sobre el procedimiento a seguir, en cada caso, a fin de solicitar la mencionada devolución a la Hacienda Pública española.

(A.2) Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en España por la transmisión de valores o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, estarán sometidas a tributación por el IRnR y se cuantificarán, con carácter general, conforme a las normas previstas en la Ley del IRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRnR al tipo del 19%, salvo que resulte aplicable una exención interna o un CDI suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho CDI.

En este sentido estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- (i) Las derivadas de la transmisión de las acciones en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes en un Estado

que tenga suscrito con España un CDI con cláusula de intercambio de información, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales.

- (ii) Las derivadas de la transmisión de las acciones obtenidas sin mediación de establecimiento permanente en España por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la Unión Europea o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales. La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español, o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado, directa o indirectamente, en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 del TRLIRnR.

De acuerdo con lo dispuesto en el TRLIRnR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de establecimiento permanente no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRnR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden Ministerial de 17 de diciembre de 2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un CDI, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia (en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en dicho país en el sentido definido en el CDI que resulte aplicable) o del formulario previsto en la Orden que desarrolle el CDI que resulte aplicable. Dicho certificado de residencia tiene, a estos efectos, una validez de un año desde su fecha de emisión.

(B) Impuesto sobre el Patrimonio

La Ley 4/2008, de 23 de diciembre, por la que se suprime el gravamen del Impuesto sobre el Patrimonio, se generaliza el sistema de devolución mensual en el Impuesto sobre el Valor Añadido, y se introducen otras modificaciones en la normativa tributaria, establece, con efectos desde el 1 de enero de 2008, una bonificación del 100% en la cuota íntegra del Impuesto sobre el Patrimonio y suprime la obligación por parte de personas físicas residentes y no residentes de presentar declaración por este impuesto.

(C) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los CDI suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRnR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los CDI que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

4.11.2. Indicación de si el emisor asume la responsabilidad de la retención de impuestos en origen

Grifols, en cuanto emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones objeto de la presente Ampliación de Capital, asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA EMISIÓN

5.1. Condiciones, estadísticas de la Emisión, calendario previsto y procedimientos para la suscripción de la Emisión

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta la Emisión

La Emisión no está sujeta a ninguna condición.

5.1.2. Importe total de la Emisión, distinguiendo los valores ofertados para la venta y los ofertados para suscripción; si el importe no es fijo, descripción de los acuerdos y del momento en que se anunciará al público el importe definitivo de la Emisión

La Emisión comprende 83.811.688 de Acciones Sin Voto, de 0,10 € de valor nominal cada una, todas ellas pertenecientes a la misma clase y serie, y representadas mediante anotaciones en cuenta, con una prima de emisión de 9,17 euros cada una, lo que supone un nominal total de 8.381.168,80 euros y un importe efectivo total de 776.934.347,76 euros, tal y como ha sido acordado en el Acuerdo de Ejecución de la Ampliación adoptado por el Consejo de Administración de Grifols en sesión de fecha 1 de junio de 2011, en ejecución de la delegación recibida en el acuerdo adoptado en el punto Primero del orden del día de la Junta General Extraordinaria.

5.1.3. Plazo, incluida cualquier posible modificación, durante en el que estará abierta la Oferta y descripción del proceso de solicitud

No procede.

- 5.1.4. **Indicación de cuándo, y en qué circunstancias, puede revocarse o suspenderse la Oferta y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación**
- No procede.
- 5.1.5. **Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes**
- No procede.
- 5.1.6. **Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud (ya sea por el número de los valores o por el importe total de la inversión)**
- No procede.
- 5.1.7. **Indicación del plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes, siempre que se permita a los inversores dicha retirada**
- No procede.
- 5.1.8. **Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos**
- No procede.
- 5.1.9. **Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la Oferta**
- No procede.
- 5.1.10. **Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos**
- No procede.
- 5.2. **Plan de colocación y adjudicación**
- 5.2.1. **Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores. Si la Oferta se hace simultáneamente en los mercados de dos o más países y se ha reservado o se va a reservar un tramo para determinados países, indicar el Tramo**
- No procede.
- 5.2.2. **En la medida en que tenga conocimiento de ello el Emisor, indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del Emisor tienen intención de suscribir la Oferta, o si alguna persona tiene intención de suscribir más del cinco por ciento de la Oferta**
- No procede.
- 5.2.3. **Información previa sobre la adjudicación**
- No procede.

5.2.4. **Proceso de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación de si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación**

No procede.

5.2.5. **Sobre-adjudicación y «green shoe»**

No procede.

5.3. **Precios**

5.3.1. **Indicación del precio al que se ofertarán los valores. Cuando no se conozca el precio o cuando no exista un mercado establecido y/o líquido para los valores, indicar el método para la determinación del precio de Oferta, incluyendo una declaración sobre quien ha establecido los criterios o es formalmente responsable de su determinación. Indicación del importe de todo gasto e impuesto cargados específicamente al suscriptor o comprador**

No procede.

5.3.2. **Proceso de publicación del Precio de la Oferta**

No procede.

5.3.3. **Si los tenedores de participaciones del Emisor tienen derechos de adquisición preferentes y este derecho está limitado o suprimido, indicar la base del precio de emisión si ésta es dineraria, junto con las razones y los beneficiarios de esa limitación o supresión**

De conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, y en atención a las exigencias de interés social y con la finalidad de permitir que las Acciones Sin Voto fuesen inicialmente suscritas por el Agente de Suscripción y posteriormente entregadas a favor de los accionistas de Talecris, tal y como se indica en el apartado 3.4.c) de esta Nota Sobre Acciones, la Junta General Extraordinaria decidió bajo el punto Primero del orden del día suprimir totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas de Grifols respecto de las Acciones Sin Voto objeto de la presente Nota sobre Acciones.

El tipo de emisión (nominal más prima de emisión) de cada Acción Sin Voto de Grifols, determinado por el Consejo de Administración con arreglo al procedimiento indicado en el Informe de Administradores y en el citado acuerdo de la Junta General Extraordinaria, en función del precio de cierre de la acción ordinaria de Grifols en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE) el día hábil bursátil inmediatamente anterior a la fecha de celebración de la referida Junta General Extraordinaria, ha sido igual a 9,27 euros (sin perjuicio del valor que cada acción pudiera tener a efectos contables, según se indica en la información financiera pro-forma no auditada contenida en la Sección III del Documento de Registro, resumida en el punto 5 del Resumen (apartado I) que precede a esta Nota sobre Acciones).

Las razones de la supresión del derecho de suscripción preferente que corresponde a los accionistas de Grifols se explican por la propia operativa de la Transacción. En el marco de la Transacción, el Agente de Suscripción es la entidad que ha suscrito inicialmente,

mediante aportación dineraria, las Acciones Sin Voto objeto de la Emisión, para lo que, previamente, ha sido necesario que la Junta haya excluido el derecho de suscripción preferente como se ha dicho. Tal y como se explica en el apartado 3.4.d), el Agente de Suscripción ha suscrito el número de Acciones Sin Voto resultantes de aplicar la Ecuación de Canje al número de acciones de Talecris emitidas y en circulación al tiempo del cierre de la Transacción, incluidas las Opciones vigentes en Talecris. De conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley de Sociedades de Capital, Grifols solicitó al Registro Mercantil de Barcelona la designación de un auditor de cuentas, distinto del auditor de las cuentas de la Sociedad, a fin de que a los efectos previstos en los artículos 308, 504 y 505 de la Ley de Sociedades de Capital, emitiera un informe conteniendo los extremos especificados en esas normas sobre el valor razonable de las acciones de Grifols, su valor neto patrimonial, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente cuyo ejercicio se suprime y la razonabilidad de los datos contenidos en el Informe de los Administradores. Las conclusiones del informe de Ernst & Young, S.L., auditor de cuentas distinto del auditor de cuentas de la Sociedad nombrado por el Registro Mercantil a estos efectos, se encuentran reproducidas en la letra d) del apartado 12.2 del Documento de Registro.

De conformidad con el calendario de cierre de la Transacción indicado en el apartado 3.4.f) de esta Nota sobre Acciones, Grifols utilizará la aportación dineraria recibida del Agente de Suscripción para suscribir una ampliación de capital social en Grifols Inc. por idéntico importe. Por su parte, Grifols Inc. utilizará la contraprestación recibida en su ampliación de capital para satisfacer el precio de las Acciones Sin Voto al Agente de Suscripción por el mismo precio por el que el Agente de Suscripción suscribió la ampliación de capital.

Grifols Inc. satisface el precio de las Acciones Sin Voto con la exclusiva finalidad de que las Acciones Sin Voto sean entregadas al depositario emisor de los *American Depositary Shares* (ADSs), el cual las recibirá por cuenta de los accionistas de Talecris. A continuación, en virtud del Acuerdo de Adquisición, Grifols Inc. será absorbida por Talecris, tal y como se ha descrito en el apartado 3.4.f) de esta Nota sobre Acciones y, como consecuencia de la Fusión por Absorción (i) cada acción ordinaria de Talecris se convertirá en un derecho a recibir la Contraprestación Total por Acción de Talecris; y (ii) cada acción ordinaria de Grifols Inc. se convertirá en una acción ordinaria de Talecris Virginia.

Los beneficiarios de la supresión del derecho de adquisición preferente de los accionistas de Grifols son por tanto, y en última instancia, los accionistas de Talecris.

- 5.3.4. **En los casos en que haya o pueda haber una disparidad importante entre el precio de Oferta Pública y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir, debe incluirse una comparación de la contribución pública en la Oferta Pública propuesta y las contribuciones reales en efectivo de esas personas**

No procede.

- 5.4. **Colocación y aseguramiento**

- 5.4.1. **Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la Oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello**

el Emisor o el oferente, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta

No procede.

- 5.4.2. **Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país**

No procede.

- 5.4.3. **Nombre y dirección de las entidades que acuerdan asegurar la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de «mejores esfuerzos». Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de suscripción y de la comisión de colocación**

No procede.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

- 6.1. **Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión. Esta circunstancia debe mencionarse, sin crear la impresión de que se aprobará necesariamente la admisión a cotización. Si se conocen, deben darse las fechas más tempranas en las que los valores se admitirán a cotización**

De conformidad con el Acuerdo de Ejecución de la Ampliación adoptado por el Consejo de Administración de Grifols de fecha 1 de junio de 2011, en ejecución de la autorización de la Junta General Extraordinaria de 25 de enero de 2011, simultáneamente con la presentación a registro de la presente Nota sobre Acciones se solicita la admisión a negociación oficial de la totalidad de las Acciones Clase B de nueva emisión objeto de la presente Nota sobre Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo) y, a través de *American Depositary Shares* (ADSs), en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ).

De conformidad con el calendario de cierre de la Transacción indicado en el apartado 3.4.f) de esta Nota sobre Acciones, se prevé que la negociación de las Acciones Clase B en el Mercado Continuo y de los ADSs en el NASDAQ comience con la apertura de dichos mercados el día 2 de junio de 2011 tras la efectividad de la fusión y la adjudicación de las Acciones Sin Voto a los accionistas de Talecris.

La Sociedad conoce y acepta someterse a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y especialmente sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial.

- 6.2. **Todos los mercados regulados o mercados equivalentes en los que, según tenga conocimiento de ello el Emisor, estén admitidos ya a cotización de valores de la misma clase que los valores que van a ofertarse o admitirse a cotización**

Las Acciones Clase B son de nueva creación y no existen, a la fecha de la presente Nota sobre Acciones, Acciones Clase B en circulación o que estén admitidas a cotización en mercados regulados o en mercados equivalentes.

Las Acciones Clase A de Grifols cotizan desde el 17 de mayo de 2006 en las Bolsas de Valores de Barcelona, Madrid, Valencia y Bilbao y en el Mercado Continuo o S.I.B.E., bajo el código ISIN ES0171996012, y forman parte del IBEX 35 desde el 2 de enero de 2008. Asimismo, actualmente se negocian en los Estados Unidos las Acciones Clase A de Grifols en la forma de *American Depositary Shares* (ADSs) representadas por *American Depositary Receipts* (ADR), conforme al llamado “Level 1 ADR Program” establecido en Estados Unidos desde mayo de 2009. Estas acciones se negocian en dólares EE.UU. en el mercado “*over the counter*”.

- 6.3. **Si, simultáneamente o casi simultáneamente a la creación de los valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado, se suscriben o se colocan privadamente valores de la misma clase, o si se crean valores de otras clases para colocación pública o privada, deben darse detalles sobre la naturaleza de esas operaciones y del número y las características de los valores a los cuales se refieren**

Con anterioridad a la solicitud de admisión a negociación oficial de la totalidad de las Acciones Clase B de nueva emisión objeto de esta Nota sobre Acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, así como en el Sistema de Interconexión Bursátil Español (SIBE / Mercado Continuo), Grifols solicitó la admisión a cotización en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ) de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de la totalidad de las Acciones Sin Voto. Cada *American Depositary Share* (ADS) representará 0,5 Acciones Sin Voto, esto es, 2 *American Depositary Shares* (ADSs) representarán 1 Acción Sin Voto de Grifols. El 28 de abril de 2011 fue aprobada la solicitud de admisión a cotización de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto en el Nasdaq Global Select Market. La abreviatura (“*ticker*”) “GRFS” ha sido reservada como símbolo de negociación de los ADSs.

- 6.4. **Detalles de las entidades que tienen un compromiso firme de actuar como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de los órdenes de la Oferta y demanda y descripción de los principales términos de su compromiso**

No procede.

- 6.5. **Estabilización: en los casos en que un Emisor o un accionista vendedor haya concedido una opción de sobre-adjudicación o se prevé que puedan realizarse actividades de estabilización de precios en relación con la Oferta**

No procede.

- 6.5.1. **El hecho de que pueda realizarse la estabilización, de que no hay ninguna garantía de que se realice y que puede detenerse en cualquier momento**

No procede.

- 6.5.2. **Principio y fin del período durante el cual puede realizarse la estabilización**

No procede.

6.5.3. **Identidad de la entidad que dirija la estabilización para cada jurisdicción pertinente, a menos que no se conozca en el momento de la publicación**

No procede.

6.5.4. **El hecho de que las operaciones de estabilización puedan dar lugar a un precio de mercado más alto del que habría de otro modo**

No procede.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1. **Nombre y dirección profesional de la persona o de la entidad que se ofrece a vender los valores, naturaleza de cualquier cargo u otra relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos tres años con el Emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas**

Las Acciones Sin Voto han sido emitidas por Grifols, cuyos datos aparecen en el apartado 1.1 de la presente Nota sobre Acciones. Tal y como se explica en el apartado 3.4.c) de la presente Nota sobre Acciones, el día de hoy las Acciones Sin Voto han sido inicialmente suscritas por el Agente de Suscripción mediante aportaciones dinerarias, y serán utilizadas para pagar parte del precio de adquisición de la totalidad del capital social ordinario de Talecris.

7.2. **Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores**

La totalidad de las Acciones Sin Voto de nueva emisión objeto de la presente Nota sobre Acciones han sido emitidas por Grifols.

7.3. **Compromisos de no disposición (*lock up agreements*)**

Talecris Holdings, LLC., titular de 61.175.236 acciones ordinarias, representativas del 48.6% del capital ordinario de Talecris, tiene suscrito con Grifols un compromiso de no disposición (*lock up agreement*) de las Acciones Sin Voto que reciba en la Transacción. Dicho compromiso, que estará vigente por un periodo de 90 días desde el cierre de la Transacción, establece que Talecris Holding no podrá, sin el consentimiento escrito de Grifols (i) ofrecer, pignorar, vender, contratar para vender, vender opciones o contratar para comprar, comprar opciones, derechos o *warrants*, o realizar cualquier acto de disposición sobre las Acciones Sin Voto, los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto, o cualquier otro título convertible en, ejercitable o intercambiable por, acciones u otros títulos representativos del capital de Grifols, o (ii) formalizar cualquier contrato de permuta financiera (*swap*) o cualquier otro compromiso que transfiera a terceros, en todo o en parte, directa o indirectamente, cualquiera de los derechos económicos derivados de la titularidad de las Acciones Sin Voto o los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto, acciones o cualquier otro título representativo del capital de Grifols.

8. GASTOS DE LA EMISIÓN/OFFERTA

8.1. **Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la emisión/Oferta**

Los gastos de la Emisión son los que se citan a continuación con carácter meramente indicativo dada la dificultad de precisar su importe definitivo a la fecha de elaboración de esta Nota sobre Acciones:

Gastos	Euros
Gastos legales, impuestos y otros (notaría y registro mercantil)	595.000
Tarifas y cánones de las Bolsas españolas	9.900
Tasas de la CNMV	18.000
Tasas de Iberclear	24.200
Tasas Nasdaq ^{xvi}	140.200
TOTAL	787.300

En total, los costes totales de la Transacción ascienden a aprox. 35 millones de dólares EE.UU. (aprox. 24,5 millones de euros^{xvi}), parte de los cuales han sido incurridos y quedaron reflejados en las cuentas anuales cerradas a 31 de diciembre de 2010.

9. DILUCIÓN

9.1. Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Oferta

El aumento de capital mediante el cual se han emitido las nuevas Acciones Sin Voto, supone la emisión y puesta en circulación de 83.811.688 Acciones Sin Voto de la clase B de 0,10 Euros de valor nominal, lo que representa un 28,23% del total de las acciones del Emisor, y un 7,29% del capital social con posterioridad a la misma. Conforme al Artículo 6 Bis de los Estatutos del Emisor, el derecho de cada Acción Clase B a los dividendos y otros repartos y distribuciones distintos del dividendo preferente y el derecho de suscripción preferente y de asignación gratuita de acciones de cada Acción Clase B, son los previstos en los apartados 3.1 y 6.1 de dicho Artículo 6 Bis y son iguales a los de una Acción Clase A a pesar de que el valor nominal de una Acción Clase B es inferior al de una Acción Clase A, al amparo de los Artículos 98 a 103 y 498 a 499 de la Ley de Sociedades de Capital. Dado que las acciones de nueva emisión son acciones sin derecho a voto, no se produce ninguna dilución en los derechos políticos de las acciones ordinarias de la clase A como consecuencia de la ampliación (sin perjuicio de los derechos de voto correspondientes a las Acciones Sin Voto respecto de las Materias Extraordinarias tal y como se describe en el apartado 4.5 de esta Nota sobre Acciones).

9.2. En el caso de una Oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscriben la nueva Oferta

Como se menciona en el apartado 4.6 de la presente Nota sobre Acciones, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 25 de enero de 2011, en atención a las exigencias de interés social, decidió suprimir totalmente el derecho de suscripción preferente de los accionistas de Grifols respecto de las Acciones sin Voto objeto de la presente Nota sobre Acciones, con anterioridad a su emisión.

10. INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1. Si en la Nota sobre Acciones se menciona a los asesores relacionados con una emisión, una declaración de la capacidad en que han actuado los asesores

^{xvi} Tasas NASDAQ = 200.000,00.- US\$. Tipo de cambio US\$1,4265:€1 a 27 de mayo de 2011, de conformidad con Resolución de 27 de mayo de 2011, del Banco de España (BOE núm. 127, 28/05/2011).

Las siguientes entidades han prestado servicios de asesoramiento en relación con la Oferta objeto de esta Nota sobre Acciones:

- (a) Osborne Clarke, S.L.P., despacho encargado del asesoramiento legal en derecho español de GRIFOLS.
- (b) Proskauer Rose LLP, despacho encargado del asesoramiento legal en derecho estadounidense de GRIFOLS.
- (c) KPMG Auditores, S.L., auditores de cuentas de GRIFOLS.

10.2. **Indicación de otra información de la Nota sobre Acciones que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe. Reproducción del Informe o, con el permiso de la autoridad competente, un resumen del mismo**

No procede.

10.3. **Cuando la Nota sobre Acciones se incluya una declaración o un informe atribuido a una persona en calidad de experto, proporcionar el nombre de esas personas, dirección profesional, cualificaciones e interés importante en el Emisor, según proceda. Si el informe se presenta a petición del Emisor, una declaración de que se incluye dicha declaración o informe, la forma y el contexto en que se incluye, con el consentimiento de la persona que haya autorizado el contenido de esa parte de la Nota sobre Acciones**

Se indican a continuación los datos de la entidad que ha emitido los informes a los que se hace referencia en el apartado 12.2.d) del Documento de Registro:

Ernst & Young, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso s/n, Planta 5
28020 Madrid
Censores Jurados de Cuentas de España
Inscrita en el R.O.A.C. con el número S0530

10.4. **En los casos en que la información proceda de un tercero, proporcionar una confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que el Emisor tiene conocimiento de ello y puede determinar a partir de la información publicada por ese tercero, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa. Además, el Emisor debe identificar la fuente o fuentes de la información**

La información proporcionada en el Documento de Registro procedente de terceros ha sido reproducida con exactitud y, en la medida en que Grifols tiene conocimiento de ello, o puede determinarlo a partir de información pública de dicho tercero, no se ha omitido ningún hecho que hiciera la información reproducida inexacta o engañosa.

11. HECHOS RELEVANTES POSTERIORES AL 21 DE ENERO DE 2011, FECHA DE REGISTRO DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

En el presente apartado se hace mención de todos aquellos hechos o circunstancias relevantes que han tenido lugar con posterioridad al 21 de enero de 2011, fecha de inscripción del Documento de Registro emitido por Grifols en relación a las Acciones Sin Voto objeto de la presente Nota sobre Acciones.

(a) Litigios

El presente apartado debe leerse conjuntamente con la información incluida en el 20.8.1.a) del Documento de Registro relativo a los siguientes litigios:

- En relación a la demanda presentada contra Grifols en febrero de 2000 reclamando 542.000 euros en concepto de daños y perjuicios derivados de una supuesta transmisión de VIH y VHC, el 19 de enero de 2011 se ha dictado sentencia por el Tribunal Supremo desestimando íntegramente la reclamación, sentencia que ha sido notificada el 3 de febrero de 2011.
- En relación a la demanda presentada contra la Consejería de Sanidad de Castilla y León, reclamando la cantidad de 180.000 euros por los daños y perjuicios derivados de una supuesta transmisión de la hepatitis C, el 30 de diciembre de 2010 se ha dictado sentencia desestimando íntegramente la reclamación, sentencia que ha sido notificada en 2 de febrero de 2011. A fecha de registro de esta Nota sobre Acciones, se tiene por preparado el recurso de casación interpuesto por el demandante, estando a la espera de su admisión por parte del Tribunal Supremo.
- En relación a la demanda presentada por un grupo de 100 hemofílicos catalanes contra todas las compañías de fraccionamiento de plasma, el 18 de enero de 2011 se ha dictado sentencia por parte de la Audiencia Provincial de Barcelona, notificada el 21 de enero de 2011, desestimando íntegramente la demanda. A fecha de registro de esta Nota sobre Acciones, se tiene por preparado el recurso de casación interpuesto por el demandante, estando a la espera de su admisión por parte del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

(b) Celebración, el 14 de febrero de 2011, de la junta especial de accionistas de Talecris que decidió aprobar la Transacción. Derechos de valoración (*appraisal rights*)

El 14 de febrero de 2011 se celebró la junta especial de accionistas de Talecris que debía decidir la aprobación de la Transacción. En dicha reunión, los accionistas de Talecris votaron mayoritariamente a favor de la Transacción. Asimismo, ningún accionista de Talecris ejerció el derecho de valoración (*appraisal right*) sobre sus acciones de conformidad con lo establecido en la Sección 262 de la Ley General de Sociedades del Estado de Delaware (*Section 262 of the Delaware General Corporation Law, DGCL*). Por tanto, ningún accionista de Talecris ha ejercido los derechos de valoración (*appraisal rights*) referidos en el apartado 3.4.g) de esta Nota sobre Acciones.

(c) Extensión del plazo de expiración del compromiso adquirido por los otorgantes de la Financiación para la Transacción

Tal y como se informó por hecho relevante de fecha 4 de marzo de 2011, Grifols y Talecris acordaron la extensión del plazo final para el cierre de la Transacción hasta el 30 de junio de 2011, inicialmente previsto para el 6 de marzo de 2011. Como consecuencia de ello, la Financiación y los compromisos con los otorgantes de la Financiación fueron igualmente extendidos hasta el 30 de junio de 2011.

(d) Suscripción de determinados contratos para la externalización de determinados activos fijos del Grupo Grifols

A fin de dar cumplimiento el compromiso de obtener 225 millones de dólares EE.UU. adicionales de flujos de caja requerido por los contratos de Financiación de la Transacción, el 10 de mayo de 2011 se formalizaron los contratos relativos a una operación de externalización de determinados activos fijos del Grupo Grifols. La operación afecta a los siguientes inmuebles (en adelante, los “**Inmuebles**”) titularidad de distintas sociedades del Grupo Grifols:

Activo	Localización	Uso	Titular	Tasación (€) ^{xvii}	Fecha de Tasación
Edificio corporativo	Sant Cugat del Vallés (Barcelona)	Oficinas corporativas	Arrahona	42.222.296,91	18/04/2011
Complejo industrial	Parets del Vallés (Barcelona)	Almacén de productos terminados	Grifols	18.978.773,92	28/03/2011
Complejo industrial	Parets del Vallés (Barcelona)	Instalación industrial utilizada principalmente como planta de fabricación de aparatos de diagnóstico y reactivos	Grifols	13.404.852,43	28/03/2011
Complejo industrial	Las Torres de Cotilla (Murcia)	Planta de fabricación de bolsas para transfusiones y otros productos	Grifols	6.222.851,20	10/11/2010
Museo Grifols	Barcelona	Oficina comercial y Museo Grifols	Grifols	5.615.574,39	01/04/2011
Total				86.444.348,85	

La operación se ha estructurado a través de las siguientes fases:

(1) *Adquisición del vehículo por Scranton Enterprises B.V. (“Scranton”)*

Scranton, sociedad participada mayoritariamente por directivos de Grifols y por William Blair & Co. L.L.C., tal y como se indica en el apartado 17.2.2 del Documento de Registro, adquirió una sociedad de responsabilidad limitada inactiva en España denominada GRIPDAN INVEST, S.L. (“**Gripdan**”), que es el vehículo utilizado para la adquisición de los Inmuebles a las sociedades del Grupo Grifols (Grifols, S.A. – “**Grifols**” –, y Arrahona Optimus, S.L. – “**Arrahona**” –).

(2) *Adquisición de los Inmuebles por Gripdan y constitución de un préstamo con garantía hipotecaria a favor de BBVA, garantizado con un derecho real de prenda otorgado por Scranton*

En unidad de acto,

- a) Grifols y Arrahona vendieron sus respectivos Inmuebles (exclusivamente los Inmuebles, sin maquinaria ni mobiliario) a Gripdan. Para la fijación del precio de adquisición pagado por Gripdan, se tomó como referencia el precio de mercado

^{xvii} Tasaciones realizadas por Ibertasa.

determinado por las tasaciones realizadas por Ibertasa, siendo el precio de adquisición el equivalente al 93% del valor determinado según tasación, esto es 80.393.244,43 euros. La reducción del 7% viene justificada por pronto pago de la operación y realización de la venta de forma inmediata. Gripdan pagó el precio de adquisición de la siguiente forma: (a) en cuanto a la cantidad de 42.000.000,00 euros, mediante novación y subrogación en las obligaciones de pago de Arrahona derivadas del contrato de préstamo hipotecario de 21 de agosto de 2010 suscrito entre Arrahona (como prestatario) y BBVA (como prestamista); y (b) en cuanto a la cantidad restante, mediante el pago al contado con los recursos obtenidos de la financiación hipotecaria mencionada en el punto (ii) siguiente.

- b) BBVA otorgó a Gripdan un préstamo de 44.500.000,00 euros, préstamo garantizado (i) por Gripdan, mediante la constitución de hipoteca sobre los cuatro Inmuebles adquiridos de Grifols que se hallaban libres de cargas y, adicionalmente, (ii) por Scranton, mediante la constitución de prenda sobre 8.522.596 acciones de Grifols, equivalentes al 4% de su capital social, todo ello con el objeto de que el ratio de cobertura (*loan-to-value*) del préstamo no sea inferior al 200%^{xviii}. Dicho ratio de cobertura ha sido determinado por el cociente entre el valor de las garantías otorgadas (hipotecarias y pignoraticias), y la cuantía del préstamo concedido.

La duración de ambos préstamos hipotecarios (tanto el préstamo novado de 21 de agosto de 2010 como el nuevo préstamo otorgado el 10 de mayo de 2011) es de 14 años, y se caracterizan por ser parcialmente *bullet*, esto es, el repago del 40% del principal se realiza al vencimiento, el 31 de julio de 2025. El 60% restante será amortizado trimestralmente de forma lineal y creciente, comenzando el 30 de septiembre de 2011 y terminando el 30 de junio de 2025. En ambos casos, el tipo de interés aplicable es EURIBOR a 90 días + 400 pbs.

Gripdan destinará parte de la diferencia entre el importe de la financiación y el coste de los Inmuebles a satisfacer todos los gastos e impuestos aplicables a la operación, y el remanente a la atención de eventuales necesidades futuras.

(3) *Arrendamiento de los Inmuebles a favor de entidades del Grupo Grifols*

Gripdan ha suscrito contratos de arrendamiento a precios de mercado con las sociedades del Grupo Grifols que desarrollan sus actividades en los Inmuebles, con una duración inicial de 5 años, renovables por períodos iguales a requerimiento del arrendatario. Las rentas mensuales que reciba Gripdan por el posterior alquiler de los Inmuebles a las entidades del Grupo Grifols se utilizarán principalmente para atender las cuotas de amortización e intereses de los préstamos hipotecarios.

(4) *Opción de compra sobre las participaciones de Gripdan a favor de Grifols*

Scranton ha otorgado a Grifols una opción de compra, no ejercitable hasta pasados 5 años desde su firma, sobre el 100% de las participaciones de Gripdan a precio de mercado en el momento de su ejercicio. El precio de mercado se determinará por experto independiente, teniendo en cuenta el precio de tasación actualizado de los Inmuebles.

^{xviii} Sujeta a la actualización de las tasaciones, de forma que si el ratio de cobertura (*loan-to-value*) es menor o igual al 150%, deberá ser reconstituido al nivel de partida (200%), mediante la prenda de nuevas acciones o el depósito de efectivo.

Como contraprestación por su intermediación en la operación, Scranton facturó a Grifols honorarios de intermediación por un importe equivalente al 2,5% del total del precio de adquisición de los Inmuebles, esto es, 2.009.831,11 euros. A tal efecto, previamente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31.2 y 37.2 del Reglamento del Consejo de Administración, con fecha 4 de mayo de 2011 habían sido emitidos los informes favorables del Comité de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, valorando la operación desde el punto de vista de la igualdad de trato de los accionistas y de las condiciones de mercado.

Asimismo, el Consejo de Administración, en reunión de fecha 4 de mayo de 2011, observando los requisitos establecidos para las situaciones de conflicto de interés del artículo 31.1 del Reglamento del Consejo de Administración, aprobó la operación conforme a lo exigido en el apartado 4(c) del artículo 5 y en el apartado 1 del artículo 37 del citado Reglamento.

(e) **Estados Financieros a 31 de diciembre 2010 de la Sociedad, y Estados Financieros intermedios a fecha de 31 de marzo 2011**

La Junta General Ordinaria celebrada el 24 de mayo de 2011, descrita en la letra (g) de este apartado 11, aprobó los estados financieros individuales y consolidados cerrados a 31 de diciembre de 2010, que están depositados en la CNMV y también pueden ser consultados en el apartado para accionistas e inversores de la página web de Grifols, <http://inversores.grifols.com/>. Los estados financieros del Grupo se incorporan por referencia a la presente Nota sobre Acciones. Asimismo, se incluye información financiera no auditada para el periodo finalizado el 31 de marzo de 2011.

• **Cuenta de Resultados a 31 de diciembre 2010**

(000) Euro	31 diciembre				% Var.
	2010		2009		2010/2009
		(*)		(*)	
División Biociencia	773.372		694.969		11,3%
División Hospital	89.552		86.328		3,7%
División Diagnóstico	109.088		103.091		5,8%
División Materias Primas	4.815		22.665		-78,8%
Otros	13.903		6.133		126,7%
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	990.730	100,0%	913.186	100,0%	8,5%
Margen Bruto División Biociencia	377.400	48,8%	361.863	52,1%	4,3%
Margen Bruto División Hospital	29.043	32,4%	30.105	34,9%	-3,5%
Margen Bruto División Diagnóstico	44.960	41,2%	43.826	42,5%	2,6%
Margen Bruto División Materias Primas	2.142	44,5%	3.871	17,1%	-44,7%
Margen Bruto Otros	7.785	56,0%	4.843	79,0%	60,8%
MARGEN BRUTO ⁽¹⁾	461.331	46,6%	444.508	48,7%	3,8%
EBITDA ⁽²⁾	255.459	25,8%	266.082	29,1%	-4,0%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ⁽³⁾	209.683	21,2%	226.528	24,8%	-7,4%
RESULTADO FINANCIERO ⁽⁴⁾	51.020	5,1%	22.585	2,5%	125,9%
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	115.513	11,7%	147.972	16,2%	-21,9%

(*) % Sobre ingresos ordinarios + otros ingresos de explotación.

El crecimiento de ventas durante el ejercicio 2010 respecto al año anterior ha sido del 8,5%, alcanzando la cifra de 990.730 miles de euros, frente a los 913.186 miles de euros del año 2009.

El margen bruto, definido como diferencia entre los ingresos por venta de productos y servicios y el coste de los mismos, ha sido del 46,6% sobre el total de ingresos de explotación que frente al 48,7% obtenido en el año 2009, muestra un descenso de 210 puntos básicos en términos relativos o un aumento de 16.823 miles de euros en valor absoluto.

El descenso porcentual sobre la cifra de ventas es debido a un moderado deterioro en precios medios por el efecto de una reducción de precios en algunos países, así como el efecto por la mezcla de ventas en distintas áreas geográficas con precios distintos. Por otro lado, el ligero aumento en el coste de la principal materia prima para la fabricación de hemoderivados ha contribuido igualmente al deterioro del margen bruto.

El resultado bruto de explotación disminuyó en el 2010 un 4,0%, alcanzando la cifra de 255.459 miles de euros frente a los 266.082 miles de euros en el año 2009, debido principalmente a los gastos de la transacción relacionados con la propuesta de compra de Talecris.

Así el resultado bruto de explotación excluyendo dichos gastos de transacción, aumentarían un 2,4% hasta alcanzar los 272.458 miles de euros, frente a los 266.082 miles de euros obtenidos en el año 2009.

El resultado financiero negativo alcanzó durante el año 2010 los 51.020 miles de euros, frente a unos resultados financieros negativos de 22.585 miles de euros en el ejercicio 2009. Este incremento es consecuencia de los recursos captados con la emisión de bonos corporativos realizada en octubre del 2009, así como una pérdida no realizada con unos contratos de futuros cuyo subyacente son acciones de Grifols.

El beneficio neto recurrente en 2010, excluyendo los gastos de la transacción relacionada con la propuesta de compra de Talecris, decreció un 13,7% alcanzando los 127.700 miles de euros que representa un 12,9% de las ventas. Teniendo en cuenta los costes de la transacción, el resultado neto en el año 2010 alcanza los 115.513 miles de euros, frente a los 147.971 miles de euros del ejercicio 2009.

• **Balance de Situación a 31 de diciembre 2010**

(000) Euro	31 diciembre		% Var.
	2010	2009	2010/2009
Inmovilizado intangible	267.747	243.385	10,0%
Inmovilizado material	434.131	371.705	16,8%
Inversiones contabilizadas método participación	598	383	56,1%
Activos financieros no corrientes	7.535	3.731	102,0%
Activos por impuestos diferidos	34.889	33.395	4,5%
Total activos no corrientes	744.900	652.599	14%
Existencias	527.865	484.462	9%
Deudores comerciales y otras cuenta a cobrar	282.994	255.182	11%
Otros activos financieros corrientes	12.946	8.217	58%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	239.649	249.372	-4%
Otros	80.628	7.345	998%
Total activos corrientes	1.144.082	1.004.578	14%
TOTAL ACTIVO	1.888.982	1.657.177	14%
TOTAL PATRIMONIO NETO	707.390	578.528	22%
Subvenciones	2.088	2.311	-10%
Provisiones	1.378	1.232	12%
Pasivos financieros no corrientes	675.859	715.738	-6%
Pasivos por impuestos diferidos	79.141	60.325	31%
Total pasivos no corrientes	758.466	779.606	-3%
Provisiones	4.365	4.702	-7%
Pasivos financieros corrientes	209.871	126.221	66%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	176.778	141.999	24%
Otros	32.112	26.121	23%
Total pasivos corrientes	423.126	299.043	41%
TOTAL PASIVO	1.181.592	1.078.649	10%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.888.982	1.657.177	14%
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO	604.941	561.654	8%

Las principales variaciones en las partidas del balance de situación a finales del ejercicio 2010 comparado con el año anterior del 2009, han sido las siguientes:

Dentro del apartado de activos no corrientes, el aumento del inmovilizado intangible y material es consecuencia de las inversiones incurridas en la ampliación de las instalaciones para aumentar su capacidad productiva. Las existencias han aumentado en valor un 9,0% (484.462 miles de euros a 31 de diciembre 2009 y 527.865 miles de euros a 31 de diciembre 2010) aunque el número de días sobre el coste de la venta ha disminuido hasta los 364 días, frente a los 379 días del año 2009.

Los deudores comerciales aumentan un 11% respecto al año 2009, pasando de 255.182 miles de euros a 282.994, por el incremento de ventas entre el año 2009 y 2010. Sin embargo en términos de días de cobro se mantienen en 83 días.

La partida de Otros Activos Corrientes aumenta significativamente ya que al cierre del año 2009 ascendía a 7.345 miles de euros, mientras que al cierre del año 2010 el valor era de 80.628 miles de euros. Este aumento es debido a los pagos incurridos durante todo el año 2010 por la propuesta de adquisición de Talecris.

La variación del patrimonio neto refleja la evolución de los resultados del ejercicio.

El total de pasivos financieros a finales del año 2010 se descompone en 675.859 miles de euros como pasivos financieros no corrientes y 209.871 miles de euros en pasivos corrientes, que junto con los activos financieros nos dan un endeudamiento financiero neto de 604.941 miles de euros, y por tanto un 8% superior al endeudamiento de finales del año 2009.

A 31 de diciembre del 2010, el límite de endeudamiento con entidades de crédito es de 704.311 miles de euros frente a los 703.231 miles de euros del año 2009.

• **Cuenta de Resultados del primer trimestre de 2011, cerrado el 31 de marzo**

(000) Euro	31 marzo				% Var.
	2011		2010		2011/2010
		(*)		(*)	
División Biociencia	204.243		184.600		10,6%
División Hospital	24.073		21.863		10,1%
División Diagnóstico	29.920		27.268		9,7%
División Materias Primas	811		797		1,7%
Otros	2.386		3.175		-24,9%
TOTAL INGRESOS DE EXPLOTACIÓN	261.432	100,0%	237.704	100,0%	10,0%
Margen Bruto División Biociencia	97.153	47,6%	92.039	49,9%	5,6%
Margen Bruto División Hospital	7.935	33,0%	8.032	36,7%	-1,2%
Margen Bruto División Diagnóstico	12.517	41,8%	12.341	45,3%	1,4%
Margen Bruto División Materias Primas	477	58,8%	292	36,7%	63,1%
Margen Bruto Otros	1.440	60,4%	1.868	58,8%	-22,9%
MARGEN BRUTO ⁽¹⁾	119.522	45,7%	114.572	48,2%	4,3%
EBITDA ⁽²⁾	64.757	24,8%	72.118	30,3%	-10,2%
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN ⁽³⁾	52.316	20,0%	61.963	26,1%	-15,6%
RESULTADO FINANCIERO ⁽⁴⁾	4.919	1,9%	12.735	5,4%	-61,4%
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	33.645	12,9%	36.543	15,4%	-7,9%

(*) % Sobre ingresos ordinarios + otros ingresos de explotación.

El crecimiento de ventas en el primer trimestre del 2011 comparado con el primer trimestre del 2010 ha sido de un 10,0%, alcanzando la cifra de 261.432 miles de euros, frente a los 237.704 miles de euros del año 2010.

El margen bruto, definido como la diferencia entre los ingresos por venta de productos y servicios y el coste de los mismos, ha sido del 45,7% sobre los ingresos de explotación, frente a los 48,2% obtenidos en el mismo período del año 2010, mostrando por tanto un descenso de 250 puntos básicos en términos relativos o un aumento de 4.951 miles de euros en valor absoluto.

El descenso porcentual entre ambos años es consecuencia de un ligero descenso en los precios unitarios así como a una distinta distribución geográfica de las ventas en países con precios distintos. Sin embargo el margen bruto del primer trimestre del año 2011 es superior al obtenido en el tercer y cuarto trimestre del año 2010.

El resultado bruto de explotación disminuyó un 10,2%, alcanzando la cifra de 64.757 miles de euros, frente a los 72.118 obtenidos en el primer trimestre del 2010. Ello es debido al deterioro del margen bruto así como a los gastos relacionados con la propuesta de compra de Talecris. Excluidos estos gastos, el resultado bruto de explotación hubiese sido de 68.773 miles de euros y, por tanto, un 4,6% inferior al obtenido en el año 2010, en línea por tanto con el descenso del margen bruto.

El resultado financiero negativo fue de 4.919 miles de euros, frente a los 12.735 miles de euros negativos del primer trimestre del año anterior. Esta disminución es consecuencia de unos mejores resultados en los derivados financieros, así como de un efecto favorable de las diferencias de cambio entre ambos períodos.

El beneficio neto recurrente, excluyendo los gastos de la transacción relacionados con la propuesta de compra de Talecris, se situaría en 36.502 miles de euros y, por tanto, muy similar a los 36.543 miles de euros obtenidos en el primer trimestre del 2010.

• **Balance de Situación del primer trimestre de 2011, cerrado el 31 de marzo**

(000) Euro	31 marzo	31 diciembre	% Var.
	2011	2010	03-2011/2010
Inmovilizado intangible	256.834	267.747	-4,1%
Inmovilizado material	425.783	434.131	-1,9%
Inversiones contabilizadas método participación	1.284	598	114,7%
Activos financieros no corrientes	7.105	7.535	-5,7%
Activos por impuestos diferidos	31.768	34.889	-8,9%
Total activos no corrientes	722.774	744.900	-3,0%
Existencias	523.290	527.865	-1%
Deudores comerciales y otras cuenta a cobrar	268.479	282.994	-5%
Otros activos financieros corrientes	15.504	12.946	20%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	179.769	239.649	-25%
Otros	159.897	80.628	98%
Total activos corrientes	1.146.939	1.144.082	0%
TOTAL ACTIVO	1.869.713	1.888.982	-1%
TOTAL PATRIMONIO NETO	710.634	707.390	0%
Subvenciones	1.938	2.088	-7%
Provisiones	1.386	1.378	1%
Pasivos financieros no corrientes	650.109	675.859	-4%
Pasivos por impuestos diferidos	80.712	79.141	2%
Total pasivos no corrientes	734.145	758.466	-3%
Provisiones	4.660	4.365	7%
Pasivos financieros corrientes	221.523	209.871	6%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	173.344	176.778	-2%
Otros	25.407	32.112	-21%
Total pasivos corrientes	424.934	423.126	0%
TOTAL PASIVO	1.159.079	1.181.592	-2%
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	1.869.713	1.888.982	-1%
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO NETO	654.637	604.941	8%

Las principales variaciones en las partidas del balance de situación a fecha de 31 de marzo de 2011, comparado con la situación a 31 de diciembre 2010, hacen referencia al aumento de la deuda financiera neta, que se incrementa desde los 604.941 miles de euros a 31 de diciembre 2010, hasta los 654.637 miles de euros a 31 de marzo de 2011. Este aumento es debido a los pagos incurridos por la propuesta de adquisición de Talecris, y que se reflejan en la partida de otros activos corrientes, que pasa de 80.628 miles de euros a 31 de diciembre 2010 a 159.897 miles de euros a 31 de marzo de 2011, disminuyendo, por tanto, el efectivo y otros medios líquidos desde 239.649 miles de euros a 31 de diciembre 2010, hasta 179.769 miles de euros a 31 de marzo del 2011.

(f) **Aprobación de la solicitud de admisión a cotización de las Acciones Sin Voto en el *National Association of Securities Dealers Automated Quotation* (NASDAQ).**

El 28 de abril de 2011 fue aprobada la solicitud de admisión a cotización de los *American Depositary Shares* (ADSs) representativos de las Acciones Sin Voto en el Nasdaq Global Select Market. La abreviatura (“*ticker*”) “GRFS” ha sido reservada como símbolo de negociación de los ADSs.

(g) **Celebración, el 24 de mayo de 2011, de la junta general ordinaria de Grifols, S.A.**

El 24 de mayo de 2011 se celebró la junta general ordinaria de accionistas de Grifols, a la que asistió, presente o representado, el 66,84% del capital social con derecho a voto (la “**Junta General Ordinaria**”). La Junta General Ordinaria adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Aprobar las cuentas anuales individuales y consolidadas correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2010, así como la aplicación del resultado individual del 2010, que ascendió a 63.547.595,00 euros de beneficio, y que fue enteramente aplicado a reservas voluntarias.
- Aprobar dos modificaciones de los estatutos sociales de Grifols y, en concreto: (a) la modificación del artículo 18º en lo relativo al lugar de celebración de las juntas generales de accionistas de la Sociedad, a los efectos de flexibilizar el régimen de convocatoria y permitir que puedan celebrarse en municipios distintos de aquel en el que se encuentra el domicilio social, siempre que se encuentren dentro de la provincia de Barcelona; y (b) la modificación del artículo 24.ter en lo relativo a la organización interna del Comité de Auditoría, en el marco de la adaptación del Reglamento del Consejo de Administración y los Estatutos del Comité de Auditoría a las reglas y criterios de independencia establecidos para dicho órgano en las normas de cotización (*NASDAQ Listing Rules*) del NASDAQ, a los efectos de flexibilizar las normas relativas a la distribución de los cargos dentro de dicho órgano, para dotar de una mayor agilidad al funcionamiento del Comité.

El texto íntegro de las modificaciones estatutarias acordadas se encuentra disponible para su consulta en el apartado para accionistas e inversores de la web del Grupo, <http://inversores.grifols.com/>.

- Aprobar (a) la reelección de D. Thomas Glanzmann como consejero de la Sociedad, quien, de conformidad con el informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, continua ostentando el carácter de “independiente”, y (b) el nombramiento de D. Luís Isasi Fernández de Bobadilla como nuevo consejero de la Sociedad, quien, de conformidad con el informe del Comité de Nombramientos y Retribuciones, tiene la consideración de consejero “independiente”.

D. Luís Isasi Fernández de Bobadilla es presidente y director general de Morgan Stanley España, *country head* para España, y consejero de la Bolsa de Madrid. El Sr. Isasi entró a formar parte de Morgan Stanley en Londres, en 1987. Previamente había desempeñado el cargo de *executive director* de First Chicago Ltd. en Londres y, anteriormente, en el Departamento de America Latina de Morgan Guaranty Trust Co. en Nueva York. El Sr. Isasi comenzó su carrera profesional en Abengoa, en Sevilla, en 1977, es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, y en 1982 obtuvo un Máster en Administración de Empresas por la Universidad de Columbia en Nueva York.

El Sr. Isasi ha sido considerado como “independiente” teniendo en cuenta ni ha sido ni es accionista significativo, consejero ejecutivo, ni alto directivo de una entidad que mantenga, o haya mantenido durante el último ejercicio, una relación de negocios importante con el Emisor, con cualquiera de sus compañías del grupo, o con alguno de sus accionistas significativos.

En concreto, el Sr. Isasi no es accionista significativo, consejero ejecutivo, ni alto directivo de *Morgan Stanley Senior Funding*, entidad que participa con 1/6 (aprox. 566,6 millones de dólares EE.UU.) en la carta de compromiso (*commitment letter*) de la Financiación de la Transacción, ni de ninguna otra sociedad del grupo *Morgan Stanley* que preste o haya prestados servicios a Grifols, Talecris ni ninguna de sus filiales respectivas durante el último ejercicio. Por todo ello, en el marco de la reorganización interna del Comité de Auditoría para adaptarse a las reglas y criterios de independencia establecidos para dicho órgano en las normas de cotización (*NASDAQ Listing Rules*) del NASDAQ, el Consejo de Administración de Grifols ha acordado en el día de hoy el nombramiento del Sr. Isasi como miembro y Presidente de dicho Comité.

(h) **Autorización de las autoridades de competencia de los EE.UU.**

El 2 de mayo de 2011, Grifols y Talecris anunciaron la firma de un acuerdo de consentimiento (“*Consent Agreement*”) con el “*Staff*” del “*Bureau of Competition*” de las autoridades de competencia de los EE.UU. (*Federal Trade Commission*, o “*FTC*”) por el cual se acordaron las condiciones para el acuerdo de fusión entre ambas compañías, sujeto a la aprobación de los Comisionados de la FTC.

En fecha 31 de mayo de 2011 los Comisionados de la FTC aceptaron dicho acuerdo de consentimiento, por lo que en el término de 10 desde la adquisición de Talecris, Grifols deberá:

1. Realizar determinadas desinversiones, mediante la venta a la compañía italiana Kedrion S.p.A. (“**Kedrion**”) de los siguientes activos por un valor aproximado de 25 millones de euros:

- La planta de fraccionamiento de Melville, New York; la transmisión se efectuara a valor contable;
- Dos centros de recolección de plasma localizados en Mobile, Alabama y en Winston Salem, Carolina del Norte. La compañía combinada Grifols Talecris tendrá 150 centros de obtención de plasma;
- 200.000 litros de plasma, que serán suministrados a Kedrion a medida que los necesite, que estarán almacenados en las instalaciones de Grifols; y
- El derecho exclusivo a la comercialización en los Estados Unidos del producto Factor VIII bajo la marca de Talecris “Koate”.

2. Formalizar determinados acuerdos comerciales con Kedrion, en concreto:

- Un contrato de fraccionamiento y purificación de 300.000 litros en base al cual Grifols fabricará “Koate”, IGIV y albúmina bajo marca propia de Kedrion, para su comercialización por ésta en los Estados Unidos, con una duración de 7 años; y

Hay que destacar que la compañía combinada fraccionará entorno a los 7 millones de litros.

- Un contrato de opción de compra, con una duración de 5 años, para la adquisición por Kedrion de una licencia no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual/industrial para el uso de “Koate”.

El acuerdo de consentimiento permite que Grifols pueda gestionar la planta de fraccionamiento de Melville, New York para Kedrion en base a un contrato de arrendamiento, durante un periodo de hasta 4 años. El acuerdo de consentimiento incluye la designación de un tercero independiente (*independent monitor*) que supervisará el cumplimiento por Grifols de las condiciones impuestas, y obliga a Grifols a proporcionar informes periódicos a la FTC indicando en detalle la forma y manera en la que Grifols está cumpliendo, y ha cumplido, con el acuerdo de consentimiento. Grifols tiene ya suscritos con Kedrion los oportunos contratos para poder cumplir los compromisos adquiridos con la FCT en el plazo establecido.

Grifols entiende que ni el acuerdo de consentimiento ni los acuerdos firmados con Kedrion afectarán a las sinergias operativas que GRIFOLS espera obtener en la compañía resultante del acuerdo de fusión, ni tampoco afectará a los acuerdos de financiación comprometidos.

En prueba de su conocimiento y conformidad con el contenido del presente documento, visa en todas sus páginas y lo firma, en Barcelona a 1 de junio de 2011.

D. Víctor Grifols Roura
Presidente y Consejero Delegado
GRIFOLS, S.A.